

DOE

JUEVES, 24
de agosto de 2017

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 163

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Caza. Orden de 21 de agosto de 2017 General de Vedas de Caza para la temporada 2017/2018, de la Comunidad Autónoma de Extremadura 27800

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL) 27813



Convenios. Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el período 2017-2020 **27845**

Convenios. Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Asociación Española de Criadores Ovinos Precoces (AECOP) para la ejecución de programas de I+D de mejora genética sobre la raza ovina Ile de France **27939**

Convenios. Resolución de 16 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos", de dicha localidad **27947**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Resolución de 1 de agosto de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17649 ... **27957**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Autorización ambiental. Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta de fabricación de panel sándwich, titularidad de META Soluciones Metálicas Integrales, SL, en el término municipal de Torremayor **27959**

Autorización ambiental. Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para fábrica de piensos, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora del Prado, en el término municipal de Casar de Cáceres **27973**

Autorización ambiental. Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación y mejora tecnológica de una bodega de vinos, promovida por Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad, en el término municipal de Aceuchal **27985**

Autorización ambiental. Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la instalación de producción de carbón vegetal, titularidad de García Murillo Distribuciones y Contrataciones, SLU, en el término municipal de Olivenza **27997**



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Centros sanitarios. Trasplantes. Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para la extracción multiorgánica 28013

Centros sanitarios. Trasplantes. Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para trasplante hepático 28015

Centros sanitarios. Trasplantes. Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante renal 28017

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo 28019

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo 28022

V

ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 30 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de adaptación de nave a vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 154 y 155 del polígono 3. Promotora: Explotaciones Agrícolas Torres de la Vera, SLU, en Villanueva de la Vera 28025

Información pública. Anuncio de 18 de julio de 2017 sobre calificación urbanística de adaptación de edificación existente para albergue turístico. Situación: parcela 378 del polígono 9. Promotora: Samebar, SL, en Hervás 28025

Contratación. Anuncio de 11 de agosto de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Aprovechamiento de piña en árbol en varios montes bajo gestión pública en la provincia de Badajoz". Expte.: APÑ1-1706022 28026



Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Anuncio de 8 de agosto de 2017 por el que se hace pública la declaración de desistimiento del Lote 2 (8 lavadoras de capacidad media), correspondientes al "Suministro e instalación de maquinaria para lavanderías en diversos centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Por lotes". Expte.: 17SP321FD054 28029

Instituto de la Mujer de Extremadura

Contratación. Resolución de 11 de agosto de 2017, de la Directora General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Acogida para mujeres víctimas de violencia de género en la Casa de la Mujer de Cáceres y en la Casa de la Mujer de Badajoz, incorporando medidas de conciliación laboral, familiar y sobre condiciones laborales de los trabajadores". Expte.: S.ACOGIDA 12/17-11/19 .. 28030

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, sobre subsanación del error material advertido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato mixto para "Abastecimiento de víveres, a través de proveedor único, para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura, y del Hospital de Don Benito-Villanueva, mediante Acuerdo Marco, con criterios en materia de compra pública de alimentos". Expte.: GS/02/MER100/17/AM 28033

Diputación Provincial de Cáceres

Concurso de méritos. Anuncio de 9 de agosto de 2017 sobre bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de un puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión Procesal 28034

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento. Anuncio de 8 de agosto de 2017 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal en la manzana del recinto intramuros del Casco Histórico 28035

Ayuntamiento de Mengabril

Honores y Distinciones. Anuncio de 27 de julio de 2017 sobre nombramiento de hija adoptiva a D.^a Macarena Guisado Miguel 28036



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 21 de agosto de 2017 General de Vedas de Caza para la temporada 2017/2018, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2017050355)

El artículo 44 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, establece que la Consejería competente en materia de caza, oído el Consejo Extremeño de Caza, aprobará la Orden General de Vedas, que determinará de forma detallada las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza esa temporada; los medios y modalidades de caza permitidas; las épocas, periodos y, en su caso, días hábiles de caza según las distintas especies y modalidades; las limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas y las medidas para su control; y aquellas otras disposiciones que se consideren de interés.

En consecuencia, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Caza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial y general aplicable, oído el Consejo Extremeño de Caza y una vez oída la Comisión Jurídica de la Junta de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Periodos hábiles de caza menor.

Siempre que no se indiquen otros en esta orden los periodos hábiles para la caza menor son los siguientes:

- a) Caza menor en general. Desde el 12 de octubre hasta el 6 de enero de cada año durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. Con las siguientes excepciones y limitaciones:
 - 1.º Conejo, en cualquier modalidad, finaliza el último domingo de diciembre.
 - 2.º Liebre en las modalidades de galgos y cetrería finaliza el tercer domingo de enero.
 - 3.º Liebre con galgos y conejo a diente con podencos los días hábiles son jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional.
 - 4.º En zonas de caza limitada en las modalidades de liebre con galgos, conejo a diente con podencos y caza menor con arco el cupo de capturas se fija en una pieza por cazador y día.
- b) Media veda. Desde el tercer domingo de agosto hasta el segundo domingo de septiembre en horario de 7:00 a 11:00 horas y a partir de las 17:00 durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. Para las siguientes especies y en las siguientes



modalidades: codorniz al salto; y tórtola común, paloma, estornino pinto, urraca, grajilla, ánade real y zorro en puesto fijo. Con las siguientes excepciones y limitaciones.

- 1.º Para la codorniz al salto el periodo se iniciará el 15 de agosto.
 - 2.º Se prohíbe la utilización de reclamos excepto para el zorro.
 - 3.º Se puede utilizar un perro que deberá estar atado en el puesto hasta el momento del cobro. Para la codorniz al salto se permite un segundo perro si tiene menos de un año. En este caso se podrán llevar los dos perros sueltos.
 - 4.º Para la codorniz el cupo de capturas se establece en un máximo de 10 por cazador y día.
- c) Ojeos de caza menor. Pueden realizarse en aquellos cotos que lo tengan previsto en su plan técnico durante todos los días de la semana incluidos dentro del periodo hábil de caza menor en general.
- d) Para la modalidad de perdiz con reclamo el periodo hábil abarcará desde el tercer sábado de enero hasta el último domingo de febrero, pudiendo practicarse en los cotos privados de caza todos los días de la semana, y en los cotos sociales y zonas de caza limitada los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. Se limita el cupo de capturas por cazador y día a 4 ejemplares en cotos de caza no intensivos y a 2 ejemplares en zonas de caza limitada.

Artículo 2. Limitaciones por especie y periodos hábiles.

Se establecen los siguientes periodos hábiles y limitaciones en función de la especie:

- a) Para la paloma torcaz (*Columba palumbus*) y zurita (*Columba oenas*) se establecen los siguientes periodos hábiles y limitaciones:
- 1.º El periodo hábil se iniciará el primer sábado de noviembre y finalizará el último domingo de febrero.
 - 2.º Hasta el 6 de enero los días hábiles son sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional en horario de 9:00 a 16:00. A partir del 7 de enero y sólo para puesto fijo se podrá cazar los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional en horario de 9:00 a 17:00 horas.
 - 3.º En los cotos situados en la comarca CEx-02 (Vera-Jerte-Ambroz) del Plan General de Caza de Extremadura (PGCEX), además de lo anterior, se podrá cazar desde el tercer sábado de octubre hasta el tercer domingo de noviembre, todos los días de la semana, únicamente en puesto fijo. En estos cotos, durante el mes de febrero se podrá cazar también los viernes. Cuando se trate de pasos tradicionales, en los periodos previstos en este apartado no se aplicará el horario previsto en el apartado anterior. En estos cotos el cupo se fija en 25 palomas por cazador y día.
 - 4.º En el periodo de media veda se establece una limitación de capturas de 15 ejemplares de paloma torcaz por cazador y día. En el caso de realizar aportación de alimentación



suplementaria la distancia mínima de colocación de los puestos al comedero deberá ser de 200 metros.

- b) La modalidad de suelta de palomas hacia una línea de escopetas sólo se podrá realizar con la paloma bravía.
- c) La tórtola común se podrá cazar exclusivamente en el periodo de media veda con una limitación de capturas de 10 ejemplares por cazador y día. En el caso de realizar aportación de alimentación suplementaria la distancia mínima de colocación de los puestos al comedero deberá ser de 200 metros.
- d) Para el zorro se establecen los siguientes periodos hábiles y limitaciones:
 - 1.º Cacería de zorros. Desde el 12 de octubre hasta el último domingo de febrero durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional; salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies catalogadas como amenazadas, siempre que la limitación esté contemplada en el plan técnico. Los batidores no podrán portar armas ni utilizar perros.
 - 2.º Perros en madriguera. Desde el 12 de octubre hasta el último domingo del mes de abril durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional. A partir del siete de enero se establece el límite de una cuadrilla por cada 500 hectáreas.
 - 3.º Durante los periodos hábiles para la caza menor se podrá cazar esta especie en cualquier modalidad.
 - 4.º Podrán abatirse zorros durante el desarrollo de las siguientes modalidades de caza mayor: montería, batida, gancho, rececho y aguardo.
- e) El periodo hábil para la becada se iniciará el 12 de octubre y finalizará el tercer domingo de enero, durante sábados, domingos y festivos. La única modalidad permitida para esta especie es la de al salto o en mano, con un máximo de capturas de 3 ejemplares por cazador y día.
- f) Para el zorzal, desde el segundo sábado de noviembre hasta el 6 de enero, los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional; y desde el 7 de enero hasta el último domingo de febrero, los jueves y domingos. En este último periodo la única modalidad permitida es la de puesto fijo.
- g) Para las especies estornino pinto, grajilla, avefría y urraca se establece una ampliación del periodo hábil de caza menor en general desde el 7 de enero hasta el último domingo de febrero durante los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional en la modalidad de puesto fijo. El cupo de avefría se establece en tres ejemplares por cazador y día.
- h) Cuando se practique la caza de aves migratorias en puesto fijo, los puestos deberán situarse a una distancia superior a 100 metros de la linde del terreno cinegético colindante, salvo acuerdo escrito firmado por los titulares.

**Artículo 3. Cetrería.**

1. En todos los periodos para la caza menor y sobre las especies autorizadas en cada uno de ellos, se podrá cazar todos los días de la semana. Durante la ampliación del periodo hábil para la caza menor en general se podrán cazar en esta modalidad, además de las previstas, las siguientes especies: ánade real, pato cuchara, cerceta común y focha común.
2. En las zonas de caza limitada el cupo será de una pieza al día por cetrero y ave.

Artículo 4. Seltas para su abatimiento inmediato.

1. El periodo hábil para la suelta de piezas de caza menor hacia puesto fijo o hacia una línea de escopetas abarcará desde el día 12 de octubre hasta el último domingo de febrero, salvo en zonas en las que existan especies catalogadas como amenazadas en cuyo caso se podrá limitar este periodo a lo previsto en el plan técnico.
2. El periodo hábil para la suelta de piezas de caza menor para su caza directa al salto o en mano abarcará desde el día 12 de octubre hasta el día 6 de enero. Esta modalidad únicamente podrá realizarse sobre las especies perdiz roja, codorniz y faisán.
3. Cuando se trate de cotos intensivos los periodos hábiles serán los previstos en el artículo 6.
4. El faisán únicamente se permite en esta modalidad en aquellos cotos que figuran en la Resolución de 7 de agosto de 2015 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la relación de cotos de caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se permite la suelta de faisán en aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (corrección de errores DOE n.º 20, de 1 de febrero de 2016).
5. Esta modalidad se encuentra sujeta a comunicación previa cuando se trate de cotos no intensivos. La comunicación previa deberá ir acompañada de la documentación preceptiva a efectos de acreditar la procedencia.
6. En su caso, deberá contarse con la documentación necesaria según la normativa sectorial en materia de sanidad animal y transporte de animales vivos.

Artículo 5. Excepciones a la planificación general.

1. Dentro del periodo hábil para la caza menor en general previsto en el artículo 1.a) y del segundo periodo previsto en los apartados f) y g) del artículo 2, se podrán permutar los días hábiles previstos con carácter general, de la siguiente manera:
 - a) Cotos sociales.
 - 1.º Del 12 de octubre al 6 de enero se podrá cambiar el jueves por el sábado o por el domingo.
 - 2.º Del 7 de enero al último domingo de febrero para el zorzal, se podrá cambiar el sábado por el domingo.



b) Cotos privados:

- 1.º Del 12 de octubre al 6 de enero se podrán acumular un máximo de tres días por semana. En ningún caso la planificación podrá suponer una acumulación de más de tres días consecutivos.
 - 2.º Del 7 de enero al último domingo de febrero se podrán acumular un máximo de 4 cuatro días por semana. En ningún caso la planificación podrá suponer una acumulación de más de 4 días consecutivos. En cuanto al zorzal, la única planificación que se autoriza será el cambio de sábado por el domingo sin posibilidad de acumular días.
2. El plazo para solicitar el cambio de días hábiles dentro del primer periodo finaliza el día 1 de octubre de cada año. En el caso del segundo periodo, el plazo finalizará el día 15 de diciembre.
 3. En todo caso la planificación deberá ajustarse a lo aprobado en el correspondiente plan técnico. Los días de caza solicitados en la planificación no podrán superar el número total de días hábiles de cada uno de los referidos periodos.
 4. En caso de que no se solicite la planificación en plazo o lo solicitado no se ajuste a las condiciones y requisitos exigidos, se aplicará la planificación establecida en esta orden con carácter general.

Artículo 6. Cotos privados con aprovechamiento intensivo de caza menor.

1. En los cotos con aprovechamiento intensivo de caza menor se podrá cazar todos los días de la semana dentro de los periodos hábiles en general, de los periodos en función de cada especie y de conformidad con lo establecido en el plan técnico.
2. Los periodos hábiles para la perdiz son los siguientes:
 - a) Para las modalidades de ojeo, al salto o en mano y suelta para su abatimiento inmediato, desde el día 1 de octubre al tercer domingo de marzo.
 - b) Para la modalidad de perdiz con reclamo, en aquellos cotos que realicen sueltas, se ampliará hasta el tercer domingo de marzo.
3. En aquellos cotos privados con aprovechamiento intensivo que cuenten con zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor, aprobadas en el plan técnico, se podrán realizar fuera del periodo hábil y dentro de esta zona las acciones cinegéticas siguientes:
 - a) Desde el 1 de septiembre hasta el primer domingo del mes de abril se pueden realizar sueltas hacia puesto fijo con las especies faisán, perdiz roja y paloma; y sueltas para su caza directa al salto o en mano con las especies faisán y perdiz roja. En el caso del faisán deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 4.3.
 - b) En el caso de sueltas con ánade real estas zonas no necesitarán cerramiento siempre que existan unos límites naturales que las identifiquen y se encuentren aprobadas en el



plan técnico. El periodo para las sueltas con esta especie es desde el 1 de septiembre hasta el tercer domingo de marzo.

c) Las sueltas con codorniz podrán realizarse durante todo el año.

d) Se podrá cazar el conejo hasta el último domingo de febrero siempre que se hayan realizado repoblaciones antes del último domingo de diciembre.

4. En la media veda podrán cambiarse los días sin superar el número total de días hábiles autorizados. El plazo para solicitar el cambio finalizará el segundo domingo de agosto.

Artículo 7. Periodos hábiles para la caza mayor.

1. El periodo hábil para las modalidades de montería, batida y gancho abarcará desde el sábado anterior al 12 de octubre hasta el tercer domingo de febrero.

2. En caso de presentación de más de una comunicación previa para una misma mancha será aplicable lo previsto en el artículo 41.6 del Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética.

3. Los recechos en las partes abiertas de los cotos de caza podrán realizarse dentro de los siguientes periodos:

a) Ciervo, del último sábado de agosto al domingo anterior al inicio de la temporada de la caza mayor del artículo 7.1. En los cotos situados en la comarca CEx-02 (Vera-Jerte-Ambroz) del PGCEX el periodo hábil finalizará el 15 de octubre.

b) Gamo, del 1 de septiembre al 31 de octubre.

c) Muflón y arruí, del 1 de abril al 31 de marzo.

d) Cabra montés, del 1 al 30 de abril, sólo machos; y desde el 1 de septiembre hasta el 31 de marzo, machos y hembras.

e) Corzo, del 1 de abril al 31 de julio.

4. Los recechos en las partes cerradas para cada especie de los cotos privados de caza mayor podrán realizarse dentro de los siguientes periodos:

a) Ciervo y gamo, del 15 de agosto al tercer domingo de febrero.

b) Muflón y arruí, del 1 de abril al 31 de marzo.

c) Corzo, del 1 de abril al 30 de septiembre.

5. Jabalí en rececho y aguardo o espera.

a) Partes abiertas de cotos de caza con planificación de jabalí: en comarcas y subcomarcas cinegéticas con vocación de caza mayor (VC4) del PGCEX, del 1 de mayo al 31 de diciembre; en el resto de comarcas, del 1 de abril al 31 de marzo.



- b) Parte cerradas de cotos privados de caza mayor, del 1 de abril al 31 de marzo.
- c) En los cotos de caza con planificación de jabalí que estén incluidos en las comarcas VC1, VC2 y VC3 del PGCEX se triplicará el número de precintos de jabalí con el objeto de establecer medidas de carácter preventivo conforme a lo previsto en el PGCEX y salvaguardar la posible interacción de la caza menor, los cultivos agrícolas y las producciones ganaderas con la caza mayor.
- d) El horario para estas modalidades será desde una hora antes de la puesta del sol hasta una hora después de la salida. Únicamente podrá realizarse en horario diurno cuando no se esté realizado en ese momento ninguna otra acción cinegética ya sea de caza mayor o de caza menor.

Artículo 8. Acciones por daños.

1. En los cotos de caza menor extensivos, en los cotos de caza menor intensivos que no planifiquen el jabalí y en los sociales o partes de los mismos que no planifiquen el jabalí, que estén incluidos en las comarcas VC1, VC2 y VC3 del PGCEX, con el objeto de adoptar medidas de carácter preventivo, las autorizaciones de acciones por daños se tramitarán de la siguiente manera:
 - a) Durante toda la temporada se autorizarán aguardos o esperas de jabalí por un periodo máximo de seis meses.
 - b) En el periodo comprendido entre el día 15 de julio y el tercer domingo de febrero, se autorizarán recechos de hembras de ciervo u otras especies distintas del jabalí.
2. En el resto de casos las autorizaciones de acciones por daños se tramitarán de la forma prevista en el capítulo VI del título I del Decreto 34/2016, de 15 de marzo.
3. En los cotos intensivos que planifiquen el jabalí y en los cotos de caza menor más jabalí, de conformidad con lo previsto en los artículos 74.3 y 75.3 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, se pueden autorizar batidas por daños de hembras de ciervo u otras especies distintas del jabalí, siempre que se encuentren incluidos en las comarcas VC1, VC2 o VC3. En estos casos, los cotos que no incluyan batidas en su plan técnico, deberán aportar plano de la mancha junto con la solicitud.
4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, por no existir otra solución satisfactoria para prevenir perjuicios importantes a los cultivos y el ganado, durante la media veda se autorizará el abatimiento de la especie tórtola turca (*Streptopelia decaocto*) en aquellos cotos que así lo soliciten y que incluyan explotaciones agrícolas o ganaderas inscritas en el correspondiente registro REGA o REA. En los casos de abatimiento de tórtola turca se deberá comunicar a la Dirección General competente en materia de caza los resultados obtenidos, con anterioridad al día 30 de septiembre.
5. En ningún caso las piezas abatidas en acciones por daños podrán ser objeto de venta o comercio.



6. Cuando se autorice la modalidad de aguardo o espera de jabalí el horario será desde una hora antes de la puesta del sol hasta una hora después de la salida. Únicamente podrá realizarse en horario diurno cuando no se esté realizado en ese momento ninguna otra acción cinegética ya sea de caza mayor o de caza menor.
7. Será requisito indispensable para la concesión de futuras autorizaciones por daños la comunicación de los resultados obtenidos a la Dirección General competente en materia de caza. Para ello se establece un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la acción. Esta obligación afecta a acciones por daños tanto de caza menor como de caza mayor.

Artículo 9. Caza de gestión.

1. La caza de gestión puede realizarse en cotos privados de caza mayor y en cotos sociales, en función de lo aprobado en su plan técnico, en los siguientes periodos hábiles:
 - a) En las partes cerradas para cada especie de los cotos privados de caza mayor:
 - 1.º Ciervo y gamo (machos y hembras). Desde el 15 de julio hasta el último domingo de febrero.
 - 2.º Muflón y arruí (machos y hembras), desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo.
 - 3.º Corzo (machos y hembras), desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre.
 - b) En las partes abiertas de cotos privados de caza mayor y cotos sociales, ciervo, gamo y muflón (solo hembras), desde el sábado anterior al 12 de octubre hasta el tercer domingo de febrero.
2. En los cotos privados con planificación de macho montés podrá autorizarse la caza de hembras de ciervo, gamo y muflón durante todo el periodo hábil indicado en el apartado anterior para cada especie.
3. El rececho de gestión en partes abiertas de cotos de caza requiere autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 34/2016, de 15 de marzo.

Artículo 10. Estudios e investigaciones.

1. La caza o captura de ejemplares de especies cinegéticas con fines científicos requerirá autorización expresa de la Dirección General competente en materia de caza. Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, con limitaciones de número, especies, días y zonas de actuación, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.
2. Deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General competente en materia de caza el hallazgo de especies cinegéticas con anillas, dispositivos, señales o marcas utilizadas para estudios científicos, aportando cuanta información complementaria pueda ser requerida.



3. Estudios cinegéticos:

- a) Para el mejor conocimiento de las poblaciones y la biología de las diferentes especies existentes en Extremadura, la Dirección General competente en materia de caza podrá encargar la recogida de datos morfométricos y los de restos de piezas de caza que sean necesarios para el desarrollo de los estudios en curso, debiendo facilitar al máximo esta labor los titulares de los terrenos cinegéticos.
- b) Se entregarán a la Dirección General competente en materia de caza, y quedarán a su disposición para los fines que estime oportunos, cualquier ejemplar de la fauna cinegética cobrado por los monteros o los perros a causa de tiros viejos y que no muestren señales de tiro reciente, así como los restos de animales de caza mayor, incluidos los desmogueos de ciervos, corzos y gamos, que sean encontrados en terrenos cinegéticos bajo gestión pública y no se hayan abatido en la acción cinegética correspondiente.
- c) Queda prohibida la recogida de desmogueos en cualquier clase de terreno cinegético sin la autorización, por escrito, del titular de los aprovechamientos.
- d) Los trofeos cobrados en acciones cinegéticas realizadas en terrenos bajo gestión pública que tengan posibilidades de obtener medalla, podrán quedar en depósito en la Dirección General competente en materia de caza mediante recibo firmado por el representante de la Dirección General en la acción cinegética. Una vez realizada la medición serán devueltos a sus propietarios con el justificante de la puntuación y la medalla obtenida, en su caso.

Artículo 11. Estadísticas.

1. Los titulares de cotos de caza deberán resumir, en el modelo aprobado por la Dirección General competente en materia de caza, los resultados de los aprovechamientos realizados como consecuencia de acciones cinegéticas de tipo montería, batida y gancho. El parte de resultados deberá ser remitido a la Dirección General en un plazo máximo de diez días desde la realización de la acción.
2. Asimismo, los titulares de cotos de caza quedan obligados a remitir antes del día 1 de abril de cada año el parte global de resultados de los aprovechamientos cinegéticos realizados durante la temporada, en el modelo oficial aprobado por la Dirección General competente en materia de caza.

Artículo 12. Perros y aves de cetrería.

1. Todos los perros participantes en acciones cinegéticas colectivas de caza mayor deberán pertenecer a rehalas legalizadas.
2. En cualquier acción cinegética de caza mayor se podrá utilizar un perro de rastro que deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.
3. Las personas que transiten por terrenos cinegéticos o zonas de seguridad acompañadas de perros o aves de cetrería bajo su custodia estarán obligadas a impedir que estos vaguen sin control, evitando que dañen las especies silvestres, sus crías y los nidos.

**Artículo 13. Introducción de conejos.**

Se podrá autorizar la introducción de conejos con fines de repoblación, reintroducción o reforzamiento que procedan de provincias limítrofes, siempre que cumplan los requisitos exigidos para los procedentes de Extremadura.

Artículo 14. Aportación suplementaria de alimentos.

1. Está prohibida la aportación suplementaria de alimentos a las especies de caza mayor en aquellos cotos de caza o parte de los mismos donde no esté aprobada la caza mayor en su plan técnico, ya que se considera "atraer" de conformidad con lo establecido en el artículo 38.c) de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura. Se incluyen en esta prohibición los cotos intensivos que gestionen de forma principal la perdiz.
2. Queda también prohibida la aportación de alimentos a las especies cinegéticas en aquellos cotos o partes de cotos cuyo cerramiento no cumpla los requisitos previstos reglamentariamente y hayan sido requeridos por la Dirección General competente en materia de caza para corregir las irregularidades detectadas en el mismo.

Artículo 15. Zonas de adiestramiento, entrenamiento o campeo de perros y zonas de entrenamiento de aves de cetrería.

En las zonas autorizadas se permite el entrenamiento durante todo el año con las limitaciones previstas en el plan técnico. Se pueden soltar las especies que se especifican a continuación, que deberán proceder de granja cinegética:

- a) Codorniz, con un máximo de dos ejemplares por cazador y día dentro del periodo hábil para la especie.
- b) Paloma bravía.

Artículo 16. Valoración de especies cinegéticas.

1. Con el fin de determinar la indemnización por especie cazada o poseída ilegalmente por infracción a la Ley de caza, o por delitos contra la flora y la fauna tipificados en el Código Penal, se fija en el Anexo el valor de reposición estimado para las distintas especies cinegéticas.
2. La determinación del valor económico deberá ajustarse a los siguientes criterios:
 - a) El cálculo del valor de las distintas especies cinegéticas que figura en el Anexo se ha realizado utilizando como base los precios de mercado incrementados en función del coste de gestión necesario para la recuperación de las especies, y de los daños y perjuicios ocasionados.
 - b) Los machos de especies de caza mayor con trofeo homologable tendrán un aumento en su valoración hasta alcanzar el importe establecido para los cazadores nacionales en los terrenos cinegéticos bajo gestión pública de acuerdo con la puntuación que alcancen dichos trofeos.



- c) El valor asignado a las distintas especies podrá ser aumentado hasta el doble cuando su captura represente un peligro de extinción para la especie o cuando haya supuesto la esquilación del recurso cinegético en el terreno en cuestión.
- d) Los huevos, crías o restos tendrán la misma valoración por unidad que el asignado al individuo reproductor.

Disposición adicional única. Días festivos.

Los días festivos de carácter nacional o regional a los que hace referencia esta orden son los que declare el correspondiente Decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada año. Tendrán dicha consideración tanto las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura como los descansos laborales correspondientes por coincidir el día de fiesta en domingo.

Disposición derogatoria única. Derogatoria normativa

1. Queda derogada la Orden de 7 de junio de 2016 General de Vedas de Caza para la temporada 2016/2017, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de caza para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de lo preceptuado en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La presente orden tendrá una vigencia limitada a la temporada cinegética 2017/2018, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.
3. Esta orden se prorrogará de forma automática, hasta un máximo de dos prórrogas, en caso de que el día 1 de abril del año correspondiente no se hubiera aprobado la siguiente Orden General de Vedas.

Mérida, 21 de agosto de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO**

VALORACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS

ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	VALORACIÓN 2016
Ciervo	<i>Cervus elaphus hispanicus</i>	MACHO	3.413,99 €
		VARETO/HORQUILLÓN	554,62 €
		HEMBRA	198,59 €
Gamo	<i>Dama dama</i>	MACHO	3.413,99 €
		VARETO	554,62 €
		HEMBRA	198,59 €
Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>	MACHO	3.413,99 €
		HEMBRA	924,36 €
Cabra montés	<i>Capra pyrenaica victoriae</i>	MACHO	20.483,92 €
		HEMBRA	924,36 €
Muflón	<i>Ovis musimon</i>	MACHO	3.413,99 €
		HEMBRA	168,50 €
Arruí	<i>Ammotragus lervia</i>	AMBOS	3.413,99 €
Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	AMBOS	1.022,96 €
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>	AMBOS	67,79 €
Liebre	<i>Lepus granatensis</i>	AMBOS	67,79 €
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	AMBOS	67,79 €
Becada,chocha o pitorra	<i>Scolopax rusticola</i>	AMBOS	67,79 €
Ánade real o pato azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>	AMBOS	67,79 €
Focha común	<i>Fulica atra</i>	AMBOS	67,79 €
Agachadiza común	<i>Gallinago Gallinago</i>	AMBOS	67,79 €
Cerceta común	<i>Anas crecca</i>	AMBOS	67,79 €
Pato cuchara	<i>Anas clypeata</i>	AMBOS	67,79 €
Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i>	AMBOS	22,60 €
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	AMBOS	22,60 €



Paloma bravía	<i>Columba livia</i>	AMBOS	22,60 €
Paloma zurita	<i>Columba oneas</i>	AMBOS	22,60 €
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>	AMBOS	22,60 €
Zorzal alirrojo	<i>Turdus iliacus</i>	AMBOS	22,60 €
Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>	AMBOS	22,60 €
Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>	AMBOS	22,60 €
Estornino pinto	<i>Sturnus vulgaris</i>	AMBOS	22,60 €
Avefría	<i>Vanelus vanelus</i>	AMBOS	22,60 €
Faisán	<i>Phasianus colchicus</i>	AMBOS	22,60 €
Urraca	<i>Pica pica</i>	AMBOS	22,60 €
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	AMBOS	22,60 €
Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>	AMBOS	22,60 €



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL). (2017061841)

Habiéndose firmado el día 26 de junio de 2017, el Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 10 de agosto de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL).

En Mérida, 26 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.^a Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 13 de junio de 2017.

Y de otra, Dña. Elena Nevado del Campo, como Presidenta del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres (IMAS), con NIF P1000012C, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, suscriben en nombre de las respectivas administraciones públicas el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a ésta, en su artículo 9.1.27, la competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social.

En este marco competencial, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene entre su objeto garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la propia ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales es el órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura al que le corresponde en virtud del Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 65/2017, de



23 de mayo, las competencias en materia de servicios sociales y, en especial, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, ejerce las funciones de desarrollo, ejecución y seguimiento de programas y actuaciones dirigidas a la integración social de personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

Segundo. El Ayuntamiento de Cáceres, en el marco de las competencias que le confiere los artículos 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde prestar los servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Estos servicios son gestionados a través del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, como su organismo autónomo local dependiente, y que tiene como uno de sus objetivos específicos estatutarios la elaboración y ejecución de programa dirigidos al Bienestar Social.

Tercero. La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 4, tiene como finalidad del Sistema Público de Servicios Sociales, garantizar a toda persona, grupo o comunidad la cobertura tanto de las necesidades personales básicas como de las necesidades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos, el apoyo para promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía y bienestar, la inclusión e integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social, la promoción igualitaria y el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

En este contexto, la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, prevé créditos en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, código de superproyecto de gasto 2016.11.03.9003 "Programa de inserción sociolaboral", código de proyecto de gasto 2016.11.03.0003 "Programa CRISOL: Crecimiento e Inserción Sociolaboral", con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El programa CRISOL es un programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, que desarrollará en aquellas zonas de la ciudad de Cáceres que presentan mayores indicadores de pobreza y exclusión social una serie de actuaciones tendentes a la inclusión social de la población en situación o riesgo de exclusión social, principalmente de aquella en edad laboral.

Estas actuaciones tienen como principal objetivo la adquisición por parte de esta población de toda una serie de habilidades sociales y prelaborales que permitan su desarrollo personal y social, el acceso a otros recursos sociolaborales normalizados y, en definitiva su inclusión social. El programa también contempla el desarrollo de actuaciones de mediación social y resolución de conflictos vecinales así como de promoción de valores de igualdad de género y medioambientales, todas ellas encaminadas a la inclusión social.

Cuarto. El Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres ha venido realizando en los años 2015 y 2016 en la ciudad de Cáceres un proyecto de revitalización en el barrio de Aldea Moret en colaboración con Liberbank. Este proyecto iba destinado a mejorar la convivencia de familias y reforzar los dispositivos de inclusión social de la zona así como la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de actuaciones de formación prelaboral y laboral, habilidades personales y sociales, así como mediación social y comunitaria.



En el proyecto han participado un total de 300 personas, contribuyendo el mismo a la inclusión social de un colectivo en situación o riesgo de exclusión social a lo que se unen otros factores como la exclusión residencial.

El éxito de las actuaciones desarrolladas precisa la implicación de las diferentes instituciones para dotarlas de continuidad y contribuir de manera decisiva a la inclusión social de la población de la sociedad española y en particular de la ciudad de Cáceres, y es por ello que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales considera oportuno y necesario atender la petición del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, subvencionando el desarrollo del programa CRISOL, dirigido a la realización de actuaciones tendentes a la inclusión social de la población en situación o riesgo de exclusión social, principalmente de aquella en edad laboral, en aquellas zonas de la ciudad de Cáceres que presentan mayores indicadores de pobreza y exclusión social.

Quinto. El artículo 32.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé subvenciones de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública, y dispone que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de esta ley, se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa, entre otros, cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este caso, la concesión de esta subvención viene dada por razones de interés público y social, justificada en el colectivo destinatario del programa objeto de la misma, esto es, la inclusión social de la población en situación o riesgo de exclusión social, principalmente de aquella en edad laboral, en aquellas zonas de la ciudad de Cáceres que presentan mayores indicadores de pobreza y exclusión social, así como por contribuir en el desarrollo de programas de intervención social por parte del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres. A ello se une la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 4 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Sexto. En consecuencia, en aras a los intereses comunes expuestos y las razones que justifiquen la dificultad de establecer una convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se concede una subvención de concesión directa al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL), a solicitud de esta entidad local, y siendo el convenio una de las formas para instrumentar la concesión directa de esta subvención conforme dispone el artículo 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que requiere la previa autorización del Consejo de Gobierno, conforme establece el artículo 54 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se regirá por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio instrumentar la concesión directa de una subvención a favor del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres (en lo sucesivo IMAS), con NIF P1000012C, para la financiación del programa CRISOL: Crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (en lo sucesivo programa CRISOL), 2017-2019, como posibilitan los artículos 22.4.c), 32.1.b) y 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Programa objeto de subvención.

1. El objeto de esta subvención es la financiación del programa CRISOL, presentado por el IMAS, y que se incorpora como Anexo.

Este programa se desarrollará durante los años 2017, 2018 y 2019, y tiene un coste total de 392.714,79 €, financiando la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el 100% del mismo, de acuerdo con la cláusula tercera del presente convenio.

2. El programa CRISOL, destinado principalmente a población en edad laboral en situación o riesgo de exclusión social, contempla las siguientes actuaciones:
 - a) Diseño de itinerarios de inserción socio laboral personalizados para personas en riesgo de exclusión social y/o beneficiarios de la renta básica de inserción.
 - b) Capacitación en competencias claves.
 - c) Orientación laboral. Acciones formativas de capacitación sociolaboral: Adquisición de actividades laborales en pro de empleo y competencias personales.
 - d) Información y asesoramiento / acompañamiento sobre recursos de inserción socio laboral.
 - e) Derivación / coordinación a los recursos sociolaborales y educativos.
 - f) Creación de espacios de convivencia.
 - g) Refuerzo de dispositivos de inclusión social y convivencia.
 - h) Mediación comunitaria y resolución de conflictos en comunidades vecinales.
3. Atendiendo a la naturaleza y características del programa objeto de subvención, se podrá subcontratar hasta el 30% de las actuaciones contenidas en el mismo, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercera. Financiación y compromisos económicos.**

1. La financiación del presente convenio asciende a la cuantía total máxima de trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (392.714,79 €), destinada a financiar los gastos corrientes en los que incurre el IMAS en el desarrollo del programa CRISOL, conforme al siguiente desglose por año:

Año	Financiación
2017	92.714,79 €
2018	150.000,00 €
2019	150.000,00 €

2. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales financiará el 100% del coste total del programa CRISOL, aportando la cuantía total máxima de trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (392.714,79 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00 código superproyecto de gasto 2016.11.03.9003 "Programas de inserción sociolaboral" código proyecto de gasto 2016.11.03.0003 "Programa Crisol: crecimiento e inserción sociolaboral", financiado con fondos procedentes de la Comunidad Autónoma, y con el siguiente desglose por año:

Año	Financiación
2017	92.714,79 €
2018	150.000,00 €
2019	150.000,00 €

Cuarta. Pago y justificación.

1. La cuantía máxima de la subvención concedida prevista en la cláusula tercera se abonará al IMAS de forma fraccionada en pagos anticipados y/o a cuenta, sin necesidad de garantía alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1. a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme a lo siguiente:

1.1. Cuantía correspondiente al año 2017:

- Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total máxima prevista para el año 2017, se efectuará tras la firma del presente convenio y previa acreditación por el IMAS del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad exigidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
- Un segundo abono, correspondiente al 50% restante de la cuantía total máxima prevista para el año 2017, se efectuará tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la



cuantía total máxima prevista para esta anualidad, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 24 de noviembre de 2017, inclusive.

1.2. Cuantía correspondiente al año 2018:

- a) Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total máxima prevista para el año 2018, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 100 % de la cuantía total máxima de la subvención abonada para el año 2017, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 30 de marzo del 2018, inclusive.

En el supuesto de que el IMAS no justifique o justifique insuficientemente, antes del 30 de marzo de 2018, los gastos y pagos relativos a la totalidad de la anualidad 2017, la cantidad resultante entre lo justificado y lo obligado a justificar se deducirá del primer abono de la anualidad 2018, en los términos establecidos en la cláusula novena del presente convenio. En el caso de que la cantidad a deducir fuera superior a ésta, se descontará de los sucesivos abonos.

- b) Un segundo abono, correspondiente al 50 % restante de la cuantía total máxima prevista para el año 2018, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cuantía total máxima prevista para esta anualidad, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 28 de septiembre de 2018, inclusive.

1.3. Cuantía correspondiente al año 2019:

- a) Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total máxima prevista para el año 2019, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 100 % de la cuantía total máxima de la subvención abonada para el año 2018, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 29 de marzo del 2019, inclusive.

En el supuesto de que el IMAS no justifique o justifique insuficientemente, antes del 29 de marzo de 2019, los gastos y pagos relativos a la totalidad de la anualidad 2018, la cantidad resultante entre lo justificado y lo obligado a justificar se deducirá del primer abono de la anualidad 2019, en los términos establecidos en la cláusula novena del presente convenio. En el caso de que la cantidad a deducir fuera superior a ésta, se descontará de los sucesivos abonos.

- b) Un segundo y último abono, correspondiente al 50 % restante de la cuantía total máxima prevista para el año 2019, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cuantía total máxima prevista para esta anualidad 2019, que podrá presentar hasta el 30 de septiembre de 2019, inclusive.

Previamente al pago de la subvención, la beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la Hacienda Autonómica, conforme se dispone en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la



tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

2. El IMAS queda obligado a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el programa objeto de subvención. Las actuaciones contempladas en el programa CRISOL referidas en la cláusula segunda del presente convenio sobre las que el IMAS justificará su correcta ejecución habrán de realizarse durante la vigencia del mismo, dentro de los ejercicios presupuestarios 2017, 2018 y 2019, y habrán de abonarse efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de las correspondientes justificaciones establecidas en la presente cláusula.

La justificación consistirá, conforme dispone el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la certificación de la intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. En la citada certificación se especificará las actuaciones que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de los gastos incurridos de acuerdo al presupuesto incluido en el programa objeto de subvención, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Junto con la certificación de gastos y pagos realizados correspondientes a las justificaciones parciales, se acompañará un informe de seguimiento de la realización de las actuaciones del programa CRISOL, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

La justificación del último pago correspondiente al 50% restante de la anualidad 2019, podrá presentarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hasta el 15 de febrero de 2020, inclusive, junto con la justificación de la totalidad de los gastos y pagos realizados.

Con la justificación de la totalidad de los gastos y pagos realizados, deberá presentarse, además, una memoria técnica de evaluación de las actuaciones del programa CRISOL realizadas, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Si existen defectos subsanables en la justificación presentada, la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia lo pondrá en conocimiento del IMAS, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

Los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados por el IMAS con cargo al presente convenio, deberán ser custodiados por esta entidad local, como mínimo, hasta el año 2024, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, pudiendo ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

**Quinta. Obligaciones del imas.**

Constituye obligaciones del IMAS a los efectos del presente convenio:

- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida. Ejecutar el programa CRISOL, en la forma, condiciones y plazos establecidos en el mismo.
- b) Acreditar con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda autonómica.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control. Esta documentación deberá obrar en poder de la entidad beneficiaria durante al menos cuatro años, contados a partir del momento en que haya finalizado el plazo máximo para justificar el programa, para poder ser consultada en caso de inspección o auditoria de la Administración competente.
- d) Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública a la financiación obtenida de la Junta de Extremadura a través de la presente subvención, haciendo constar la financiación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura durante el desarrollo del programa CRISOL, indicándolo expresamente en la documentación empleada, en los lugares de ejecución de las actuaciones, en la publicidad del programa y en las publicaciones relacionadas con el mismo, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

Asimismo, el IMAS deberá instalar una placa o cartel informativo en la sede principal, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

El período de exposición mínimo de esta medida no podrá ser inferior a 1 año desde la finalización de las actuaciones del programa CRISOL objeto de financiación.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación del programa que realice la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, autonómico, nacional o comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional.



g) Y las demás obligaciones previstas en el presente convenio y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexta. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio las partes firmantes nombran como responsable del mismo a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que tendrá las facultades necesarias para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones convenidas.

Asimismo, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes, para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por seis miembros:

- Cuatro personas designadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, correspondiendo a una de ellas la presidencia y a otra la secretaría.
- Dos personas designadas por el IMAS que serán nombradas por la Presidenta del mismo.

La secretaría de la comisión la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia que asistirá a la misma, con voz pero sin voto.

En el plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de constitución de la comisión, las partes designarán a sus representantes y lo comunicarán a la otra parte.

Se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión. Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno con cargo a la financiación del presente convenio por su pertenencia a la misma y/o asistencia a sus reuniones.

En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Séptima. Compatibilidad de la subvención.

La subvención otorgada no será compatible con la obtención de cualesquiera otras que puedan ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, dado que el coste total del programa es financiado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales con cargo a la presente subvención.



A estos efectos, la beneficiaria deberá declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

Octava. Información y publicidad.

El presente convenio será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 y 2 y en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Además, se remitirá, para su publicación en la página web de la Intervención General del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme se exige en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novena. Modificación del convenio.

Las actuaciones referidas en la cláusula segunda del presente convenio deberán ser ejecutadas conforme a la misma y de acuerdo al programa CRISOL objeto de subvención, que se incorpora como Anexo.

A tales efectos, el IMAS vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, toda incidencia que suponga la modificación de las citadas actuaciones. Dicho órgano administrativo determinará si la variación comunicada constituye una modificación sustancial de las actuaciones financiadas que pueda dar lugar a la modificación o resolución del convenio.

En cualquier caso, se entenderá por modificación sustancial de las actuaciones financiadas cuando la modificación de las mismas conlleve a su vez una modificación del presupuesto anual de gasto, recogido en el citado Anexo, en un porcentaje superior al treinta por ciento.

El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Tendrán la consideración de modificaciones no sustanciales, aquéllas que afecten a la ejecución del presupuesto anual de gasto, recogidos en el Anexo, en un porcentaje igual o inferior al treinta por ciento.

En el caso de las modificaciones no sustanciales, el IMAS deberá comunicarlas a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, como órgano responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, en el momento en que se presenten las correspondientes justificaciones y deberán incluirse, asimismo, en el informe de seguimiento y en la memoria técnica de evaluación, que se incorporarán como Anexo al convenio.



Cuando las modificaciones conlleve a su vez una minoración de la cuantía máxima de la subvención concedida, se procederá, en su caso para los pagos anticipados, a lo dispuesto en la cláusula cuarta apartados 1.2.a) y 1.3.a).

En ningún caso, la modificación del convenio podrá conllevar un aumento de la cuantía máxima de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación del presente convenio.

Décima. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2020 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del IMAS.

Undécima. Extinción, liquidación del convenio y reintegro.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad de su objeto.

2. La resolución del convenio por los supuestos contemplados en las letras a) y b) conllevará la devolución, a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, de la subvención en la parte que hubiera sido abonada y no justificada hasta el momento de su efectividad, por parte del IMAS.

Para la determinación de la cantidad que finalmente ha de percibir el IMAS o, en su caso, el importe a reintegrar a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, que deberá responder al principio de proporcionalidad, en los supuestos de resolución del convenio contemplados en la letra c) y d) o cuando se dé alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estará a los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

- 1.º Procederá la pérdida de derecho al cobro y/o, en su caso, al reintegro total de la subvención concedida cuando la misma haya sido destinada a otra finalidad o cuando



no se aproxime significativamente al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención. A este respecto, se entenderá que no se aproxima significativamente al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención cuando se haya ejecutado por debajo del 50% de las actuaciones del programa objeto de subvención por causa imputable al IMAS.

- 2.º Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial y/o, en su caso, al reintegro parcial de la subvención concedida cuando el cumplimiento por el IMAS se aproxime significativamente al cumplimiento total, considerándose como tal cuando se haya ejecutado al menos un 50 % de las actuaciones contempladas en el programa objeto de subvención. En estos casos se determinará la cuantía de pérdida del derecho al cobro parcial y/o, en su caso, del reintegro parcial proporcionalmente a la parte ejecutada, una vez comprobada la documentación justificativa de los gastos admisibles y una vez acreditado con ello, la aproximación significativa al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención y la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia como responsable del seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales es el órgano competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura. No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales como órgano concedente de la subvención, calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

Duodécima. Naturaleza y ámbito jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la normativa básica del Estado, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa en materia de subvenciones que le sea de aplicación, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

El Consejero de
Sanidad y Políticas Sociales

La Presidenta del Instituto
Municipal de Asuntos Sociales del
Ayuntamiento De Cáceres

Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

Fdo.: DÑA. ELENA NEVADO DEL CAMPO



**ANEXO
PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN
SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL).**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:							
Nombre de la Entidad	INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES				N.I.F	P1000012C	
Dirección	C/ ATAHUALPA S/N	Municipio	CACERES	C.P.	10005	Provincia	CC
Nº Teléfono	92721233 5	Fax	927223099	Correo Electrónico	jasolo@ayto-caceres.es		
Nombre y Apellidos del representante legal	Elena Nevado del Campo		N.I.F	07008524X	Cargo (representación que ostenta):	Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento Cáceres.	
Nombre y Apellidos del responsable técnico del programa	Juan Antonio Solo de Zaldívar Tristancho		N.I.F	07010099K	Correo electrónico	jasolo@ayto-caceres.es	
					Teléfono de contacto	927212335	

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR
<p>El programa de crecimiento, e inserción socio laboral, se desarrollará en la ciudad de Cáceres en una zona de la ciudad que presenta mayores indicadores de pobreza y exclusión social, Aldea Moret.</p> <p>El programa que presentamos se centra en conjugar acciones socio comunitarias por una parte, de mediación social, resolución de conflictos convivenciales y vecinales, de promoción de valores de igualdad y de respeto al entorno y medio ambiente más cercano y de apoyo a la inserción socio pre laboral y laboral por otra, intentando facilitar a la población, prioritariamente en edad laboral, de la zona, habilidades sociales y pre laborales, que permitan su desarrollo personal y social así como el acceso a recursos socio laborales normalizados, con el fin de facilitar la inclusión social de la población, especialmente en edad laboral, de la zona de intervención.</p> <p>Se trata de un trabajo interinstitucional e interdisciplinar, que pretende, desde la corresponsabilidad de las administraciones I autonómica y local, Dirección General de Política Social, IMAS, SEXPE, centros educativos, la coordinación de los recursos sociales, educativos y laborales en pro de prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social.</p> <p>Para avanzar en la integración social y laboral hacen falta estrategias orientadas a la participación, la integración laboral, el empoderamiento, la significación personal para el fortalecimiento y la integración de las personas en su comunidad.</p> <p>Se persigue con este programa proporcionar a los vecinos de Aldea Moret, especialmente a los que tienen más dificultades de inserción socio laboral, un apoyo y una formación integral, en todas las esferas de la vida, ya que la empleabilidad depende de muchos factores no directamente laborables.</p> <p>Se considera prioritario conseguir la capacitación y la integración socio-laboral de las personas en situación de exclusión social, riesgo y / o conflicto social, prestando especial atención a sus necesidades individuales, comunitarias, vecinales, y sobre todo ocupacionales y laborales, desde un trabajo de intervención integral, donde sólo desde la motivación, el desarrollo actitudinal, el fomento y entrenamiento en habilidades, conjuntamente con capacitaciones personales y profesionales, es decir, desde el binomio aptitud-actitud, se lograrán mayores niveles de autonomía, que generen expectativas de avance y mejora de la calidad de vida, en definitiva crecimiento integral.</p> <p>Mantener el trabajo específico de revitalización social en el que las acciones sociales se concreten en la mediación y el apoyo familiar como instrumento de mejora y cambio, planificando acciones formativas para los miembros de las unidades familiares, incidiendo en la conservación, cuidado y aseo diario de la vivienda, de las zonas comunes de los bloques vecinales, para optimizar su mantenimiento, así como de los trámites administrativos necesarios para llevar a buen fin la intendencia personal y comunitaria, mediación comunitaria facilitará sin duda la mejor convivencia de la zona.</p> <p>Es necesario seguir realizando una labor de captación, sensibilización social, formación y participación social, que hasta el momento ha facilitado la comunicación y la interacción con los vecinos, reforzando el tejido social ya creado e iniciando nuevas formas de participación social en la barriada y en las comunidades vecinales.</p> <p>Un Programa ambicioso que conlleva un trabajo de calle, directo en la zona, y que reafirma que la cercanía y la implicación de los vecinos en el proceso de cambio del barrio facilita la integración social. Haciendo barrio, hacemos ciudad, es un</p>



tema que visualiza la importancia de la intervención específica en esta zona de atención preferente.

Para todo lo expuesto es indispensable el conocimiento exhaustivo de los intereses y necesidades de la población de Aldea Moret, partir del conocimiento y diagnóstico de la realidad obtenido a través del trabajo in situ, en la calle, en las comunidades y con las personas, trabajo ya realizado durante el año 2016.

Desde un trabajo inter- disciplinar e interinstitucional, siempre coordinado con el resto de profesionales de los Servicios Sociales de atención social , que operan en Aldea Moret y las personas que viven en la zona (ámbito vecinal), conformando un conjunto para la mejora del barrio, donde se actuará a partir de las necesidades que presenta el mismo.

La coordinación con el SEXPE y con los centros educativos es fundamental.

La idea central en la que se basa este Programa es el hecho de que, si la comunidad no participa activamente en su implementación, no es posible alcanzar la transformación socio laboral del barrio. Es mediante cambios personales de actitud de los participantes, como se llega a normativizar un comportamiento social. El desarrollo de la intervención va de abajo hacia arriba, de lo individual a lo global, tratando de unificar cada una de las implementaciones en una sola, es decir, cada una de las acciones que conforman el Programa no pueden ser entendidas de manera independiente, sino como un conjunto de actuaciones que al ser unificadas buscan la obtención de esta transformación social.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROGRAMA (DIAGNÓSTICO SOCIAL)

Este Programa surge en un momento en el que es necesario mantener la intervención específica en el barrio, como zona de acción preferente. Aldea Moret hoy empieza a tener la concepción de sentido de comunidad entre los miembros que la forman, sintiéndose protagonistas, aprendiendo a compartir las necesidades y valorando la capacidad de permanecer juntos para conseguir un cambio favorable para todos, por lo tanto se está produciendo un incipiente desarrollo comunitario en el barrio, en el cual se trabaja intentando acumular conocimientos por medio de la investigación y produciendo cambios sociales por medio de la acción (trabajo de calle).

La necesidad de trabajar de forma continua tanto en la planificación, implementación y evaluación, para solventar errores y adecuar aún más las estrategias de intervención al contexto, es una de las premisas de este Programa de acción.

Generar estructuras de apoyo comprometidas en el tiempo con los procesos de inserción sociolaboral, para posibilitar la igualdad de oportunidades de la población de la zona con el resto de la población de la ciudad, acercando los recursos, orientando y acompañando en los itinerarios, desde la cercanía y el compromiso mutuo, amortiguando los diferentes factores de riesgo, incrementando así el desarrollo personal. , desde el contacto directo y la implicación en la mejora de la calidad de vida y la mejora de oportunidades.

La necesidad de realizar un esfuerzo para dar mejor cobertura a las demandas ciudadanas, cada vez más numerosas, prioritariamente empleo y vivienda digna, en el primer caso, con enorme dificultad de gran parte de los usuarios para acceder al mercado laboral, debido principalmente a la inexistencia de estudios básicos primarios y formación complementaria (actualmente estos estudios de acceso son Educación Secundaria Obligatoria) y a los problemas relacionales intercomunitarios, que condicionan en gran medida las respuestas de los habitantes ante los conflictos y las resoluciones de los problemas, es constatada por todos los agentes que participan en el trabajo comunitario de Aldea Moret, así como por los Grupos políticos del Ayuntamiento que solicitan la puesta en marcha de un Programa en el que de forma co responsable Administración Autonómica, y Administración Local participen y se comprometan con esta zona de la ciudad de Cáceres de forma específica.

No se puede ni se debe parchear a través de medidas y acciones puntuales que siempre quedan inacabadas y cuyos resultados son en muchos casos imperceptibles. Potenciar la experiencia técnica en la zona de intervención , por mera eficiencia, ampliar sus acciones hacia el trabajo comunitario, el acompañamiento social y de inserción socio laboral y las políticas transversales que contemplan la intervención en todos los aspectos del deterioro social y urbano es prioritario y dará sentido al trabajo que se viene realizando.

Si pretendemos un proceso comunitario, si queremos implicar a los diferentes protagonistas, y queremos promover un desarrollo real comunitario... entonces necesitamos de un Equipo Comunitario; el cual, contando con el dominio de la metodología comunitaria, trabaje el proceso y permita que la comunidad emprenda su recorrido de mejora; contando con las intervenciones sectoriales, puntuales y específicas que ya existían, y que ahora van a poder producir mejores y mayores resultados.

Los jóvenes que hoy forman la tercera y cuarta generación de habitantes de las viviendas sociales del barrio , han nacido y crecido en medio de una realidad singular, intercultural y en muchos casos de **precariedad laboral**, que ahora ellos sufren, y de falta de normativa de convivencia en comunidad, y es necesario que al igual que se transmiten las buenas prácticas y la buena



convivencia de generación en generación, también los prejuicios y estereotipos culturales y sociales se traspasan a través de la educación y las relaciones vecinales, por lo tanto es necesario trabajar de forma específica con los jóvenes de la zona para propiciar no solo un presente con mayores índices de bienestar, sino también un futuro en el que la buena convivencia sea la seña de identidad de Aldea Moret.

Trabajar para reducir los índices de paro y precariedad laboral, ofertar apoyo sociolaboral a los vecinos/as de la zona, crear espacios de formación integral, especialmente en adquisición de competencias claves y formación ocupacional, apoyo para la inserción sociolaboral de la población carente de formación reglada, ofertar formación profesional acreditada para mejorar la empleabilidad de los vecinos/as, acreditando en competencias profesionales adaptadas a las necesidades del mercado laboral, realizar talleres ocupacionales en el entorno, acciones formativas que puedan abrir puertas a jóvenes, mujeres y vecinos/as mayores de cuarenta y cinco años, trabajar en las comunidades vecinales, con las familias, realizando un trabajo de calle intensivo, velar por el cumplimiento de las normas, en definitiva, trabajar con los vecinos/as y no para los vecinos/as, reforzando los dispositivos de inclusión social, es el fin que este programa pretende.

Aldea Moret es uno de esos barrios donde hay una crisis económica crónica, donde se puede decir que la crisis está instalada: por su condición de Barrio de acción preferente, y su composición de vivienda social para familias vulnerables. Obviamente, el contexto general también se ha notado en el barrio.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROGRAMA (Ubicación física y zona de actuación).

El programa se desarrollará en la ciudad de Cáceres, en una zona que presenta mayores indicadores de pobreza y riesgo de exclusión social, en Aldea Moret.

II.- RESEÑA HISTÓRICA

Aldea Moret es una barriada a las afueras de Cáceres, a ambos lados de la vieja carretera que conduce a Badajoz y circunvalado por la vía férrea Madrid-Lisboa.

A lo largo de sus más de cien años ha recibido diversos nombres: Barrio Moret, de las Minas y del Calerizo. El poblado minero, que es su núcleo original, está a algo más de tres kilómetros del centro urbano de Cáceres y a 800 metros de la bifurcación de las carreteras de Mérida y Badajoz y surgió como asentamiento urbano a partir del descubrimiento de fosfato en el contacto entre calizas y cuarcitas en torno a 1870.

Su población de derecho es de 7157 habitantes (se incluye el Residencial La Cañada, anexo al barrio pero separado de este) lo que representa un 7,37 % de la población total de Cáceres 97.007 según el padrón de enero de 2016. Muy probablemente la población de hecho de Aldea Moret ronde las 8000 personas.

Su historia se ha ido construyendo sobre dos fenómenos socioeconómicos importantes:

- El desarrollo de la explotación minera, con todo lo que significa como polo de atracción para mano de obra procedente del medio rural más próximo.
- Las diversas promociones de viviendas sociales como respuesta a las situaciones de chabolismo o de infraviviendas ubicadas en distintos puntos de la ciudad.

Fechas relevantes en la evolución poblacional de Aldea Moret son:

- **1870.** Surge el asentamiento urbano en torno a la minería: Barrio Minero y Barriada de la Abundancia.
- **1930.** Se inicio la edificación de la conocida como *Barriada Nueva* frente al Poblado Minero.
- **1958.** Bajo el patrocinio de la Diputación se crea la *Barriada de la Paloma*.
- **1961.** Se edifica la barriada conocida como "*Los Pabellones*".
- **1970.** Se empiezan a construir las conocidas como "*Casas de la Diputación*".



- **1988.** Promoción de Viviendas de Promoción Pública (Ayuntamiento de Cáceres) en Plaza 1º de mayo, Río Tíber y Calle Ródano.
- **1990.** Promoción de Viviendas de Régimen Especial en Avda. Constitución.
- **1993.** Promoción de Viviendas de Promoción Pública (Junta de Extremadura) en Cerro de los Pinos.
- **1996.** Promoción de Viviendas de Promoción Pública (Junta de Extremadura) de seiscientos veintiuna viviendas en la barriada de la Esperanza y los bloques de la calle de Jesús de Nazareno.

2015-2016 Proceso de regularización de las Viviendas de promoción pública, municipales y de la Junta de Extremadura

Fruto de estas actuaciones urbanísticas, la población de Aldea Moret ha ido sufriendo un cambio de fisonomía importante duplicando su población a mediados de los 90, a partir del año 2000 comienza a visualizarse un paulatino descenso de población, producto probablemente del deterioro continuo de las condiciones de vida en la barriada. En la actualidad no hay un descenso con respecto a los cuatro últimos años, de la población residente, con la llegada de población inmigrante. en algunas zonas, como se puede apreciar en las tablas adjuntas, facilitadas por el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Cáceres y elaboradas por el departamento de informática para un estudio de la ciudad de Cáceres basados en los datos de los ficheros del Padrón de habitantes a fecha 1 de enero de 2016.

III.- DATOS DEMOGRÁFICOS RELEVANTES. ESTRUCTURA DE EDAD

Considerando los datos del padrón municipal 2016 pueden destacar estos puntos:

La población de Aldea Moret en las barriadas de la Paloma y Río Tinto incrementa ligeramente la población mientras en el resto de las zonas se puede apreciar que la población baja ligeramente

Barrio	Barriada	2016	2.015	2.014	2.013	Dif 2016 y 2015
Aldea Moret	La Abundancia	2967	2.992	2.998	3.052	-25
Aldea Moret	La Paloma	1895	1.842	1.915	1.942	53
Aldea Moret	La Cañada	1121	1.133	1.095	1.061	-12
Aldea Moret	Barriada Minera	690	715	733	744	-25
Aldea Moret	Río Tinto	472	420	334	200	52
Aldea Moret	Polígono Industrial Aldea Moret	12	10	12	15	2
Total Aldea Moret		7.157	7.112	7.087	7.014	45

POBLACIÓN DE ALDEA MORET DIVIDIDA POR BARRIOS.

POBLACION DE ALDEA MORET EN FUNCION DE LA EDAD

Barrio	Barriada	<= 18	> 18 y <= 35	> 35 y <= 65	> 65
Aldea Moret	La Abundancia	18,5%	25,0%	42,1%	14,4%
Aldea Moret	La Paloma	30,4%	26,3%	38,0%	5,2%
Aldea Moret	La Cañada	31,0%	20,1%	46,4%	2,5%
Aldea Moret	Barriada Minera	15,9%	19,0%	43,0%	22,0%
Aldea Moret	Río Tinto	22,5%	44,7%	30,3%	2,5%

El tamaño medio del hogar es de 3,66 personas alcanzando la cifra de 3,99 personas en las viviendas sociales. Entre las familias con hijos el 31% tienen más de dos hijos. Es significativa la diferencia en este apartado entre las familias gitanas y el resto. Mientras en la primera el porcentaje de familias con más de tres hijos es del 24% en el caso de las payas es del 7%.

La mayoría de la población gitana de Cáceres reside en Aldea Moret (en torno al 95% de la población gitana total de Cáceres). En cuanto a la población inmigrante residen en Aldea Moret 146 personas (el 2,37% de la población de la barriada)

**SITUACION SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN ALDEA MORET:****Datos relevantes y significativos:**

- La tasa de paro es superior a la de la ciudad a la de la región y está muy por encima de la de España. Es especialmente notable la tasa de paro femenina, que es más alta que la masculina. Es significativo el número de parados con más de 55 años, que entre las mujeres triplica las cifras de España.
- Existe una escasa dispersión profesional, predominando entre los varones los trabajadores de la construcción y del sector servicios y entre las mujeres los trabajos de limpiadoras y empleadas de hogar.
- Un importante número de personas paradas realizan lo que llaman “chuscas”, trabajos esporádicos relacionados con la construcción, fontanería, albañilería, carpintería, forja, etc., sin ningún tipo de regularización.
- La eventualidad en el trabajo es significativa, sobre todo entre las mujeres ocupadas, de las cuales solo tienen empleo fijo una de cada tres.
- La etnia gitana tiene una escasa y baja cualificación profesional y muy bajo nivel educativo adquirido.
- Existen cifras muy importantes de población con bajos niveles formativos, afectando sobre todo a las mujeres.
- Superior porcentaje de quienes no saben leer y escribir y de quienes no han superado los estudios primarios. Tanto en un caso como en otro es mayor la proporción entre las mujeres. Un importante número de jóvenes entre 16 y 30 años forma parte del llamado fracaso escolar, al no haber acabado los estudios primarios
- La tasa de actividad de Aldea Moret es relativamente alta debido, sobre todo, al bajo número de jubilados y de estudiantes.

LAS REDES SOCIALES. EL ASOCIACIONISMO.

- a) En Aldea Moret existe una muy débil red social muy poco articulada y con escasa experiencia de trabajo en red.
- b) La capacidad propositiva del movimiento asociativo es muy escasa, con contadas excepciones así como su incidencia en articular servicios o intervenciones con los colectivos más vulnerables de la barriada.
- c) A esta situación se suma que no exista en la barriada un *Centro Cívico* o *Casa de Cultura* ni espacios comunitarios que faciliten el encuentro vecinal y los que existen están deteriorados o sin uso.
- d) Existe una fuerte problemática de conflictividad vecinal particularmente en las viviendas de promoción pública, en la interrelación vecinos y por el deterioro y abandono de espacios comunes.
- e) De manera resumida el movimiento asociativo se circunscribe a:

Dos Asociación de vecinos AVV Santa Lucía y Asociación de Vecinos Plaza primero de Mayo. La primera centra su ámbito de en la “*Barriada Nueva*” manifestando expresamente su nula voluntad en implicarse en los problemas del resto de la barriada. Plaza Primero de Mayo es una asociación más reivindicativa, consolidada en el barrio como una asociación participativa, pero con escasa proyección exterior.

Una asociación sociocultural con capacidad propositiva y de promover y organizar actividades en la barriada. Un buen vehículo de desarrollo comunitario lastrado por su débil afiliación.

Una asociación de mayores con notable afiliación, centrada en la gestión del hogar-cafetería de la barriada y con escasa proyección al exterior, pero con una gran predisposición a participar en actividades tanto del barrio como de la ci

- El asociacionismo juvenil es inexistente si se exceptúa la JOC, con un limitado impacto en el colectivo.
- Lo mismo puede decirse del movimiento asociativo de Mujeres. Hay una asociación de creación reciente y muy escasa actividad y representatividad.
- La parroquia de San Eugenio es una entidad que articula la vida social de un número significativo de personas de la barriada



- Lo mismo cabe decir de la Iglesia Evangélica en relación con la comunidad gitana.
- Una nueva Asociación de afectados por la regularización de las viviendas municipales.
- Una asociación de cazadores.

Otros datos relevantes.

- ✓ Aldea Moret con un porcentaje de población del 7 % concentra el 27,59 % de la demanda de los servicios sociales municipales. En demandas por habitante es cuatro veces superior a la media de la ciudad.
- ✓ La misma situación se produce con los usuarios del sistema público de servicios sociales que suponen un 17 % del total de usuarios de la Red Municipal de Servicios Sociales en los últimos ocho años. Aproximadamente una de cada tres unidades familiares de Aldea Moret ha acudido en este periodo la sistema público de Servicios Sociales, porcentaje cuatro veces superior al resto de la ciudad (a pesar que las demandas relacionadas con situaciones con dependencia son muy superiores en el resto de la ciudad).
- ✓ Existe una importante demanda de prestaciones económicas de primera necesidad y de Renta Básica de Inserción. En el año 2015 se tramitaron 360 rentas básicas, en el año 2016 se tramitaron 400 rentas Básicas.
- ✓ Un importante número de jóvenes de las familias atendidas, forma parte del llamado fracaso escolar, al no haber acabado los estudios primarios.
- ✓ Los/as usuarios del Servicio Social de Base de Aldea Moret en el año 2016 han sido un total de 1305, con repetición 4411.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA.

(En este apartado deberán recogerse los objetivos que se pretenden conseguir con el programa)

- OBJETIVOS GENERALES

- Detectar y prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social en la zona de intervención.
- Potenciar y articular de forma integral todas las prestaciones y servicios que favorezcan la inserción y la formación pre laboral y sociolaboral de personas en riesgo y/o situación de exclusión social.
- Evitar la tendencia a consolidar el desempleo estructural de los colectivos más vulnerables de Aldea Moret, trabajando la mejora de competencias y la cualificación personal y ocupacional de los vecinos/as.
- Promover el acceso a la plena ciudadanía de la población más vulnerable de Aldea Moret, mediante el fomento de la autonomía personal, la adquisición de habilidades sociales y personales, la formación y el acompañamiento personalizado y la creación de estructuras adaptadas a sus necesidades, reforzando los dispositivos de inclusión social de la zona de Aldea Moret.
- Potenciar las redes sociales e institucionales, los sentimientos de pertenencia e identificación con el barrio, entre la población residente.
- Garantizar una atención adecuada y suficiente a la población de Aldea Moret a través de un trabajo socioeducativo permanente que facilite la adquisición de habilidades personales y sociales y que facilite la resolución de conflictos de convivencia comunitaria.
- Facilitar la integración socio laboral, el empoderamiento y el fortalecimiento y la integración de las personas de Aldea Moret, en el barrio, en su comunidad y en la ciudad.
- Fomentar los valores de igualdad de género y de respeto al entorno y al medio ambiente, en el barrio.
- Mediar y favorecer la resolución de conflictos en el barrio, especialmente vecinales.

**- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Articular de forma integrada los programas, servicios y prestaciones sociales de atención primaria vinculadas a la prevención y la inserción sociolaboral de personas y grupos vulnerables.
- Sistematizar la interrelación con los servicios educativos, sociales, laborales y con las redes sociales de la barriada.
- Potenciar la incorporación sociolaboral a través de un proceso de acompañamiento de personas de la barriada en situación de exclusión social o en riesgo de caer en ella. Consolidando un equipo de acompañamiento socioeducativo para la inclusión de colectivos vulnerables en la barriada.
- Promover la inserción laboral de colectivos excluidos mediante la habilitación de dispositivos de mediación y orientación laboral específicos.
- Fomentar el trabajo en red de los diferentes actores sociales de la barriada de Aldea Moret: Asociaciones de Vecinos, asociaciones socioculturales, entidades sociales, Centros de Educación, Centros de Ocio, Centro de salud, Centro de inserción laboral y otras instituciones ubicadas en el barrio.
- Recuperar espacios públicos deteriorados como espacios para la dinamización y el desarrollo comunitario.
- Mejorar la convivencia vecinal y los mecanismos de resolución de conflictos mediante dispositivos de mediación.
- Promover una convivencia adecuada estableciendo normas básicas en las comunidades, impulsando hábitos cívicos y de responsabilidad individual y colectiva en el uso de los espacios.
- Capacitar a los vecinos en la resolución autónoma de las dificultades y conflictos a través de un proceso educativo de acompañamiento y asesoramiento.
- Trabajar las habilidades sociales, técnicas de comunicación, cambio de actitudes etc.

ACTUACIONES EN LAS QUE SE CONCRETA EL PROGRAMA

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD		TEMPORALIZACIÓN
		MUJERES	HOMBRES	
Diseño de Itinerarios de inserción socio laboral personalizados para personas en riesgo de exclusión social y /o beneficiarios de la renta básica de inserción.	<p>Cualificar y orientar profesionalmente de forma individualizada a las personas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.</p> <p>Con el Itinerario de inserción socio laboral se pretende realizar una serie de acciones individuales para personas en situación de vulnerabilidad social, con la finalidad de mejorar la empleabilidad y la incorporación o reincorporación al mercado laboral, mediante un conjunto de instrumentos y procedimientos técnicos de apoyo ajustados a las necesidades de cada persona.</p> <p>La metodología de trabajo se basará en la individualización, el acompañamiento, la ayuda y el compromiso de las partes.</p> <p>Las características que definen las acciones que se van a realizar en los itinerarios de inserción sociolaboral son:</p> <p>Diseño individualizado y personalizado.</p>	<p>150 potenciales beneficiarios.</p> <p>El primer año al reducirse el tiempo de actuación, lo reducimos a 100 posibles beneficiarios.</p> <p>60% mujeres primer año y 40% de hombres.</p> <p>El segundo año 40% mujeres, 60% hombres.</p> <p>El tercer año 50% mujeres, 50% hombres.</p>	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>el resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>	



	<p>Acompañamiento y apoyo técnico.</p> <p>Entrenamiento y formación adecuada a las características personales y profesionales de cada persona.</p> <p>Coordinación interinstitucional e interdisciplinar con agentes que intervienen en el proceso de inserción sociolaboral.</p> <p>Los itinerarios de inserción sociolaboral estarán compuestos de las siguientes fases:</p> <p>Entrevista personal con la educadora social de referencia, derivado por el/la trabajador/a social para el conocimiento de la situación, las necesidades y las oportunidades.</p> <p>Creación conjunta del itinerario de inserción socio laboral donde se configura, de forma consensuada tanto por el técnico/a como por el beneficiario/a, las acciones en las que debe participar para mejorar la empleabilidad dirigidas a:</p> <p>Orientación: en la búsqueda activa de empleo, como desarrollar las aptitudes que se tienen, cursos existentes, asesoramiento en las competencias personales, información sobre el mercado de trabajo...</p> <p>Formación: facilitar la participación en cursos y sesiones formativas.</p> <p>Intermediación laboral: con ofertas de empleo, intentos de favorecer la contratación, análisis de los puestos de trabajo, acuerdos de colaboración con empresas.</p> <p>Medidas de compensación de los posibles factores de exclusión: también a través de acciones formativas, becas, ayudas...</p> <p>Asesoramiento en el autoempleo: a través de información sobre cómo hacerlo y las ayudas existentes.</p> <p>Seguimiento: un estudio sobre el proceso de inserción y de las acciones realizadas.</p>		
<p>Capacitación en competencias claves</p>	<p>Formación para la Obtención del certificado en Competencias Claves que posibilite el acceso a Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y de Nivel 3 para aquellas personas, residentes en Aldea Moret, que sin tener la cualificación que requiere la legislación (ESO para nivel 2, Bachillerato nivel 3) quieran cursar Certificados de Profesionalidad de dichos niveles.</p> <p>Cursos de Formación en Competencias Clave de Lengua Castellana, de Matemáticas y de Lengua Extranjera (Inglés).</p> <p>Formación en Centro Homologado, ubicado en la barriada de Aldea Moret, cumpliendo así con una de los puntos reflejados en la fundamentación de este programa, que es, acercar los recursos a las personas residentes en la barriada.</p>	<p>50 mujeres y 30 hombres 60 potenciales beneficiarios. El primer año al reducirse el tiempo de actuación, lo reducimos a 20 posibles beneficiarios.</p> <p>60% mujeres primer año y 40% de hombres. El segundo año 40% mujeres, 60% hombres. El tercer año 50% mujeres, 50% hombres.</p>	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>el resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>



	<p>Oferta formativa: convocatorias anuales</p> <p>Número de beneficiarios: 20 personas en cada convocatoria.</p> <p>Temporalidad: 4 meses de duración cada curso.</p>		
<p>Orientación laboral. Acciones formativas de capacitación socio laboral: Adquisición de actitudes laborales en pro de empleo y competencias personales</p>	<p>Capacitar y/o mejorar las actitudes laborales y habilidades personales de los/as beneficiarias, favoreciendo la inserción social y/o el mantenimiento del empleo.</p> <p>Desde el "Proyecto Integral de Rehabilitación y Revitalización Social en Aldea Moret" se han llevado a cabo sesiones formativas de capacitación sociolaboral en las que han participado una media de 40 personas en turno de mañana y tarde en cada uno de las sesiones formativas.</p> <p>Las sesiones formativas han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Orientación laboral: con el objetivo de facilitar información al alumnado sobre los recursos de búsqueda activa de empleo y promover la empleabilidad. <p>Se han realizado tutorías individualizadas con cada uno/a de los alumnos/as, en las cuales se han elaborado / actualizado los curriculum vitae de cada uno de los/as participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Habilidades sociales y adquisición de competencias personales: con el objetivo de promover y mejorar la capacitación social de los/as participantes para enfrentarse a una entrevista de trabajo, a la ocupación de un puesto de trabajo. Así mismo, se han entrenado a los/as participantes en habilidades y estrategias para la resolución de conflictos.- Educación para la salud / habilidades saludables: Con el objetivo de sensibilizar, entrenar y concienciar sobre la importancia de la adquisición de hábitos saludables que nos permita una adecuada interrelación en su vida diaria. <p>Desde el equipo se considera imprescindible seguir trabajando de forma continuada en estas y otras áreas de formación; consideradas como aspectos básicos de la persona, para así favorecer la interiorización de estas pautas, actitudes, habilidades y conocimientos.</p>	<p>120 personas. 60% mujeres, 40% hombres.</p> <p>40 beneficiarios el primer año, ya que el tiempo de ejecución se reduce a un semestre.</p> <p>Los dos años posteriores 120 personas por año</p>	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>EL resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos.</p> <p>Un ciclo de sesiones formativas por cuatrimestre , es decir tres ciclos al año, uno cada cuatrimestre</p>



<p>Información y asesoramiento/acompañamiento sobre recursos de inserción socio laboral</p>	<p>Acercar los recursos de formación y orientación laboral al barrio de Aldea Moret, con la finalidad de mejorar el acceso al empleo y la igualdad de oportunidades de personas en situación de vulnerabilidad social.</p> <p>Desde el “Proyecto Integral de Rehabilitación y Revitalización Social en Aldea Moret” se ha realizado de forma continuada intervenciones sociolaborales individuales y colectivas, con la finalidad de acercar los recursos y servicios de inserción sociolaboral al barrio. Se ha atendido a una media de 100 personas.</p> <p>Se han desarrollado dispositivos de mediación y orientación laboral acercando y facilitando la información a la vecindad de Aldea Moret según sus necesidades sociolaborales.</p> <p>Una gran parte de los/as vecinos/as del la barriada tienen importantes dificultades económicas que les obstaculiza el desplazamiento al centro de la ciudad de Cáceres para informarse, buscar o inscribirse en los recursos laborales ofertados tanto desde la administración pública como por entidades privadas. Igualmente una parte de la población tiene dificultades de lecto-escritura que les impide informarse e inscribirse en los recursos de inserción sociolaboral.</p> <p>Para minimizar esos obstáculos se seguirá trabajando en las siguientes acciones:</p> <p>Información, tutorización y mediación sobre formación profesional para desempleados/as, ofertado desde el sistema Público de Empleo, Ayuntamientos, Universidad Popular y entidades privadas.</p> <p>La difusión de estas ofertas formativas son actualizadas de forma continuada y difundidas por diferentes medios (telefónico, personal, etcétera.).</p> <p>Información, tutorización y mediación sobre las escuelas profesionales: plazos de inscripción, requisitos, órganos competentes, etc.</p> <p>Información y derivación al Sistema Nacional de Garantía Juvenil, dirigido a jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Se ha informado sobre los requisitos de acceso, el catálogo de medidas, el procedimiento de inscripción... y se ha derivado a los centros que están acreditados para la inscripción telemática del Sistema Nacional.</p> <p>Información sobre las ofertas de empleo adaptadas al perfil profesional de la población de los servicios sociales.</p>	<p>100 mujeres y 100 hombres.</p> <p>El primer año se reduce a la mitad por reducirse el tiempo de ejecución, es decir 25 mujeres y 25 hombres.</p>	<p>Segundo semestre del año el primer año.</p> <p>El resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>
--	---	---	---



<p>Derivación / coordinación a los recursos laborales y educativos</p>	<p>Derivación / coordinación a los recursos sociolaborales y educativos.</p> <p>Optimizar los recursos existentes y promover la coordinación y cooperación interinstitucional, en especial la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales de la barriada.</p> <p>Durante el año 2016, desde el “Proyecto de Rehabilitación y Revitalización Social en Aldea Moret” se ha derivado una media de 80 personas a recursos sociolaborales y educativos ubicados en Aldea Moret.</p> <p>Los recursos sociolaborales y educativos a los que se ha derivado son:</p> <p>Alfabetización tecnológica de los Nuevos Centros de Conocimiento.</p> <p>Educación Básica de Adultos.</p> <p>Fundación Secretariado Gitano.</p> <p>Universidad Popular.</p> <p>Escuelas Profesionales.</p> <p>Empresas de trabajo temporal.</p> <p>Etcétera.</p> <p>Desde el “Proyecto de Crecimiento e inserción sociolaboral en Aldea Moret” se pretende continuar realizando un itinerario de intervención conjunta entre las diferentes instituciones que trabajamos para la inserción social de las personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de proporcionar al ciudadano una intervención integral por parte tanto de los servicios de empleo y sociales tanto públicos como privados.</p>	<p>200 personas. 60 % mujeres, 40% hombres. El primer año el 50% .</p>	<p>Segundo semestre del año el primer año.</p> <p>El resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos</p>
<p>Creación de espacios de convivencia</p>	<p>Recuperar espacios comunitarios de convivencia en el barrio y potenciar acciones con proyección al exterior.</p> <p>Fomentar la participación en la vida social y comunitaria del barrio, reforzando el sentimiento de pertenencia a la comunidad en general.</p> <p>Actuaciones de dinamización con la finalidad de fomentar la participación de los destinatarios en la barriada mediante la puesta en marcha de cursos, talleres o actividades de dinamización.</p> <p>Sin perjuicio que tal y como se establece en el al punto anterior las actividades se llevarán a cabo de manera participada con las asociaciones de la barriada se adoptarán los siguientes principios rectores:</p> <p>Perspectiva de género. Fomento de la incorporación de la mujer a las actividades de dinamización.</p>	<p>300 personas. 60% mujeres, 40 % hombres.</p>	<p>Segundo semestre del año el primer año.</p> <p>El resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda y la coordinación con otros recursos.</p> <p>Es un trabajo continuado de captación y motivación vecinal que se debe realizar</p>



	<p>Prioridad a aquellos colectivos en peor situación de interlocución: minorías étnicas, inmigrantes, mayores.</p> <p>Fomento de las actividades formativas en nuevas tecnologías de la información y la comunicación</p> <p>Prioridad a aquellas actividades que fomenten la creación colectiva y la proyección social de la actividad</p>		de forma continua
Refuerzo de dispositivos de inclusión social y convivencia	<p>Implantación de un dispositivo de atención integral para la convivencia social multiprofesional basado en el apoyo personalizado, la actuación transversal, el trabajo en zona y la participación vecinal. Este Dispositivo se estructura en dos ejes de atención:</p> <p>Individual con la atención directa con las personas incorporadas al programa y elaboración de un plan de intervención individualizada.</p> <p>Comunitario: desarrollo de un trabajo basado en la articulación de redes sociales, en potenciar la colaboración de los sistemas de ayuda formal (servicios sociales, salud, educación, empleo</p>	300 personas. El primer año la mitad, 150 personas. 60% mujeres, 40% hombres.	Primer año, segundo semestre. Los dos años siguientes durante todo el año.
Mediación comunitaria y resolución de conflictos en comunidades vecinales	<p>Fomentar el establecimiento de normas y límites en las comunidades vecinales; trabajando con los vecinos/as pautas que mejoren la convivencia.</p> <p>Acciones en relación a la organización interna de los edificios:</p> <p>Convocar y celebrar anualmente una asamblea en la que se elegirán los cargos que representarán la comunidad (presidente/a, secretario/a, tesorero/a)</p> <p>Elaboración de los estatutos (si no se han realizado previamente), intentando que contengan reglas sobre las siguientes cuestiones:</p> <p>Uso de los espacios privados (pisos, locales, etc.) y comunes (escalera, portería, etc.).</p> <p>Limitación de algunos espacios comunes para uso privativo (azoteas, patios, terrazas, etc.)</p> <p>Derechos y deberes de todos/as los/as vecinos/as.</p> <p>Establecimiento de cuotas ordinarias y extraordinarias, y de gastos generales sin tener en cuenta la cuota de participación.</p> <p>Existencia de otros cargos de gobierno complementarios a los de presidente, secretario y administrador (vicepresidente y vocales)</p> <p>Forma de gestión y administración.</p> <p>Registrar la comunidad de propietarios en el Registro de la Propiedad y sellar el libro de actas de la comunidad (si no se ha realizado previamente). Este trámite tarda quince días en hacerse efectivo. La documentación que hay que adjuntar es la siguiente:</p>	300 vecinos de las comunidades vecinales.	<p>el primer año en segundo semestre del año 2017</p> <p>el resto de años lo adecuaremos para hacerlo de forma continuada en base a la demanda, a la realidad social de la zona en cada momento y la coordinación con otros recursos</p>



	<p>Solicitar el NIF de la comunidad en la Delegación de Hacienda (si no se ha realizado previamente).</p> <p>Celebración de reuniones mensuales en las que participarán todos los vecinos y vecinas de los edificios sociales, con la finalidad de facilitar su implicación en la resolución de los conflictos y dificultades organizativas y convivenciales que surjan en el edificio.</p> <p><u>Acciones en relación a la organización individual de los habitantes en viviendas sociales</u></p> <p>Elaboración de un plan de intervención individual con cada una de las familias susceptibles de intervención, en el que se hará hincapié en las siguientes actuaciones, siempre en coordinación con el resto de trabajadores de la zona y especialmente con la educadora de familia.</p> <p>Detección y derivación de los casos que cuenten con una problemática concreta al programa del IMAS o institución correspondiente (problemas de drogodependencias, violencia doméstica, etc)</p> <p>Cuidado de la alimentación, asesorando en la realización adecuada de alimentos y enseñando la preparación y los tipos de alimentos así como los hábitos alimenticios.</p> <p>Adecuación del vestido, consiguiendo que las familias un vestuario adecuado.</p> <p>Hábitos de higiene personal.</p> <p>Establecimiento de normas y límites en el domicilio familiar, orientando a los padres para establecer pautas que mejoren el comportamiento de los menores.</p> <p>Coherencia de la disciplina, intentando que se establezca un estilo educativo adecuado en el domicilio.</p> <p>Relaciones afectivas padres – hijos, fomentando el contacto físico, la expresión verbal del afecto y logrando un buen nivel de empatía con los/as niños/as.</p> <p>Rendimiento y absentismo escolar, controlando la realización de tareas escolares fuera del aula y la asistencia a clase.</p> <p>Redes sociales formales e informales, fomentando las relaciones positivas con las redes inmediatas y dando a conocer los recursos que ofrece la comunidad.</p> <p>Organización doméstica, concienciando de la importancia de la organización y reparto de tareas domésticas.</p> <p>Economía doméstica, dotando a las familias de la capacidad de manejar adecuadamente el presupuesto familiar y de realizar una adecuada elección de productos.</p>		
--	--	--	--



POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROGRAMA			
PERFIL DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS	<p>El "Proyecto prestará una atención integral a los procesos de inserción sociolaboral de aquellas personas en edad laboral, que están en riesgo y/o exclusión social en la barriada de Aldea Moret, principalmente en la zona denominada "La Abundancia" (calles Río Ródano, Juan García García, Germán Sellers de Paz Y Lucas Burgos Capdevielle), donde predominan familias con bajos ingresos (una gran parte en situación irregular), familias monoparentales, minorías étnicas, personas con problemas de drogodependencias, prostitución, situaciones de violencia doméstica y de género, y parados/as de larga duración sin cualificación profesional ni estudios primarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mujeres paradas de larga duración mayores de 30 años - Mujeres entre 16 y 25 años, paradas sin cualificación profesional ni ESO. Entre las mujeres los trabajos de limpiadoras y empleadas de hogar son los trabajos que realizan sin regularización no certificado de profesionalidad. - Hombres y mujeres mayores de 45 años parados /as de larga duración. <p>Hombres entre 25 y 45 años .Existe una escasa dispersión profesional, predominando entre los varones los trabajadores de la construcción y del sector servicios y Un importante número de personas paradas sobreviven mediante la realización de trabajos esporádicos relacionados con la construcción, fontanería, albañilería, carpintería, forja, etc., sin ningún tipo de regularización, muchos de ellos sin certificado de profesionalidad exigido actualmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La eventualidad en el trabajo es significativa, sobre todo entre las mujeres ocupadas, de las cuales solo tienen empleo fijo una de cada tres. - La etnia gitana tiene una escasa y baja cualificación profesional y muy bajo nivel educativo adquirido. - Existen cifras muy importantes de población con bajos niveles formativos, afectando sobre todo a las mujeres. - Superior porcentaje de quienes no saben leer y escribir y de quienes no han superado los estudios primarios. Tanto en un caso como en otro es mayor la proporción entre las mujeres. Un importante número de jóvenes entre 16 y 30 años forma parte del llamado fracaso escolar, al no haber acabado los estudios primarios - La tasa de actividad de Aldea Moret es relativamente alta debido, sobre todo, al bajo número de jubilados y de estudiantes. 		
	NÚMERO TOTAL DE POTENCIALES BENEFICIARIOS	300	HOMBRES
		MUJERES	60%



INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (deben concretarse los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que se utilizarán para evaluar el programa subvencionado)	
INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTITATIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN CUALITATIVOS
<ul style="list-style-type: none">• Nº de usuarios/as que acceden al servicio• Demanda diaria servicios socio laborales.• Número y tipología de intervenciones realizadas.• Número de acciones formativas llevadas a cabo.• Número de inserciones ocupacionales.• Número de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.• Número de retenciones- fidelizaciones en el proyecto.• Número de personas que finalizan los itinerarios propuestos.• Reuniones de coordinación y derivación, trabajo en red con el resto de servicios.• Nivel de implicación de otras instituciones, asociaciones, ONGs.• Nivel de implicación y participación de otros profesionales del IMAS y del Ayuntamiento en general (Concejalías).• Nº de entrevistas llevadas a cabo.• Horas dedicadas a la evaluación y seguimiento.• Nº de usuarios de los servicios• Nº de personas que han participado en las reuniones de las comunidades vecinales.• Nº de casos que se han atendido.• Retención/fidelización en el proyecto.• Grado de satisfacción de los vecinos/as.• Nivel de implicación de otras instituciones, asociaciones. • Nº de reuniones internas realizadas.• Periodicidad en las reuniones externas.• Nº de entrevistas llevadas a cabo.• Horas dedicadas a reuniones• Nº de visitas realizadas a las comunidades de vecino de las viviendas sociales.• Horas dedicadas a la evaluación y seguimiento.• Derivaciones a otros recursos. Valoración de del dispositivo de formación propio	<ul style="list-style-type: none">• Grado de fidelidad al Programa por parte de los usuarios beneficiarios. • Mejoras percibidas en la organización de los bloques vecinales.• Mejoras convivenciales.• Actitudes positivas ante las acciones propuestas.• Mejoras en la formación de los participantes.• Mejoras en las acciones propuestas.• Grado de satisfacción por las actividades realizadas.• Consolidación de los recursos en la zona.• Adquisición de un nivel de capacitación optimo en los usuarios de acciones formativas.• Mejoras conductuales.• Mejoras convivenciales unidades familiares.• Mejoras convivenciales en las comunidades.• Mejoras en las habilidades de relación social.• Valoración de las actividades formativas• Valoración del trato recibido profesionales.• Valoración de la organización del trabajo.• Valoración de los profesionales implicados.• Valoración de los recursos.• Valoración de la información recibida• Valoración de los recursos materiales puestos a disposición del programa.



PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN MESES
1 de agosto de 2017	31 de diciembre de 2019	29 meses

RECURSOS HUMANOS (PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROGRAMA):						
PROFESIONALES A CONTRATAR(1) O CONTRATADOS DIRECTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN						
Nº de profesionales	Titulación y especialidad	Denominación del puesto de trabajo	Jornada Laboral	Duración contratación en meses	Coste Retribuciones brutas del período de imputación	Coste Seguridad Social Patronal Del período de imputación
3	Educadores/as sociales	Educador/a social de programa	37.30 horas/semana	29 meses	224.792,39 €	66.352,00 €
PROFESIONALES QUE LA ENTIDAD ESTÁ DISPUESTA A APORTAR AL PROGRAMA Y QUE NO IMPUTARÁ A LA SUBVENCIÓN						
Nombre y Apellidos		Titulación	Puesto de Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad		
Responsable técnico del programa. Gloria Ojalvo Quevedo		Educadora Social y licenciada en Antropología social y cultural	Responsable técnico del área socio educativa del IMAS,	Funcionaria de carrera.		
Consuelo Muriel tato Auxiliar de Servicios Sociales.			Auxiliar de servicios sociales	Personal laboral del IMAS		
1auxiliar administrativo. Carolina Porras Cortijo		Educación social.	Auxiliar administrativo	Funcionario/a		
1 monitoras Fátima Jiménez		monitor	Monitoras del IMAS	Personal laboral del IMAS		

PERSONAL VOLUNTARIO DE APOYO ASOCIADO AL PROGRAMA (2)	
NÚMERO DE VOLUNTARIOS	CONCRETAR LA COLABORACIÓN
Con carácter permanente no podemos precisar, pero podemos prever que 20 personas están dispuestas a colaborar en acciones programadas como apoyo.	En años anteriores 25 mujeres han colaborado en las acciones comunitarias programadas como voluntarias para realizar tareas de apoyo elaboración de materiales, etc.

NOTA IMPORTANTE:

(1)El personal a contratar con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales deberá estar en posesión de la titulación académica acorde a las actuaciones a desarrollar en el Programa subvencionado. Deberá aportarse copia de dichas titulaciones y contratos de trabajo.

(2)Deberá justificarse este punto, señalando el número de voluntarios que con carácter permanente participan en el programa.

**MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

¿Existen mecanismos de coordinación con otras entidades para la ejecución del programa subvencionado? Si,

Especificar las entidades con las que se coordinan y cómo se articula esta coordinación.

Nos coordinaremos con el SEXPE, con la dirección general del Política Social, y con todas las instituciones que indirectamente puedan facilitar la integración social de las personas con las que trabajamos. La coordinación con Educación de Adultos es esencial.

Participamos activamente en el observatorio de la Convivencia del barrio de Aldea Moret.

Nos coordinamos con el edificio embarcadero y con la Universidad popular, así como con los movimientos sociales del barrio, comunidades vecinales, y con las diferentes área de intervención del IMAS, en el Centro de Nuevos Conocimientos tecnológicos, con Educación de Adultos y con la Fundación Secretariado Gitano.

Empresas colaboradoras.

Adjuntar protocolos o acuerdos firmados de la existencia de dicha coordinación.

PREVISIÓN Y JUSTIFICACIÓN SE SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS

(Especificación de las tareas que se propone subcontratar, coste, etc.)

Empresas con acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de Extremadura (cursos con certificado de profesionalidad, si procede)

Profesional administración fincas.

Empresas de formación para actividades específicas y talleres de capacitación personal básica.

Otras empresas no específicas, colaboraciones profesionales, organizaciones de eventos etc. Alquiler de equipos profesionales, etc.

OBSERVACIONES:**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA****PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (subvención que solicita)	Trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos (392.714,79€), 92.714,79 € para 2017, 150.000 € para 2018 y 150.000 € para 2019.
Aportación de la entidad (cofinanciación)	0 €
Otras aportaciones (especificar entidad/es e importe)	0 €
TOTAL	392.714,79 € (trescientos noventa y dos mil setecientos catorce euros con setenta y nueve céntimos)

PRESUPUESTO DE GASTO DEL PROGRAMA

CONCEPTO	PRESUPUESTO AÑO 2017	PRESUPUESTO AÑO 2018	PRESUPUESTO AÑO 2019	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA
I. GASTOS DE PERSONAL (Contratado)	50.214,79 €	116.915.50 €	125.514.10 €	292.644,39 €
I.I. GASTOS DE RETRIBUCIONES BRUTAS (totales programa)	37.274,79 €	89.459.50 €	98.058.10 €	224.792,39 €
I.II. GASTOS CUOTAS PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL (Totales programa)	11.440,00 €	27.456,00 €	27.456,00 €	66.352,00 €
I.III. GASTOS COLABORACIONES	1.500,00 €	0	0	1.500,00 €



II. GASTOS DE ACTUACIONES	33.000,00 €	27.584,50 €	20.985,90 €	81.570,40 €
II.I ARRENDAMIENTOS(Locales para jornadas, cursos/alquiler de equipos informáticos y audiovisuales.....).	6.500,00 €	3.200,00 €	1.999,90 €	11.699,90 €
II.II MATERIAL DE OFICINA / DIDÁCTICO	4.500,00 €	4.000,00 €	1.500,00 €	10.000,00 €
II.III MATERIAL DE DIFUSIÓN /PUBLICIDAD	2.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	5.000,00 €
II.IV OTROS GASTOS DE ACTUACIONES (convivencias, clausuras cursos capacitación básica, contratos otras empresas).	20.000,00 €	18.384,50 €	16.486,00 €	54.870,50 €
III. GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES NO CONTRATADO POR LA ENTIDAD	3.500,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €
IV. GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	2.000,00 €	3.000,00 €	2.000,00 €	7.000,00 €
V. OTROS GASTOS	4.000,00 €	0 €	0 €	4.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	92.714,79 €	150.000,00 €	150.000,00 €	392.714,79 €

En _____ Cáceres _____, a 8 de mayo _____ de 2017
(Sello de la Entidad)

La Presidenta del IMAS

El Director del IMAS

Fdo.: Elena Nevado del Campo

Fdo.: Juan Antonio Solo de Zaldívar Trisancho



RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el período 2017-2020. (2017061842)

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2017, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar la Oficina para la Innovación, en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructuras para el período 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR LA FUNDACIÓN FUNDECYT PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, E INFRAESTRUCTURAS PARA EL PERIODO 2017-2020

En Mérida, a 9 de mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE núm 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por el que se delegan competencias en diversas materia (DOE núm 154, de 11 de agosto), autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 2 de mayo de 2017.

De otra parte, don Antonio Verde Cordero, con D.N.I. número 80042252K, en nombre y representación de la sociedad "Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", con NIF G06630644 y domicilio en Avenida de Elvas, s/n 06071 Badajoz, en su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 28 de diciembre de 2012, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Badajoz el día 31 de enero de 2013, ante el Notario Don Luis Plá Rubio del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, con Nº de protocolo 252, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 15 de febrero de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE núm. 5, de 8 de agosto), tiene atribuidas, concretamente a través de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, el ejercicio de las siguientes

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



competencias: desarrollo de iniciativas, promoción y gestión de programas de ayudas e incentivos a la investigación y desarrollo tecnológico empresarial; planificación, dirección y coordinación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de Extremadura; elaboración y dirección de planes para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación de Extremadura y la coordinación con otros sistemas I+D+i; gestión de redes científicas y tecnológicas; fomento de la implantación de empresas de base tecnológica e innovadoras; fomento de la innovación y transferencia tecnológica a los sectores productivos, incentivando las acciones de investigación y desarrollo que comporten acciones conjuntas de la comunidad científica y de los sectores empresariales y divulgación de conocimiento científico y tecnológico.

Segundo. Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo se encuadran dentro de las medidas recogidas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 de Extremadura que prevé, bajo Objetivo Temático (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", la Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior..." y el Objetivo Específico (OE.1.2.2.) "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación".

Concretamente, las estrategias en materia de I+D+i que pretende llevar a cabo la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación se ponen en marcha como iniciativas dentro del Plan Regional de I+D+i vigente y la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), que conforman el marco de referencia para la realización del presente convenio.

El Plan Regional de I+D+i constituye el instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Entre sus objetivos específicos está favorecer la colaboración público/privada de conexión entre los distintos Agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI), fundamentalmente entre el tejido empresarial y los centros generadores de conocimiento, para así permitir identificar los retos de innovación de las empresas y satisfacer esas necesidades con los resultados y capacidades de la Universidad de Extremadura, los institutos universitarios, los centros públicos de I+D y los centros tecnológicos.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura, 2014-2020 (RIS3 Extremadura), marca los retos para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC.





Específicamente, las actuaciones del presente convenio están encuadradas dentro de la RIS3 de Extremadura en cumplimiento del RETO 1 “Construir una sociedad predispuesta al cambio, a la mejora continua, a la creatividad, al conocimiento, al emprendimiento y abierta al exterior” y RETO 3 “Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo”.

Tercero. El ente instrumental beneficiario de la transferencia específica de carácter plurianual formalizada a través del presente convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación es la Fundación FUNDECYT-PCTEx que figura en el inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación, y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos.

Concretamente, la Oficina para la Innovación, es un instrumento de coordinación entre los diferentes Agentes del SECTI, con el fin de desarrollar el Modelo Regional de Innovación y facilitar el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, científico-tecnológico, social e institucional de Extremadura. La Oficina para la Innovación, por un lado, apoya a las empresas en todo el proceso de detección de necesidades relacionadas con la innovación, identificando la solución a su problema y facilitando su relación con expertos que puedan ofrecerle una solución a medida. Y por otro, además, facilita el intercambio activo entre el tejido empresarial y los centros de conocimiento del SECTI.

Cuarto. La participación del sector privado en la I+D+i en Extremadura es muy débil, lo que trae consecuencias determinantes en términos de competitividad, exportación y empleo. Se hace necesaria una transformación del modelo productivo y capacidad de adaptación al cambio, a través de la innovación, donde la transferencia y el intercambio de conocimiento juegan un rol muy importante.

La Oficina para la Innovación es un instrumento de coordinación para la innovación basado en el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, los centros del conocimiento, la sociedad y la administración regional de Extremadura, con el fin último de satisfacer las necesidades científico-tecnológicas de las empresas de la región, a partir de una adecuada utilización de recursos y capacidades de los diferentes agentes de la región para incrementar la competitividad de las empresas y la creación de empleo cualificado. En este sentido se realizarán actividades que faciliten el acceso de las empresas extremeñas a las fuentes de conocimiento y tecnología, mediante fórmulas de colaboración y generación de alianzas para afrontar proyectos innovadores. Asimismo se desarrollarán acciones para promover la generación, atracción y desarrollo de iniciativas emprendedoras innovadoras de base tecnológica.



A modo de síntesis, podemos afirmar que la Oficina para la Innovación tiene las siguientes grandes funciones u objetivos generales:

- Impulsar el intercambio de conocimientos y transferencia de tecnologías dando un nuevo enfoque a las fórmulas de colaboración existentes en la región para conseguir incrementar la relación inter-empresarial y fomentar una cooperación estable entre el sector empresarial y los agentes de I+D+i, que ayude a potenciar la actividad innovadora en la región.
- Apoyar a los grupos de investigación en la definición de servicios y líneas de investigación que den respuesta a los retos planteados por las empresas, así como apoyo en la transferencia de resultados de investigación al sector empresarial.
- Potenciar la competitividad del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), favoreciendo la creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales innovadoras de base científica y/o tecnológica, con alto potencial de crecimiento y alto impacto en el desarrollo territorial.
- Fomentar el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos, basados en el uso intensivo de la tecnología y de los resultados de la investigación científica, como principal fuente de competitividad de la pyme extremeña.
- Promover alianzas estratégicas y estables entre empresas para el incremento de su competitividad y productividad.
- Fomentar y apoyar la participación del SECTI en las diferentes convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación, así como en las diferentes convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020.
- Impulsar metodologías innovadoras que faciliten la colaboración empresarial en las áreas de excelencia de la RIS3 Extremadura para la creación de masa crítica con objetivos comunes, con el fin de generar proyectos tractores que sirvan como ejemplos para el fomento de la I+D+i empresarial.
- Facilitar el encuentro entre los diferentes agentes de las cadenas de valor de las áreas de especialización regional propiciando el desarrollo de procesos de descubrimiento emprendedor para la identificación de nichos de mercado en torno al Patrón de Especialización de Extremadura.
- Monitorizar la actividad de I+D+i realizada por el SECTI.
- Valorar el impacto de la RIS3 de Extremadura, cuantificando sus resultados y verificando la eficacia de sus actuaciones.



- Fomentar el interés de la sociedad extremeña por la ciencia y la tecnología, acortando las distancias entre el mundo científico- tecnológico y la sociedad en general, con el fin de aumentar la valoración de la ciencia y la tecnología como elemento de avance y desarrollo de la sociedad.
- Sensibilizar e informar al SECTI sobre el papel y la oportunidad que representa la Compra Pública de Innovación en la región como mecanismo para fomentar la innovación empresarial e informarles sobre los procedimientos a seguir en las licitaciones de CPI.

La Junta de Extremadura pretende transformar el modelo productivo de la región, para que, innovando en procesos y productos, sea capaz de generar bienes y servicios de alto valor añadido, que le permita competir con las economías más desarrolladas. Para ello, la economía extremeña debe continuar en la senda de su transformación hacia una economía basada en el conocimiento y en la innovación, comprometida con el emprendimiento y con la producción diversificada de alto valor añadido.

Para dicha transformación se pone en marcha, a través del presente convenio, un proyecto de carácter plurianual cuyas actuaciones y actividades tendrán un carácter permanente durante todo el periodo de vigencia de la transferencia y son necesarias para la consecución de los fines antes dichos. No obstante, habrá que adecuar anualmente las tareas previstas en cada actividad y su presupuesto, en función de los resultados que se hayan obtenido y de las nuevas necesidades que surjan.

Quinto. La financiación de las actuaciones a realizar por la Oficina para la Innovación se llevará a cabo a través de la figura de la transferencia específica recogida en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, (DOE n.º 1, de 28 de enero), concretamente disponen, el artículo 50.2, se consideran transferencias específicas, „las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”, y el artículo 50.3 recoge que „las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos.”

Se incluirá en la transferencia el objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago, el plazo, la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste de proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su





incumplimiento entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la financiación de la Programa Oficina para la Innovación por Fundación FUNDECYT-PCTEX, con el fin de desarrollar actividades que fomenten la investigación, el desarrollo y la innovación atendiendo a un enfoque sistémico, es decir, interconectando a los diferentes agentes que intervienen en el proceso de innovación, constituyendo un sistema en el que las capacidades científico- tecnológicas implantadas por los centros generadores de conocimiento serán transferidas a las empresas de base tecnológicas o a los agentes públicos y privados productores de bienes y servicios aumentando su competitividad mediante la diferenciación de su oferta o la mejora de sus procesos.

Las actuaciones proyectadas y las actividades que lo desarrollan, se llevarán a cabo por FUNDECYT-PCTEX, enmarcadas en el presente convenio y son las que se detallan a continuación:

ACTUACIÓN 1. Programa de estímulo a la I+D+i y su transferencia.

El Programa de estímulo a la I+D+i y su transferencia se basa en el desarrollo de actividades para la identificación de los retos y necesidades de innovación del tejido socio – económico de Extremadura, la generación de espacios de diálogo tecnológico entre empresas y centros generadores de conocimiento, el fomento y el acompañamiento en los procesos de I+D+i y en las acciones de transferencia de resultados de investigación, en la promoción de las diferentes convocatorias de apoyo a la I+D+i, así como en el impulso y promoción de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica.

Esta actuación se llevará a término con las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Identificación de retos y necesidades de innovación en las empresas extremeñas.

Actividad 1.2. Apoyo a los centros del SECTI en la investigación de soluciones a los retos detectados.





Actividad 1.3. Encuentros de intercambio de conocimiento.

Actividad 1.4. Fomento de la inversión en proyectos de I+D+i y de su transferencia.

Actividad 1.5. Impulso a la creación y consolidación de nuevas iniciativas innovadoras de base científica y/o tecnológica.

ACTUACIÓN 2. Apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia RIS3 de Extremadura.

A fin de cumplir con los requisitos fijados por la Unión Europea para el período de programación 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha diseñado la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (Estrategia RIS3 de Extremadura) como un instrumento para articular y poner en marcha la transformación económica necesaria para hacer de Extremadura una región más competitiva en un contexto global y de forma sostenible en el tiempo. La Oficina Técnica de la RIS 3 vela por el seguimiento y evaluación de la estrategia.

Esta actuación se llevará a término con las siguientes actividades:

Actividad 2.1. Seguimiento y Evaluación de la RIS3 de Extremadura.

Actividad 2.2. Coordinación de la RIS3 de Extremadura

ACTUACIÓN 3. Programa para el fomento de la participación en convocatorias europeas e internacionales.

Las actividades que se proponen en esta actuación, contribuirán al cumplimiento de los retos de la RIS3 Extremadura, principalmente el Reto 1 "Construir una sociedad predispuesta al cambio, a la mejora continua, a la creatividad, al conocimiento y al emprendimiento y abierta al exterior" y el Reto 3 "Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo". En conclusión, una mejor participación del SECTI en H2020 y en otras convocatorias internacionales de I+D+i conllevará un mejor posicionamiento estratégico regional para generar conocimiento, contribuirá a los objetivos estratégicos más amplios establecidos en el Plan Regional de I+D+i y la RIS3 de Extremadura y estimulará la inversión privada en I+D+i.

Esta actuación se llevará a término con las siguientes actividades:

Actividad 3.1. Fomento de la visibilidad internacional de las experiencias en I+D+i regionales.

Actividad 3.2. Promoción de alianzas para el intercambio en I+D+i a nivel europeo.





Actividad 3.3. Explotación de las oportunidades de las convocatorias de I+D+i en programas de concurrencia competitiva internacionales.

ACTUACIÓN 4. Programa de difusión de la ciencia y la tecnología en Extremadura.

Con este programa se pretende fomentar el interés de la sociedad extremeña por la Ciencia y la Tecnología, acortando las distancias entre el mundo científico-tecnológico y la sociedad, en general, para favorecer especialmente su interés en la juventud impulsando nuevas vocaciones con actuaciones y eventos de divulgación científica en medios y acciones que faciliten la transferencia del conocimiento generado a los sectores empresariales.

Esta actuación se llevará a término con las siguientes actividades:

Actividad 4.1. Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad.

Actividad 4.2. Actividades de promoción y fomento de la cultura científica.

ACTUACIÓN 5. Comunicación y Difusión de la Oficina para la Innovación.

Con esta Actuación se pretende dotar a la Oficina para la Innovación de herramientas de comunicación eficaces que garanticen la correcta difusión de las actividades organizadas en el marco de la misma, fomenten el intercambio de información entre las empresas y los centros generadores de conocimiento, potencien la transferencia, y estimulen la participación de los agentes del SECTI en proyectos de I+D+i a todos los niveles, alcanzando así el objetivo general de ser un instrumento de coordinación que facilite el intercambio activo de conocimiento entre el tejido empresarial, científico-tecnológico, social e institucional de Extremadura.

Esta actuación se llevará a término con las siguientes actividades:

Actividad 5.1. Acciones de Comunicación y Publicidad.

Actividad 5.2. Desarrollo de herramientas web para la interconexión de los beneficiarios.

En su conjunto, el desarrollo de estas actuaciones y actividades fomentarán la interconexión entre la sociedad, el sector productivo y los centros del conocimiento, revitalizando el SECTI.

No obstante, las tareas concretas que se deberán ejecutar en cada una de las actuaciones y actividades establecidas en este proyecto plurianual en 2017 serán las desglosadas en el anexo I del presente convenio. Las tareas a realizar en las anualidades posteriores se recogerán en las Adendas anuales correspondientes, junto con el presupuesto para su ejecución y los indicadores objeto de seguimiento para cada anualidad.



Segunda. Financiación.

1. La financiación de las actuaciones y actividades a llevar a cabo por la Oficina para la Innovación se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de las anualidades de cinco millones, doscientos noventa y siete mil, trescientos setenta y seis euros (5.297.376,00 €), con el siguiente desglose por anualidades:

Imputación Presupuestaria	Anualidades					
Superproyecto	Proyecto Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017	2018	2019	2020
2015.14.002.9003	2015.14.02.0008	14.02.331B.444	1.324.344	1.324.344	1.324.344	1.324.344

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuesto para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las transferencias específicas de las anualidades futuras (2018-2020) estarán supeditadas a las oportunas coberturas presupuestarias establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos de las distintas anualidades, así como por las evaluaciones anuales de seguimiento y validaciones de objetivos de cada una de las actuaciones por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dicho Programa está cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, en un 80%, dentro del Objetivo Temático (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", la Prioridad de Inversión (PI0102) 1b "El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes" y el Objetivo Específico (OE.1.2.2.) "Transferencia y difusión de tecnología y cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación".

2. La Consejería de Economía e Infraestructuras realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de todas las actuaciones, actividades y tareas que en el ámbito de la Oficina para la Innovación sean desarrolladas por FUNDECYT-PCTEX.

***Tercera. Obligaciones de pago y justificación.***

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual de 4 años y los pagos de la misma se harán efectivos, con carácter general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.
- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25 % de la anualidad correspondiente.

2. La justificación final anual se realizará hasta del 31 de enero de la anualidad siguiente consecutiva.

3. La justificación final, de todas las actuaciones y actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2021, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.

4. No obstante, y previo informe favorable de la comisión, FUNDECYT-PCTEX, mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25% de cada anualidad. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la fundación.

5. Para el pago y la justificación se tendrá en cuenta que esta transferencia está incluida dentro del régimen de exención de categorías, concretamente el artículo 28 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.



**Cuarta. Ejecución del proyecto y forma de justificar las transferencias específicas.**

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada anualidad, desde el 2017 hasta el 2020, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente convenio.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones presupuestarias, dentro de la misma anualidad, entre las tareas y/o los conceptos de gastos contemplados en la transferencia específica, siempre con el límite del importe previsto en la misma para cada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20% del presupuesto de una misma tarea y entre los diferentes concepto de gasto siempre que no superen el 10% del presupuesto de la tarea. Todo ello, respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

FUNDECYT-PCTEX ejecutará las actuaciones y actividades mencionadas en la cláusula primera, siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el Anexo I para 2017 e informará sobre su nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida:

INDICADORES DE ESTA MEDIDA		2018	2023
Productividad	C026: Número de empresas que cooperan con Centros de Investigación	60	100

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación por anualidad, de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio, conllevará, previa audiencia de FUNDECYT-PCTEX, la devolución total o parcial de la transferencia específica por anualidad y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.



**Sexta. Comisión de seguimiento.**

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras y dos representantes de FUNDECYT-PCTEX, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II de la Sección 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de FUNDECYT-PCTEX.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente. La comisión de seguimiento informará sobre los indicadores de resultado a la finalización de cada anualidad y sobre las tareas que consideran convenientes realizar en cada actividad para la siguiente anualidad, proponiendo la celebración de la correspondiente adenda.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar de FUNDECYT-PCTEX la disponibilidad de la información.
- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- Informar sobre la posibilidad de renunciar prevista en la cláusula tercera del presente convenio.



***Séptima. Eficacia, duración y resolución.***

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

El convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte “denunciante”.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.



***Novena. Régimen Jurídico y resolución de controversias.***

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 1/2017, de 27 de enero (DOE Extraordinario n.º 1, de 28 de enero).

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía e Infraestructuras
P.A. Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE núm. 154 de 11 de agosto de 2015)
La Secretaria General

El Director Gerente de la Fundación
Fundecyt-Parque Parque Científico
y Tecnológico de Extremadura

Fdo. CONSUELO CERRATO CALDERA

Fdo. ANTONIO VERDE CORDERO



ANEXO I

TAREAS A REALIZAR EN 2017

Para el desarrollo del proyecto plurianual, cuya actuaciones y actividades están contempladas en el presente convenio, y en concreto para la anualidad 2017, se realizarán las tareas que a continuación se describen.

ACTUACIÓN 1. PROGRAMA DE ESTIMULO A LA I+D+I Y SU TRANSFERENCIA

a) Descripción de la actuación y de sus actividades y tareas.

El Programa de estímulo a la I+D+i y su transferencia se basa en el desarrollo de actividades para la identificación de los retos y necesidades de innovación del tejido socio – económico de Extremadura, la generación de espacios de diálogo tecnológico entre empresas y centros generadores de conocimiento, el fomento y el acompañamiento en los procesos de I+D+i y en las acciones de transferencia de resultados de investigación, en la promoción de las diferentes convocatorias de apoyo a la I+D+i, así como en el impulso y promoción de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica.

Esta actuación sigue la metodología de la Oficina para la Innovación, desarrollada en 2014, testada y optimizada en los últimos ejercicios hasta obtener una base sólida del proceso a seguir. La Oficina cuenta actualmente con el reconocimiento de empresas e investigadores del SECTI que acuden a FUNDECYT-PCTEX para conseguir apoyo y asistencia en sus procesos de innovación. Cuenta además con la sólida experiencia de la red de técnicos especialistas en materia de I+D+i que facilitan los procesos de interconexión e intercambio de conocimiento y tecnología en la región.

Actividad 1.1. Identificación de retos y necesidades de innovación en las empresas extremeñas.

Descripción: Se llevará a cabo un acompañamiento a empresas en sus procesos de I+D+i, identificando sus retos y necesidades innovación, analizando las necesidades comunes y proponiendo una hoja de ruta donde se reflejen las diferentes líneas de trabajo detectadas. Este acompañamiento se realizará a través de una red de técnicos que operarán en todo el territorio.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.1.1.: Acompañamiento a empresas en materia de I+D+i.

Se realizarán visitas a las empresas de la región con potencial y capacidad para la innovación, en las que mediante un diagnóstico tecnológico, se detecten tanto los retos



y necesidades de innovación, como nuevas ideas que puedan inducir el desarrollo de nuevos proyectos de I+D+i.

En estas reuniones se guiará a la empresa en el esbozo de su estrategia de innovación que constituirá su hoja de ruta para el desarrollo de nuevos productos y procesos.

A cada empresa se le asignará un técnico de referencia, que además de ayudar en la identificación de retos y proyectos, realizará un seguimiento de sus actuaciones de innovación e informará sobre los medios y recursos adecuados dentro del SECTI para desarrollarlas. Este seguimiento requerirá de posteriores reuniones, de envío de información y de llamadas telefónicas.

El servicio es universal y se atenderá dentro de esta tarea las consultas que en materia de I+D+i efectúe cualquier empresa extremeña o empresa que tenga centro productivo en Extremadura y que requiera la conexión efectiva dentro del SECTI. Como requisito único se le exigirá el siguiente criterio objetivo:

1. Solicitar el apoyo de la Oficina para la Innovación con el fin de incorporar políticas de I+D+i a su actividad.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe global de análisis de resultados obtenidos de las visitas y reuniones realizadas con las empresas donde se aporten conclusiones generales de las necesidades y retos de innovación de las empresas de la región. Este informe estará incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I1.1, I1.3 e I.1.4.

Tarea 1.1.2.: Jornadas de sensibilización e identificación de necesidades de innovación en el territorio.

Se realizarán jornadas de trabajo con agentes del territorio, grupos de acción local o técnicos de Cámaras de Comercio, en la que se congreguen a empresas de una zona específica de la región, para darles a conocer la Oficina para la Innovación, las actividades que en ella se desarrollan, y para detectar retos y necesidades de innovación del tejido de la zona.

Fruto de estas jornadas surgirán nuevas reuniones con empresas que se tratarán como se ha expresado en la tarea 1.1.1.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.





Entregables: Se elaborará un informe por cada jornada, con toda la información detallada de la misma, agenda, hoja de firmas y encuestas de satisfacción, entre otros. Dichos informes o un resumen de los mismos serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores I1.1 , así como en el I1.5.

Actividad 1.2. Apoyo a los centros del SECTI en la investigación de soluciones a los retos detectados.

Descripción: Esta tarea consiste en un acompañamiento a los grupos de investigación pertenecientes al SECTI, para conocer sus recursos y capacidades, analizar las áreas de trabajo que estén alineadas con la demanda empresarial, así como definir nuevas líneas de investigación que contribuyan a dar respuesta a las necesidades planteadas.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.2.1. Acompañamiento a grupos de investigación del SECTI en I+D+i y transferencia.

Tomando como base el análisis desarrollado en 2016 en la Oficina para la innovación, se realizarán visitas a los grupos de investigación del SECTI con potencial de transferencia, en las que además de analizar sus líneas de investigación con conexión con los retos socioeconómicos de la región, se ayude a definir su cartera de servicios y a proyectar el recorrido de cada una de las líneas para su conexión con el mercado.

Como resultado de esta tarea, se realizará un plan sintético de transferencia en el que se determinarán las tareas necesarias para conectar sus recursos y capacidades con las necesidades empresariales y la fórmula de transferencia adecuada.

Por otro lado, se analizarán aquellos grupos tendentes hacia la quasi-empresa, que tengan alguna tecnología suficientemente madura en una fase cercana al mercado y los recursos necesarios para la creación de una spin off, ofreciéndoles el apoyo necesario para la definición inicial de su modelo.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe global de análisis de los resultados obtenidos en las visitas y reuniones, donde se aporten conclusiones generales sobre las potenciales líneas de trabajo de los grupos para la transferencia. Este informe o un resumen del mismo estará incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I1.2.



Actividad 1.3. Encuentros de intercambio de conocimiento.

Descripción: Reuniones y encuentros de trabajo para la interconexión e intercambio de conocimiento entre empresas y centros de investigación y para la generación de alianzas empresariales. El objetivo es buscar soluciones y respuestas a las necesidades planteadas por el tejido empresarial entre las entidades oferentes de ciencia y tecnología.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.3.1. Mesas de intercambio tecnológico y de conocimiento.

Una vez identificadas las necesidades de innovación de las empresas extremeñas y evaluada la oferta científica y tecnológica que mejor se adapta a esas necesidades, estas reuniones se organizan con el objetivo de favorecer la conexión entre empresas e investigadores o proveedores tecnológicos para abordar desde la base científica y tecnológica la identificación de soluciones a los retos planteados en los sectores estratégicos de la región.

Se llevarán a cabo una serie de reuniones y encuentros de trabajo de carácter abierto y sectorial en los que se proporcione un entorno favorable para la generación de ideas, la gestación de proyectos de I+D+i y que faciliten la cooperación, el intercambio y la transferencia de conocimiento.

Los encuentros a realizar podrán ser de distinta tipología en función de la demanda o solución requerida:

- Reuniones entre empresa y grupo/s de investigación.
- Reuniones entre empresa y proveedor/es tecnológicos.
- Reunión entre investigadores para encontrar la solución a un reto planteado.
- Mesas de intercambio tecnológico en la que varias empresas con el mismo reto o con necesidades afines plantean a investigadores y proveedores tecnológicos el problema a resolver para la búsqueda de soluciones.

En cada encuentro se realizará la exposición del reto o retos empresariales expresados, para establecer una conexión con especialistas pertenecientes a grupos de investigación del SECTI o a empresas tecnológicas que puedan aportar soluciones o ideas a las necesidades planteadas.

El resultado de estos encuentros será la definición de posibles acuerdos de colaboración en materia de innovación, la puesta en marcha de nuevas líneas de investigación,



de proyectos colaborativos de I+D+i, o el desarrollo de nuevas iniciativas de base tecnológica.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe en el que se indiquen las conexiones y encuentros llevados a cabo durante esta anualidad. Este informe o un resumen del mismo estará incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE. Se realizarán al menos 4 mesas de intercambio tecnológico.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.3., así como en el I1.5.

Tarea 1.3.2. Talleres de creatividad.

La finalidad de estos talleres abiertos a las empresas y grupos de investigación es comunicar los retos del sector productivo y de la sociedad extremeña a la comunidad científica de Extremadura. Se trata de dar a conocer las necesidades identificadas entre el tejido empresarial para que se inicie el proceso de intercambio e interrelación entre el conocimiento y la tecnología con los desafíos de la sociedad extremeña.

Durante la presente anualidad, se realizarán tres talleres de creatividad para la generación colaborativa de ideas y soluciones que posteriormente den lugar a nuevas líneas de investigación, proyectos de I+D o iniciativas de base tecnológica.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe por cada taller de creatividad, con toda la información detallada del mismo, metodología utilizada y con la documentación que se genere, agenda, hoja de firma y encuestas de satisfacción, entre otros. Dichos informes o un resumen de los mismos serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.3.3. Taller de cocreación (hackathon).

Se realizará un evento colaborativo abierto entre personas relacionadas con el mundo de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de solucionar un problema aunando tecnología, experiencia de usuario y modelo de negocio.

El objetivo de este evento es el codiseño colaborativo de soluciones a los retos planteados, así como su validación mediante equipos multidisciplinares. El objetivo planteado es seleccionar al menos 10 soluciones a los retos planteados susceptibles de llevarse a la





práctica como nuevas empresas de base tecnológica o como proyectos de investigación aplicada colaborativa.

Para este evento se presentarán en primer lugar distintos retos sobre los que debatir, y posteriormente se utilizarán dinámicas de trabajo para la generación de soluciones e ideas y para la cocreación y desarrollo colaborativo de soluciones y proyectos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada del taller, además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.3.4. Sesión colaborativa "Hibridación para la innovación".

Sesión de trabajo para la conexión interdisciplinar de diferentes áreas para generar fuentes de oportunidad de innovación por hibridación entre sectores. Esta sesión contará con presentaciones y dinámicas de trabajo en las que se induzca el cruce de dos o más dominios de conocimientos científicos y tecnológicos para poder obtener nuevas ideas y proyectos.

El objetivo es la generación de ideas que induzcan al desarrollo de nuevas líneas de investigación, nuevos proyectos o iniciativas emprendedoras.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe de la sesión, con toda la información detallada de la misma y con la documentación que se genere, agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, entre otros. Dicho informe o un resumen del mismo será incluido en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.3.5. Asistencia a foros y eventos de innovación a nivel nacional e internacional.

En función de las necesidades, ofertas y demandas tecnológicas de empresas y de grupos de investigación identificadas, se realizará una selección de distintos foros y eventos a nivel nacional e internacional, a los que el personal asociado a la actuación, podrá realizar visitas de prospección para conectar las ofertas y demandas de ciencia y tecnología de Extremadura con empresas y entidades de innovación a nivel nacional e internacional.





Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe por cada foro o evento al que se asista, con toda la información detallada del mismo y con las conexiones realizadas fuera de Extremadura. Dichos informes o un resumen de los mismos serán incluidos en el E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Tarea 1.3.6. Foro de Innovación.

Foro en el que puedan encontrarse oferentes y demandantes de ciencia y tecnología con el fin de cooperar, realizar alianzas, dar a conocer productos y servicios innovadores, transferir conocimiento científico y líneas de investigación. Se trata un evento de networking e intercambio de conocimiento y transferencia.

Combinará un espacio expositivo en que los productores de tecnología, centros de investigación y empresas de innovación exhiben sus tecnologías, sus recursos y sus capacidades; con un programa de conferencias, talleres y presentaciones en que se darán contenidos teóricos y prácticos en materia de especialización y tendencias globales a los asistentes.

Temporalización: En el último trimestre de la presente anualidad

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada del foro de innovación, además se entregará agenda, hoja de firmas, encuestas de satisfacción, nota de prensa, entre otros. Dicha documentación o un resumen serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Actividad 1.4. Fomento de la inversión en proyectos de I+D+i y de su transferencia.

Descripción: Acciones de apoyo y de fomento de la participación de empresas y agentes del SECTI en proyectos de I+D+i y en convocatorias del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y de Innovación, así como en otros programas de I+D+i. Se realizarán acciones de acompañamiento a proyectos y su seguimiento, sesiones informativas sobre las diferentes partes del proceso que sigue un proyecto de I+D+i hasta la transferencia de sus resultados.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 1.4.1. Acompañamiento en el desarrollo de proyectos de I+D+i.



Reuniones de apoyo en la definición inicial del proyecto de I+D+i, en el análisis del perfil de los socios adecuados al consorcio y en la asistencia a la búsqueda de socios; análisis del plan de inversión y acompañamiento en el desarrollo adecuado del proyecto.

Se realizará posteriormente un seguimiento de los resultados del proyecto de I+D+i para ayudar al consorcio a seleccionar la fórmula de transferencia más adecuada de la tecnología desarrollada.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de las reuniones llevadas a cabo y de los proyectos que reciben acompañamiento. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los indicadores I1.1 e I1.4.

Tarea 1.4.2. Charlas de promoción de convocatorias públicas de I+D+i.

Durante todo el año, se realizarán una serie de charlas en las que se promocionen las convocatorias públicas de apoyo a la I+D+i para dinamizar la participación en proyectos de I+D+i regionales y nacionales.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de las charlas organizadas, además se entregará agenda, hoja de firmas y encuestas de satisfacción, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.4.3. Taller de gestión ágil de proyectos de I+D+i.

El objetivo de este taller abierto es mostrar a los asistentes fórmulas de cómo gestionar la innovación de forma ágil para conseguir resultados de impacto. En el taller se expondrá la adaptación de las metodologías ágiles a las necesidades prácticas de un proyecto de innovación.

El taller también contará con una sesión práctica en la que se expondrán las claves en la escritura de propuestas de proyectos para la presentación a programas competitivos, y se mostrarán casos de éxito de proyectos de I+D+i.



El objetivo es promover la generación de ideas y nuevos proyectos y, sobretodo, reducir el riesgo asociado a un proyecto de innovación.

Temporalización: En el primer trimestre de la presente anualidad

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe con toda la información detallada del taller, además se entregará agenda, hoja de firmas y encuestas de satisfacción, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.4.4. Taller de transferencia de resultados de investigación.

Taller abierto a todos los interesados en el que se mostrarán las diferentes fórmulas de transferencia de los resultados de investigación, se expondrán los métodos existentes para la protección de una invención, y se proporcionarán ejemplos de casos de éxito y fracaso en las distintas fórmulas de transferencia.

El objetivo es dar a conocer el amplio abanico de fórmulas existentes para transferir los resultados de la investigación, para que de forma práctica, los asistentes puedan analizar y valorar las diferentes opciones.

Temporalización: En el segundo trimestre de la presente anualidad

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada del taller, además se entregará agenda, hoja de firmas y encuestas de satisfacción, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I1.5.

Tarea 1.4.5. Mesas de trabajo para la conexión de la tecnología con el mercado.

El objetivo de esta tarea es desplegar una serie de mesas de trabajo con especialistas en la puesta en mercado de ciencia y tecnología, para guiar a las empresas en procesos de innovación y en la llegada a mercado de sus proyectos e iniciativas de I+D+i.

Temporalización: En el segundo semestre de la presente anualidad.

Entregables: Se elaborará un informe de cada uno de los talleres, en el que se exprese el trabajo desarrollado. Dichos informes o un resumen de los mismos, serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores I.1.1, I1.5.





Actividad 1.5. Impulso a la creación y consolidación de nuevas iniciativas innovadoras de base científica y/o tecnológica.

Descripción: El objetivo de esta actividad es la creación de un entorno social favorable a la innovación, al emprendimiento y a la internacionalización, con el fin de incrementar el número de empresas que realizan actividades tecnológicas de alto impacto en Extremadura.

Se realizarán acciones de identificación de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica, talleres de análisis del mercado de este tipo de iniciativas, actividades para proyectar su crecimiento a nivel nacional e internacional, así como actividades para promover la especialización científica y tecnológica de Extremadura en el exterior con el fin de atraer iniciativas innovadoras a la región. Finalmente, se llevarán a cabo acciones de cooperación y relación entre este tipo de iniciativas para impulsar una comunidad de EIBTs (empresas innovadoras de base tecnológica) en Extremadura y su conexión con el exterior.

Tarea 1.5.1. Identificación de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica.

Con esta tarea, se pretende fomentar la generación de nuevas iniciativas de base científica y tecnológica en la región. Para ello, se realizarán dos sesiones informativas abiertas de aspectos clave en la identificación de ideas, que irán desde la difusión de tendencias o la detección de nuevos retos, hasta el análisis de oportunidades.

Además, se atenderán todas aquellas consultas que sobre nuevas iniciativas y proyectos de base científica y tecnológica resulten en las sesiones de identificación, para proporcionarles información y realizar su seguimiento.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de las dos sesiones informativas en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Tarea 1.5.2. Desarrollo de nuevos productos y procesos.

Se llevarán a cabo talleres abiertos para trabajar el diseño y co-diseño de nuevas soluciones, para informar sobre los aspectos legales que conlleva el desarrollo de nuevos productos y procesos, para dar a conocer los recursos científicos y tecnológicos disponibles en Extremadura de apoyo a la investigación y desarrollo, para enseñar cómo llevar un nuevo producto o proceso a escala de prototipo, así como para analizar el proceso productivo a proyectar para la mayor escalabilidad futura de los desarrollos. Se proyecta la realización de cuatro talleres de trabajo.





Asimismo también se prevé la realización de un evento experiencial de descubrimiento de modelos de negocio y casos de éxito en entornos digitales, "Foro Extremadura Digital". A través de los diferentes paneles las empresas podrán conocer de la mano de expertos cuáles son las tendencias globales de cada ámbito para favorecer la creación de nuevos modelos de negocio asociados a las TICs en la región y la reconversión y adaptación de sectores tradicionales al mundo digital, sin perder de vista la investigación y la innovación.

Se realizará igualmente una labor de conexión específica de cada nuevo proyecto con aquel agente científico o proveedor tecnológico que pueda acompañarle en su desarrollo. Se informará también acerca de los programas e instrumentos disponibles para llevar a cabo los nuevos proyectos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los cuatro talleres de trabajo y del el foro de inversión en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Además, se realizará otro informe de todas las conexiones realizadas entre iniciativas y agentes científicos o proveedores tecnológicos. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Tarea 1.5.3. Acceso a mercados.

En materia de nuevas iniciativas de base tecnológica, debido a sus características especiales y peculiares, es muy importante realizar un buen análisis de mercado y de la competencia, para poder estudiar su viabilidad comercial en mercados globales antes de llevar a cabo la investigación y desarrollo.

Se llevarán a cabo cuatro sesiones abiertas de trabajo en las que se darán a conocer diferentes herramientas y metodologías para que las nuevas iniciativas puedan identificar su mercado y las tendencias del mismo, conozcan las estrategias comerciales existentes para la transferencia de conocimiento y tecnología, sepan identificar el comportamiento del consumidor y conozcan el marco jurídico aplicable.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los talleres de trabajo en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.





Tarea 1.5.4. Crecimiento.

Con esta tarea se fomentará el crecimiento y escalado de iniciativas innovadoras de base tecnológica, mediante la exposición de claves y casos de éxito.

Se llevarán a cabo cinco talleres abiertos para exponer metodologías actuales de análisis de modelos de negocio y mostrar casos de modelos escalables, para explicar la lógica de un negocio de base científica y tecnológica y cómo proyectar un plan de negocio, para dar a conocer los modelos de desarrollo organizativo para el crecimiento de EiBTs y para exponer las claves para la preparación para la inversión.

Se informará a toda iniciativa que lo requiera, sobre metodologías y herramientas actuales para la proyección y escalado de su actividad innovadora.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los talleres de trabajo en el que se recojan los asistentes, fotografías, hojas de firmas, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Tarea 1.5.5. Atracción de EiBTs a Extremadura.

El incremento del número de empresas que realizan actividades tecnológicas a nivel regional pasa por atraer y retener nuevas empresas innovadoras de fuera de Extremadura. Para conseguir que otras empresas se fijen en Extremadura como destino de innovación, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Desarrollo de cinco dossiers sectoriales, en las áreas estratégicas de la región en los que se promocionen los recursos científicos y tecnológicos de Extremadura en materia de: tejido empresarial existente, talento (titulaciones de la Universidad de Extremadura y oferta educativa de la Formación Profesional en la región) y de capital (incentivos a la inversión y al desarrollo de actividades de I+D+i).
- Presencia en foros nacionales e internacionales sectoriales relacionados con las áreas estratégicas de la región, en los que además de promover Extremadura como polo de innovación, se realice la conexión y atracción de nuevas EiBTs.
- Apoyo a las EiBTs que barajen como destino Extremadura, en su conexión con el tejido y el talento regional, con los recursos científicos y tecnológicos del SECTI, y en su instalación en los espacios de innovación de la región. Las empresas atendidas lo serán siguiendo criterios objetivos y habrán de cumplir, al menos, uno de los tres requisitos siguientes:





1. Haber participado en los últimos 3 años en alguna convocatoria pública de I+D+i.
2. Destinar un mínimo del 5% de su presupuesto a actividades de I+D+i.
3. Solicitar el apoyo de nuestra entidad con el fin de incorporar políticas de I+D+i a su actividad.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborarán cinco dossiers sectoriales y un informe con toda la información detallada de la presencia en foros nacionales e internacionales y sobre el apoyo prestado a EiBTs externas para su instalación en la región. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Tarea 1.5.6. Generación del ecosistema regional de EiBTs y conexión con el exterior.

Un ecosistema innovador de base tecnológica está formado por personas, empresas en sus diferentes etapas, y varios tipos de organizaciones que interactúan para generar nuevas oportunidades empresariales y consolidar las existentes. Estas organizaciones son de diferente naturaleza y distintas características: universidades, entidades de financiación, organizaciones de apoyo (incubadoras, aceleradoras, espacios de coworking), centros de investigación. Proveedores de servicios (legales, financieros, etc.) y grandes corporaciones.

Esta tarea está diseñada con el objetivo de generar el ecosistema extremeño de apoyo a este tipo de empresas que favorezca la generación de nuevos proyectos de EiBTs en la región y que ayude a consolidar los existentes. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

- Eventos de generación de comunidad. Se proyecta la realización de dos eventos relacionales que sirvan de punto de encuentro a la comunidad de innovación regional. El objetivo es congrega diferentes perfiles del ecosistema innovador para generar comunidad y construir pilares sólidos de colaboración e interacción mediante sesiones de presentación de soluciones innovadoras, nuevos proyectos o showroom de tendencias.
- Apoyo de hasta dos eventos sectoriales innovadores de la región, prestando el acompañamiento necesario y realizando difusión. En Extremadura se desarrollan diferentes iniciativas que aportan valor añadido a la comunidad de empresas innovadoras y de base tecnológica. El objetivo de esta tarea es apoyar este tipo de eventos facilitando su óptimo desarrollo y generando sinergias con la comunidad de innovación regional.





- Reuniones de coordinación regional. Es muy importante coordinar los esfuerzos que se desarrollan en este sentido en una comunidad como Extremadura debido al escaso número de iniciativas de base científica y tecnológica y debido también a los escasos recursos con los que cuenta la comunidad para desarrollar estas actividades. Se plantea la coordinación mediante reuniones de trabajo trimestrales para generar colaboraciones público privadas y coordinar y complementar diferentes actuaciones para hacer efectiva la combinación de recursos. Se mantendrán reuniones de coordinación con los distintos agentes del sistema de innovación facilitadas por el equipo de FUNDECYT-PCTEX.
- Conexión con Startup Europe y la Estrategia Europea de Regiones (SERN). Conectar el ecosistema regional de Extremadura con otros ecosistemas y fortalecer las relaciones actuales con los diferentes agentes nacionales e internacionales es uno de los objetivos principales de esta tarea. Se realizarán diferentes actividades para amplificar el trabajo que desde la comisión Europea se viene desarrollando. Entre estas actividades se encuentran: las de difusión y diseminación de las políticas de apoyo a EiBTs de la CE; el desarrollo de la Startup Europe Week: organizando en la Región diferentes actividades de visibilización de esta iniciativa, entre otros.
- Asistencia a eventos nacionales e internacionales para fortalecer las relaciones con otros ecosistemas. El equipo de FUNDECYT-PCTEX asistirá a diferentes foros, reuniones de trabajo o focus groups nacionales e internacionales para generar conexiones con otros actores que trabajan en este campo fortaleciendo las relaciones existentes actualmente y generando otras nuevas.
- Conexión entre EiBTs regionales con otros polos de innovación a nivel internacional. Se prestará apoyo a las iniciativas que lo requieran en la participación en aceleradoras temáticas y acceso a otros ecosistemas nacionales e internacionales de innovación.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe con toda la información detallada de los eventos organizados y los apoyados, de las reuniones de coordinación regional llevadas a cabo, de las actividades realizadas para la conexión con Startup Europe y la SERN y de toda la información de eventos nacionales e internacionales relacionales que se lleven a cabo. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el E1 Memoria final de la actividad.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en los Indicadores I.1.1, I1.3, así como en el I1.4, el I1.5, el I1.6.



**b) Periodicidad y entregables**

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada, E1 Memoria final de la actividad conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

c) Indicadores de actuación

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria:

Indicador	Valor esperado
I1.1: N.º empresas apoyadas en procesos de I+D+i	110
I1.2: N.º de grupos de investigación apoyados en procesos de I+D+i y transferencia	30
I1.3: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	25
I1.4: N.º de proyectos de I+D+i apoyados	15
I1.5: N.º de beneficiarios totales de las distintas jornadas y eventos	300
I1.6: Número de proyectos empresariales de base científica y tecnológica apoyados	15

d) Medios necesarios para la realización de dicha actuación

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con un amplio bagaje en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas y emprendedores sobre la I+D+i. En particular, los integrantes del servicio disponen de formación y experiencia especializada en





distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, transferencia tecnológica, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

En función de dicho análisis se ha estimado una distribución de horas de trabajo técnico teniendo en cuenta nuestra experiencia en actividades similares y el trabajo desarrollado por la oficina para la innovación en las anualidades 2015 y 2016. Para ello se ha calculado un número de horas de personal en función del volumen de actividad.

Sirva como ejemplo la comparativa del convenio de la Oficina para la innovación del año 2015 y 2016 con la propuesta de actividad objeto del presente convenio.

El aumento de las horas de dedicación así como el coste de personal asociado se justifica con una mayor dedicación directa en el territorio que se materializará en el apoyo y acompañamiento a empresas y grupos de investigación del SECTI en sus procesos de I+D+i y su transferencia.

ANUALIDAD	COSTES PERSONAL	N.º HORAS
2015	138.437,29	5.041
2016	169.523,44	7.113
2017	481.846,06	20.090

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 1:





ACTIVIDAD 1.1: Identificación de retos y necesidades de innovación en las empresas extremeñas	
Perfiles de Personal	Horas
Jefe Unidad de Proyectos	75
8 Técnicos 1	2.444
7 Técnicos 2	3.318
Total Horas	5.837
ACTIVIDAD 1.2: Apoyo a los centros del SECTI en la investigación de soluciones a los retos detectados	
Perfiles de Personal	Horas
Jefe Unidad de Proyectos	27
5 Técnicos 1	1.027
7 Técnicos 2	1.276
Total Horas	2.330
ACTIVIDAD 1.3: Encuentros de intercambio de conocimiento	
Perfiles de Personal	Horas
1 Jefe Unidad de Proyectos	46
9 Técnicos 1	1.931
9 Técnicos 2	2.658
Total Horas	4.635
ACTIVIDAD 1.4: Fomento de la inversión en proyectos de I+D+i y de su transferencia	
Perfiles de Personal	Horas
1 Jefe de Unidad de Proyectos	30
2 Técnicos 1	882
1 Técnicos 2	1.604
Total Horas	2.516





Actividad 1.5. Impulso a la creación y consolidación de nuevas iniciativas innovadoras de base científica y/o tecnológica	
Perfiles de Personal	Horas
1 Jefe Unidad de Proyectos	81
6 Técnicos 1	2.188
9 Técnicos 2	2.502
Total Horas	4.771
TOTAL	20.990

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

11 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

1 Técnico informático para dar soporte a las diferentes actividades del proyecto.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 2 asignados son los siguientes:

11 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, presentación de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.





Respecto a los servicios externos se contemplarán los gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, material divulgativo y difusión del evento, etc.
- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y centros de investigación y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, reuniones de coordinación, etc.
- Otros gastos asociados al acompañamiento prestado a empresas y grupos de investigación y desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.
- Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, se establecen a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal imputables, sin la obligación de efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 1 desglosado por gasto y concepto

ACTUACIÓN 1: PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA I+D+i Y SU TRANSFERENCIA		
ACTIVIDAD 1.1: Identificación de retos y necesidades de innovación en las empresas extremeñas		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		137.632,35
1 Jefe de Unidad	2.830,69	
8 Técnicos 1	63.399,81	
7 Técnicos 2	71.401,86	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		20.644,85
Gastos de viajes y alojamiento		6.500,00
Gastos de organización de jornadas de sensibilización (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		3.300,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.1		168.077,21
ACTIVIDAD 1.2: Apoyo a los centros del SECTI en la investigación de soluciones a los retos detectados		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		58.955,93
Jefe de Unidad	1.041,69	
5 Técnicos 1	30.123,52	
7 Técnicos 2	27.790,72	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		8.843,39
Gastos de viajes y alojamiento		3.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.2		70.799,32

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



ACTIVIDAD 1.3: Encuentros de intercambio de conocimiento		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		110.469,37
Jefe de Unidad	1.740,13	
9 Técnicos 1	51.503,62	
9 Técnicos 2	57.225,63	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		16.570,41
Gastos de viajes y alojamiento		8.200,00
Gastos de organización de mesas de intercambio (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		3.200,00
Gastos de organización de talleres de creatividad (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		3.300,00
Gastos de organización de taller de cocreación (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		1.500,00
Gastos de organización de sesión de hibridación (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		1.500,00
Gastos de organización de foro de innovación (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		15.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.3		159.739,78
ACTIVIDAD 1.4: Fomento de la inversión en proyectos de I+D+i y de su transferencia		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		57.353,57
Jefe de Unidad	1.116,47	
6 Técnicos 1	21.220,48	
7 Técnicos 2	35.016,62	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		8.603,04
Gastos de viajes y alojamiento		2.250,00
Gastos de organización de charlas de promoción de convocatorias públicas (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		2.500,00
Gastos de organización de taller de gestión ágil de proyectos (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		1.500,00
Gastos de organización de taller de transferencia (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		1.500,00
Gastos de organización de mesas de trabajo para la transferencia de la tecnología al mercado (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		10.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.4		83.706,60





ACTIVIDAD 1.5: Impulso a la creación y consolidación de nuevas iniciativas innovadoras de base científica y/o tecnológica		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		117.434,83
Jefe de Unidad	3.057,14	
6 Técnicos 1	60.293,66	
8 Técnicos 2	54.084,03	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		17.615,22
Gastos de viajes y alojamiento		27.100,00
Gastos de organización de talleres informativos sobre tendencias (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		1.600,00
Gastos de asesoramiento de talleres informativos sobre detección de nuevos retos (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		1.600,00
Gastos de asesoramiento de talleres informativos sobre nuevos productos y procesos (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		3.200,00
Gastos de organización de talleres informativos sobre acceso a mercados (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		3.200,00
Gastos de organización de talleres sobre crecimiento y escalado de iniciativas innovadoras de base tecnológica (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		3.000,00
Gastos de organización del Foro Extremadura Digital (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		5.000,00
Gastos de organización de eventos de generación de comunidad (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		8.000,00
Gastos de organización de eventos sectoriales (alquiler espacios, ambientación espacios, audio e iluminación, ponentes,...)		6.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 1.5		193.750,05
TOTAL ACTUACIÓN 1		676.072,96

ACTUACIÓN 2. Apoyo en la implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia RIS3 de Extremadura.

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar.

A fin de cumplir con los requisitos fijados por la Unión Europea para el período de programación 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha diseñado la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (Estrategia RIS3 de Extremadura) como un instrumento para articular y poner en marcha la transformación

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

económica necesaria para hacer de Extremadura una región más competitiva en un contexto global y de forma sostenible en el tiempo.

Desde 2013, FUNDECYT-PCTEX ha desempeñado la función de Oficina Técnica de la RIS3, colaborando con la Junta de Extremadura en el diseño de la Estrategia mediante un proceso de gobernanza participativa, su alineación de los Programas Operativos FEDER y FSE, la elaboración del Plan de Actuación, y en diferentes tareas relativas a la puesta en marcha de la RIS3 en la región.

De cara al nuevo período de programación (2016-2020), y en concreto para la anualidad 2017, se presentan grandes desafíos para la Oficina Técnica de la RIS3 de Extremadura. Por un lado, la puesta en marcha de Observatorio de la I+D+i que permita una correcta monitorización de la Estrategia en particular y del SECTI en general. Por otra parte, realizar un seguimiento y evaluación eficaz de las acciones contempladas en la RIS3 de Extremadura y su alineación con las acciones marcadas en el Plan Regional de I+D+i. Finalmente, la ejecución de acciones de coordinación que permitan un correcto despliegue de la Estrategia en la región y su articulación con otras estrategias a nivel Nacional, interregional y/o internacional.

Dicho trabajo no sólo implica mantener una importante participación en el desarrollo regional, sino que, además, permite una continua interacción con los agentes clave de la región, en especial mediante la realización de reuniones y sesiones de trabajo periódicas en las que identificar potenciales colaboraciones y crear un entorno favorable para la generación de ideas, la creatividad empresarial, la gestación de proyectos innovadores y la identificación de innovadores ocultos y de posibles líderes para dichos procesos, permitiendo continuar de esta forma el trabajo realizado durante la fase de elaboración de la Estrategia.

Por tanto, esta actuación contempla dos actividades principales, diferenciadas entre sí pero claramente interrelacionadas la una con la otra:

Actividad 2.1: Seguimiento y Evaluación de la RIS3 de Extremadura.

Descripción: El seguimiento de la ejecución de la Estrategia implica tanto el apoyo técnico al gobierno regional para la elaboración del Plan de Actuación de la RIS3, como la monitorización de las acciones comprendidas en el mismo y el cumplimiento de los objetivos específicos a los que estén asociadas, a fin de poder analizar la evolución de los resultados.

El principal instrumento para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la Estrategia RIS3 es el Sistema de Indicadores, que está vinculado a los objetivos de la Estrategia y se han definido considerando una serie de hitos coincidentes con las etapas intermedias de evaluación por parte de la Comisión Europea (2016, 2018) y la meta final (2020).



En términos generales, esta actividad supone la actualización periódica del plan de actuación de la Estrategia, un informe de seguimiento anual y un informe de evaluación al cierre de las anualidades 2016, 2018 y 2020.

A continuación se describen las tareas que integran esta actividad para la anualidad 2017:

Tarea 2.1.1.: Diseño y puesta en marcha del Observatorio de la I+D+i de Extremadura.

Descripción: Con el objetivo de dotar al Sistema de Seguimiento y Evaluación de la RIS3 de Extremadura de una herramienta eficaz para la medición de los indicadores relativos a la I+D+i regional, se diseñará y pondrá en marcha un Observatorio de la I+D+i. Este Observatorio, desarrollado en coordinación con las tareas previstas en la Actuación 5, permitirá dotar a la región de información actualizada y veraz sobre la performance de las empresas y centros de la región en esta materia.

Asimismo, el observatorio contemplará tanto la monitorización de indicadores de Realización, Contexto y Resultado, como el testeo y pilotaje de nuevos instrumentos de medición que den respuesta a las particularidades de la Especialización Inteligente, haciendo especial foco en la medición y análisis de las áreas prioritarias para la región.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Observatorio de la I+D+i operativo.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.1.

Tarea 2.1.2.: Actualización del Plan de Actuación de la RIS3 de Extremadura.

Descripción: La Estrategia cuenta con un Plan de Actuación inicial para el período 2014-2015, elaborado con la participación de todas la Consejerías involucradas. Durante el 2016 se actualizó el Plan de Actuación para dicha anualidad.

En el 2017 se mantendrán reuniones con los distintos órganos gestores de la RIS3 a fin de revisar, validar y actualizar el Plan de Actuación de la Estrategia, incluyendo las acciones previstas en el PRI+D+i de Extremadura así como cualquier nueva actividad que se prevea realizar en futuras anualidades.

Estas reuniones estarán mayoritariamente concentradas en el primer semestre, coincidiendo con la elaboración del Informe de Evaluación del periodo 2014-2016, a fin de optimizar recursos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Actas correspondientes a las reuniones mantenidas con los órganos gestores.



Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I2.2.

Tarea 2.1.3: Monitorización y Seguimiento de los indicadores de Realización/"Output".

Descripción: En el 2016 se mantuvieron una serie de reuniones con los órganos responsables de los distintos Programas de Actuación de la RIS3 de Extremadura para consensuar los indicadores de Realización/Output incluidos en cada programa y establecer los criterios de medida de cada uno de ellos. Como resultado de dichas reuniones se crearon unas fichas de recogida y control de indicadores, a utilizar durante todo el proceso de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

En el primer trimestre del 2017 se revisarán todas las fichas y se mantendrán reuniones con los distintos órganos gestores a fin de recoger datos y monitorizar el grado de ejecución de actividades correspondiente al periodo 2014-2016, para la elaboración del Informe de Evaluación Intermedia.

En anualidades posteriores, cuando no se realice evaluación intermedia, se elaborará un Informe de Seguimiento Anual de la Estrategia RIS3 de Extremadura.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Fichas de indicadores.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.1 e I2.2.

Tarea 2.1.4.: Monitorización y Seguimiento de los indicadores de Contexto y de Resultado.

Descripción: Paralelamente a la recogida de datos para la monitorización de los indicadores de Realización/Output, se trabajará en la recogida de datos para monitorizar los indicadores de Contexto y de Resultado previstos en la Estrategia. El análisis de estos indicadores permitirá valorar la eficacia e impacto de las medidas contempladas en la RIS3 en el periodo 2014-2016.

El análisis de los indicadores de Resultado vinculados con las distintas Líneas Estratégicas de las RIS3 permitirán valorar la contribución de dichas líneas a los cambios socioeconómicos observados en el contexto regional, y el análisis de los indicadores de Contexto, alineados con los Retos de la Estrategia, permitirán valorar el impacto global de la Estrategia RIS3 en la Región.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Fichas de Indicadores.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.1 e I2.2.

Tarea 2.1.5.: Organizaciones de grupos de trabajo para la evaluación de la RIS3.

Descripción: Para mantener el consenso respecto a las prioridades y las acciones a desarrollar, resulta necesario que en la Evaluación de la Estrategia participen los responsables de la ejecución de la misma, así como todos aquellos agentes de la cuádruple hélice involucrados en el proceso de elaboración y que jueguen un papel determinante en dicha ejecución (generadores de conocimiento y tecnología, líderes empresariales, Administración Pública y otros agentes regionales). Por tanto, y en coordinación con la Tarea 2.2.1., se organizarán durante el primer semestre de 2017 una serie de grupos de trabajo con los agentes clave de la región para analizar el grado de ejecución de la Estrategia y su impacto en la región. Estas reuniones serán un elemento clave en el informe de Evaluación y supondrán una fuente de información fundamental para realizar un análisis adecuado del estado de situación de la Estrategia RIS3.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Informe de conclusiones de los Grupos de Trabajo.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.2 e I2.3.

Tarea 2.1.6: Elaboración del Informe de Evaluación Intermedia 2014-2016.

Descripción: La Oficina Técnica elaborará en el 2017 un Informe de Evaluación Intermedio en el que se valorará la evolución del contexto regional durante el periodo 2014-2016 y la idoneidad de las Prioridades, Líneas y Programas definidos en la Estrategia para, si fuese preciso, reconsiderar su conveniencia.

Para ello se analizará la situación socioeconómica de la región, así como las distintas fuentes de información detalladas en las Tareas antes descritas (indicadores de Realización, de Contexto y de Resultado, grupos de trabajo con Agentes Clave).

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Informe de Evaluación.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.2, I2.3. e I2.4.

Actividad 2.2: Coordinación de la RIS3 de Extremadura.

Descripción: La Estrategia RIS3 constituye un instrumento dinámico que permite su progresiva adaptación ante los cambios en el contexto socioeconómico y las evidencias que puedan detectarse durante su ejecución.



Para mantener el consenso, respecto a las prioridades y las acciones a desarrollar, resulta necesario articular un modelo sistémico de participación y corresponsabilidad que permita involucrar a los agentes clave de la región. Este modelo, no sólo funcionará como un instrumento de transparencia, sino que permitirá llevar adelante procesos de descubrimiento emprendedor con sus principales beneficiarios y actores implicados.

Por otro lado las RIS3 son estrategias que deben de considerar las posibles sinergias entre las regiones y patrones de especialización, no solo a nivel interregional sino también transnacional, de forma que se puedan generar economías de escala y alcanzar masa crítica que permita generar resultados competitivos en la economía global.

Esta actividad de coordinación implica las siguientes tareas:

Tarea 2.2.1.: Dinamización de los procesos de descubrimiento emprendedor.

Descripción: Los procesos de descubrimiento emprendedor constituyen un excelente instrumento para promover la combinación creativa de ideas, experiencias y conocimientos (tecnológicos y/o no tecnológicos), transversales a varios sectores de actividad económica, de manera que se generen nuevas soluciones para dar respuesta a las necesidades y/o tendencias de los mercados a nivel internacional.

En este sentido, y en coordinación con la Tarea 2.1.4., se crearán grupos de trabajo formados por agentes clave a fin de generar un entorno favorable para los procesos de descubrimiento emprendedor, fomentando la generación de ideas, la creatividad empresarial, la gestación de proyectos innovadores y la identificación de innovadores ocultos y de posibles líderes para dichos procesos. Estos grupos reunirán a agentes del SECTI con distintos roles en el sistema, de distintas áreas de conocimiento (tecnológicas y no tecnológicas) y transversales a varios sectores económicos.

Los miembros de los grupos de trabajos serán agentes clave que representan intereses relacionados con las áreas de especialización y poseen una trayectoria profesional o académica destacada en dichas áreas. Se clasificarán en generadores de conocimiento (científicos e investigadores); dinamizadores del conocimiento y la innovación (organismos intermedios como centros de investigación e infraestructuras de apoyo); promotores de la innovación desde el ámbito público (organismos públicos considerados desde una perspectiva multinivel y multidepartamental), y receptores del conocimiento y la innovación (empresas y emprendedores).

El objetivo es establecer grupos de trabajo estables que permitan trabajar a medio-largo plazo en procesos de descubrimiento emprendedor que fomenten y dinamicen la implementación de la Estrategia a nivel regional.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.



Entregables: Informe de conclusiones de los Grupos de Trabajo.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I2.3 e I2.4.

Tarea 2.2.2.: Coordinación intra y extra regional.

Descripción: A fin de mantener una coordinación permanente con el Gobierno Regional, se mantendrán reuniones de Coordinación entre el equipo de la Oficina Técnica y los órganos gestores responsables de la ejecución de la RIS3.

Asimismo se participará en foros y reuniones a nivel nacional, con las distintas comunidades autónomas y agentes del Sistema Nacional de Innovación para intercambiar experiencias e impresiones sobre el estado de avance de su sistema de seguimiento y evaluación RIS3.

A nivel internacional, se participará en foros y „peer review“ para el intercambio de buenas prácticas y la tutorización sobre el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Actas de reuniones y eventos.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.2.4.

Tarea 2.2.3.: Acciones de comunicación de la RIS3 de Extremadura.

Descripción: A fin de mantener un seguimiento y dinamización continua, se actualizará de manera permanente la página web de la Estrategia. En dicha web se harán públicos los resultados de las progresivas evaluaciones, así como las recomendaciones que se extraigan de las conclusiones de los talleres/reuniones, dotando con ello al proceso de mayor transparencia.

Asimismo se promoverá la participación activa en los espacios de encuentros virtuales y presenciales de los agentes implicados en el proceso. Se llevarán una serie de encuestas de seguimiento y participación que constituirán un instrumento de dinamización, participación y empoderamiento por parte de los agentes clave de la región.

Esta tarea se realizará en coordinación con la actividades a desarrollar en el marco de la Actuación 5, a fin de garantizar la coherencia en la comunicación de las actividades realizadas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: <http://www.ris3extremadura.es/> y dossier general donde se recogerán todas las acciones de comunicación.



Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores el indicador I2.4.

b) Periodicidad y entregables.

La realización de las diferentes actividades planteadas en esta actuación, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio a fin de cumplir con los hitos de evaluación de la Estrategia marcados por la Comisión Europea.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio, y para que quede evidencia documental de toda la actividad, se realizará un informe justificativo por cada hito el cual recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo, se entregará un informe final completo donde se justificará la actividad realizada y que contenga toda la información necesaria para valorar la evolución del contexto regional durante el periodo correspondiente, evaluar la idoneidad de las Prioridades, Líneas y Programas definidos en la Estrategia y, si fuese preciso, reconsiderar su conveniencia.

c) Indicadores.

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	VALOR
I2.1: Nº de Observatorios creados	1
I2.2: Nº de Informes de Evaluación realizados	1
I2.3: Nº de talleres/grupos de trabajo organizados	10
I2.4: Nº de agentes clave regionales involucrados	60

d) Medios necesarios.

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, y en este caso en la elaboración de distintas estrategias y planes de desarrollo de innovación tanto regionales como internacionales.





La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

En función de dicho análisis se ha estimado una distribución de horas de trabajo técnico teniendo en cuenta nuestra experiencia en actividades similares y el trabajo desarrollado por la oficina técnica en las anualidades del 2014 y 2015. Así para el desarrollo de las actividades de la Oficina Técnica de la RIS3 correspondientes a las anualidades de 2015 y 2016 se emplearon los siguientes recursos humanos con la siguiente dedicación:

Anualidad	Coste de personal	Nº horas
2015	120.983	5.159
2016	126.788	5.605
2017	137.448	5.622

Los medios humanos a emplear para la anualidad del 2017, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 2.

ACTUACIÓN 2: APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3 DE EXTREMADURA	
ACTIVIDAD 2.1: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA	
Perfiles de personal	Horas
Jefe de Unidad de Proyectos	187
6 técnicos 1	2.147
3 técnicos 2	1.143
Total Horas	3.477



ACTIVIDAD 2.2: COORDINACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA	
Perfiles del personal	Horas
Jefe de Unidad de Proyectos	247
6 Técnicos 1	1073
3 Técnicos 2	825
Total Horas	2.145
TOTAL	5.622

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales y en gestión de proyectos de I+D+i, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

6 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales y en gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i

1 Técnico responsable de la comunicación asociada a las a las actividades a desarrollar.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 2 asignados son los siguientes:

4 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, en concreto en ámbitos de emprendimiento, presentación

de propuestas y gestión de proyectos de I+D+i, innovación tecnológica y no tecnológica, transferencia y protección de resultados de I+D+i.

Respecto a los medios materiales, serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada actividad y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la empresa.

Respecto a los servicios externos sólo se acudirá a ellos muy puntualmente en algunas de las actividades que requiere de una prestación de servicio especializada y serán los siguientes:

- Servicios externos de apoyo experto para la definición de los criterios de medida de los indicadores de la Estrategia RIS3 de Extremadura y su monitorización, con el fin de integrar en el sistema de seguimiento y evaluación de la RIS3 la metodología a emplear para el cálculo del conjunto de indicadores.
- Servicio externo especializado para el desarrollo del Observatorio de la I+D+i.

Asimismo se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, etc.
- Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería, etc.).
- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, reuniones de coordinación, etc.
- Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



e) Presupuesto de la actuación 2 desglosado por gasto y concepto

ACTUACIÓN 2: APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA RIS3 DE EXTREMADURA		
ACTIVIDAD 2.1: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		84.722,13
Jefe de Unidad	6.227,10	
6 Técnicos 1	56.130,69	
3 Técnicos 2	21.515,19	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		12.708,32
Gastos de viajes y alojamiento		1.600,00
Gastos de servicios externos de consultoría experta para el desarrollo del Observatorio de la Innovación		15.000,00
Gastos de servicios externos de consultoría experta para el análisis de información relativa a medición de indicadores		12.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2.1		126.030,45
ACTIVIDAD 2.2: COORDINACIÓN DE LA RIS3 DE EXTREMADURA		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		52.725,75
Jefe de Unidad	9.340,65	
6 Técnicos 1	27.413,10	
3 Técnicos 2	15.972,00	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		7.908,86
Gastos de viajes y alojamiento		16.200,00
Gasto de Organización de Talleres y Grupos de trabajo (ponentes/expertos, alquiler de salas, ambientación de espacios, etc.)		10.000,00
Gastos de Comunicación: campañas en redes sociales, material divulgativo, etc.		5.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 2.2		91.834,61
TOTAL ACTUACIÓN 2		217.865,06





ACTUACION 3. PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS E INTERNACIONALES

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar

Alcanzar una participación consolidada en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 (en adelante, H2020) y en otras convocatorias internacionales de proyectos de I+D+i, es esencial para cumplir los objetivos de competitividad empresarial y excelencia científica recogidos de las acciones previstas en el Plan Regional de I+D+i y, a sí mismo, es clave para ayudar a concentrar los recursos en las prioridades de especialización identificadas en la RIS3.

Al mismo tiempo, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (2013-2020) y el propio Programa Marco H2020 (2014-2020) nos ofrecen un marco idóneo en el que esta actuación podrá concretarse de forma natural. Por todo ello, la participación del SECTI en H2020 y demás convocatorias internacionales de I+D+i, debe posicionarse y afianzarse con el fin de mejorar el impacto regional sobre las cifras de retorno de la contribución nacional al Presupuesto Comunitario y, más concretamente, en términos de recursos concedidos en concurrencia competitiva, en el número de proyectos concedidos y en el número de proyectos liderados por entidades regionales. Complementariamente, se pretende mejorar la visibilidad internacional de las iniciativas y potencialidades regionales, así como asegurar y expandir alianzas que apoyen el objetivo principal de mejora de las cifras de retorno.

Las actividades que se proponen en esta actuación, contribuirán al cumplimiento de los retos de la RIS3 Extremadura, principalmente el Reto 1 "Construir una sociedad predispuesta al cambio, a la mejora continua, a la creatividad, al conocimiento y al emprendimiento y abierta al exterior" y el Reto 3 "Desarrollar un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo, capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo".

En conclusión, una mejor participación del SECTI en H2020 y en otras convocatorias internacionales de I+D+i conllevará un mejor posicionamiento estratégico regional para generar conocimiento, contribuirá a los objetivos estratégicos más amplios establecidos en el Plan Regional de I+D+i y la RIS3 de Extremadura y estimulará la inversión privada en I+D+i.

Para trabajar en la consecución de los objetivos de esta actuación, FUNDECYT-PCTEX, en la anualidad 2017, realizará las siguientes actividades:

Actividad 3.1. Fomento de la visibilidad internacional de las experiencias en I+D+i regionales.





Descripción: La puesta en marcha de esta actividad tendrá como objetivo dar una mayor visibilidad en Europa a las buenas prácticas en materia de I+D+i procedentes de Extremadura, así como aprovechar los resultados de investigación y desarrollo en los dominios científicos y tecnológicos más influyentes en la región, a fin de que se todo esto se traduzca en proyectos financiables en concurrencia competitiva.

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 3.1.1.: Identificación de Expertos Evaluadores en H2020.

Descripción: Se identificarán Expertos Evaluadores entre los profesionales del SECTI, prioritariamente provenientes de los centros generadores de conocimiento y de las especialidades relacionadas con los dominios científicos y tecnológicos en los que Extremadura posee altas capacidades, como son: agronomía, biología y ecología, química, bioquímica y biotecnología, electrónica y automática, ecosideño y nuevos materiales e ingeniería de software.

Esta tarea servirá para maximizar la presencia de Extremadura, a nivel global, en los órganos de revisión de propuestas de H2020 en la Comisión Europea y tendrá un impacto positivo en los parámetros de especialización.

Para las tareas de identificación se mantendrán reuniones con los expertos previamente identificados, a partir de la base de datos de grupos de investigación del SECTI, en cada uno de los momentos en los que estén publicadas las convocatorias de captación de evaluadores.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio, sin embargo la mayor actividad de la presente tarea se concentrará en los períodos en los que la Comisión Europea abre convocatorias específicas para la captación por temáticas de expertos evaluadores.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de actividad que será incluido en el entregable E3 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.3.1.

Tarea 3.1.2: Identificación de 4 Experiencias Piloto.

Descripción: Se identificarán 4 experiencias piloto que hagan las veces de "Modelos a Seguir" (role models) en gestión de proyectos internacionales de I+D+i con efecto demostrador en el territorio regional. Estas experiencias serán seleccionadas entre los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura (2 experiencias), centros públicos y privados de investigación (1 experiencia) y empresas (1 experiencia). Se elaborarán



planes ad hoc para la captación de fondos e implantación de una estrategia de comunicación específica de sus resultados obtenidos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de actividad y resultados que será incluido en el entregable E3 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I.3.3.

Tarea 3.1.3: Organización de un evento anual en Bruselas de promoción de oportunidades regionales.

El objetivo de este evento será vincular las actividades regionales de captación de fondos europeos competitivos para la I+D+i con las prioridades de H2020.

Para ello, se analizarán las experiencias de entidades europeas que han participado en las diferentes convocatorias de Horizonte 2020 con el objetivo de extraer conclusiones que facilitarán una mejor participación y un mayor liderazgo en futuras convocatorias del resto de asistentes. A nivel regional, los representantes de Extremadura presentarán a los asistentes las principales líneas de interés para su participación en proyectos europeos.

El evento se acompañará de sesiones de intercambio bilateral o multilateral entre los asistentes para la concreción de ideas de proyectos en propuestas consorciadas.

El perfil de asistentes convocados será de representantes de regiones que promueven la participación en H2020 con intereses coincidentes con los de Extremadura, junto a la participación de la industria, del sector académico e investigador.

Temporalización: Esta tarea se realizará en el marco temporal del presente convenio.

Entregable: Se elaborará un informe con toda la información detallada del evento. Además se entregará agenda, hoja de firmas, notas de prensa, entre otros. Dicha documentación será incluida en el entregable E3 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I3.4.

Actividad 3.2. Promoción de alianzas para el intercambio en I+D+i a nivel europeo.

Descripción: La colaboración científica y tecnológica a nivel europeo contribuirá a intensificar la innovación como herramienta de cooperación, y permitirá la planificación de ideas y proyectos con entidades con intereses comunes que se traduzcan en la captación de proyectos internacionales.

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:



Tarea 3.2.1.: Participación en grupos de trabajo, eventos y reuniones.

Descripción: Participación en los comités autonómicos H2020, en talleres y reuniones de trabajo de las EIPs, JPIs, JTIs, ERA-NETs, y en jornadas informativas y eventos de intermediación (infodays y brokerage events) relacionadas con las áreas de especialización de la región, y priorizando los sectores de las 4 experiencias piloto seleccionadas en la Tarea 3.1.2.

Se estima una presencia de 10 participaciones activas en esta tipología de eventos, según planificación por parte de los organizadores de los mismos.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará informe de actividad y resultados que será incluido en el entregable E3 de la memoria final de justificación de la TE.

Tarea 3.2.2.: Participación en redes europeas.

Se participarán en redes europeas relacionados con las áreas de especialización de Extremadura, fundamentalmente en aquellas redes de las que FUNDECYT-PCTEx ya forma parte: ERRIN -Red de Regiones Europeas por la Innovación y la Investigación, ERIAFF -Red de Regiones Europeas para la Innovación en Agricultura, Alimentación y Forestal, EURADA - Asociación de las Agencias de Desarrollo Económico Europeas y la SERN - Red Europea de Regiones que apoya a Startups.

Se realizará asimismo un análisis de oportunidades de expansión de la participación en otras redes sectoriales relacionadas con las áreas de especialización regional.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe sobre las actividades realizadas en el seno de las redes que se incluirá en el entregable E3 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I3.2.

Tarea 3.2.3.: Búsqueda de socios.

Identificación de socios europeos para proyectos de I+D+i promovidos desde Extremadura.

A través de las plataformas de difusión europeas y los canales de comunicación en los que FUNDECYT-PCTEX tiene presencia, se trabajará en la identificación de socios potenciales para proyectos cuya idea parta desde Extremadura.





Además, se trabajará en la construcción de consorcios equilibrados, para la posterior localización de convocatorias que financien las actividades de mutuo interés. Para este último punto, FUNDECYT-PCTEX organizará una estimación de 4 sesiones de trabajo virtuales entre entidades regionales y entidades europeas.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe, en el que se recojan las búsquedas de socios, que será incluido en el entregable E3 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I3.2 de la presente actuación.

Actividad 3.3. Explotación de las oportunidades de las convocatorias de I+D+i en programas de concurrencia competitiva internacionales.

Descripción: En la orientación hacia una mejor explotación de las oportunidades que suponen las convocatorias competitivas de I+D+i, se trabajará en la orientación específica de los agentes del SECTI, priorizando las Experiencias Piloto, hacia las oportunidades que representa el Programa de Trabajo vigente de H2020.

Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 3.3.1.: Monitoreo de convocatorias para los proyectos colaborativos potenciales identificados.

Con el objetivo de transformar la gran cantidad de información disponible sobre convocatorias a proyectos de I+D+i en conocimiento de utilidad para las prioridades de las entidades regionales, FUNDECYT-PCTEX realizará una labor permanente de creación de fichas resumen con los asuntos a destacar (objeto, requisitos y criterios de elegibilidad, entre otros) de las convocatorias de los programas y otros documentos públicos relevantes, para su posterior traducción al castellano y adaptación para su mayor repercusión local.

Los resultados serán difundidos a través de la Actividad 2.1 de la presente transferencia específica.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregable: 1 Calendario Actualizado de Convocatorias.

Tarea 3.3.2.: Organización de eventos regionales de promoción de convocatorias relevantes en relación a las áreas de especialización de Extremadura.





Descripción: Con el objeto de acercar las oportunidades de convocatorias específicas de proyectos, concretar las prioridades de las entidades regionales analizando los desafíos a los que puede hacerse frente con los programas, y los resultados que puedan obtenerse de la participación en las diferentes convocatorias internacionales, se organizarán una serie de mesas sectoriales de difusión, estudio y planificación de calendarios de trabajo con socios potenciales para propuestas específicas.

Temporalización: Marzo- Mayo- Octubre. Se procurará que, en la medida de lo posible, estos eventos cubran la dimensión territorial de Extremadura y sean convocados junto a otros eventos de mayor dimensión del presente convenio, a fin de conseguir una mayor participación.

Entregable: El informe de actividad y resultados de los eventos regionales organizados será integrado en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Tarea 3.3.3.: Actividades de Asesoramiento sobre la participación en proyectos europeos.

Descripción: A través de reuniones presenciales serán analizadas las necesidades de los agentes del SECTI en relación a la captación de fondos externos para la I+D+i. A partir de las mismas, se realizará una tarea de localización de las convocatorias más oportunas, orientación hacia aquellas con mayores posibilidades de éxito, y posterior acompañamiento en la presentación de las propuestas.

Se atenderá a todos los grupos de investigación que soliciten el apoyo. Por su parte, las empresas atendidas lo serán siguiendo criterios objetivos y habrán de cumplir, al menos, uno de los tres requisitos siguientes:

1. Haber participado en los últimos 3 años en alguna convocatoria pública de I+D+i.
2. Destinar un mínimo del 5% de su presupuesto a actividades de I+D+i.
3. Solicitar el apoyo de la Oficina para la Innovación con el fin de incorporar políticas de I+D+i a su actividad.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregable: El informe de actividad y resultados de los asesoramientos será integrado en entregable E3 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el Indicador I3.3. de la presente actuación.





Tarea 3.3.4. Jornada de Compra Pública (CPI).

Descripción: Se realizará una jornada técnica con el objetivo de informar y sensibilizar, tanto al sector empresarial como a la administración pública, sobre el importante papel y la oportunidad que representa este mecanismo para fomentar la innovación empresarial como motor económico de la región.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Se elaborará un informe de la jornada, con toda la información detallada de la misma. Además se entregará, hoja de firmas, encuestas de satisfacción, entre otros. Dicha documentación o un resumen de la misma serán incluidos en el entregable E1 de la Memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta actividad repercutirá directamente en el indicador I1.6.

b) Periodicidad y entregables.

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada, E3 Memoria final de la actividad conteniendo memoria de actividades y memoria económica.

c) Indicadores.

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:



INDICADORES	VALOR
I3.1 Solicitudes para Expertos Evaluadores presentadas	10
I3.2 Búsquedas de socios lanzadas para Proyectos de I+D+i internacionales	20
I3.3: Acompañamientos para la orientación de agentes del SECTI hacia H2020	30
I3.4 Eventos organizados	4

d) Medios necesarios para la realización de dicha actuación

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar especializado en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas centros de conocimiento en convocatorias internacionales de proyectos de I+D+i, principalmente el programa marco H2020. En particular, los integrantes del servicio disponen de formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i y presentación de propuestas y gestión de proyectos europeos.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 3:

ACTUACIÓN 3. Programa para el fomento de la participación en convocatorias europeas	
ACTIVIDAD 3.1: Fomento de la visibilidad internacional de las experiencias en I+D+i regionales	
Perfiles de personal	Horas
1 Jefe de Unidad de Proyectos	149
3 Técnicos 1	1.146
1 Técnico 2	329
Total Horas	1.624

ACTIVIDAD 3.2: Promoción de alianzas para el intercambio en I+D+i a nivel europeo	
Perfiles de personal	Horas
1 Jefe de Unidad de Proyectos	137
4 Técnicos 1	1.636
1 Técnico 2	301
Total Horas	2.074
ACTIVIDAD 3.3. Explotación de las oportunidades de I+D+i en programas de concurrencia competitiva internacionales.	
Perfiles del personal	Horas
1 Jefe de Unidad de Proyectos	126
4 Técnicos 1	1.013
1 Técnico 2	278
Total Horas	1.417
TOTAL	5.115

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

4 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, especializado en actividades de información y asesoramiento especializado a empresas centros de conocimiento en convocatorias internacionales de proyectos de I+D+i, principalmente el programa marco H2020. En particular, los integrantes del servicio disponen de formación y experiencia especializada en distintos aspectos



relacionados con las actividades de I+D+i y presentación de propuestas y gestión de proyectos europeos.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, el perfil del técnico 2 asignado es el siguiente:

1 Técnico con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i y presentación de propuestas y gestión de proyectos europeos.

Respecto a los servicios externos se contemplarán los gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos asociados a la organización de jornadas y eventos como el alquiler de salas, ambientación espacios, audio e iluminación, video e imagen, traducción, ponentes, material divulgativo y difusión del evento, etc.
- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico para asistir a reuniones de asesoramiento a empresas y centros de investigación y asistencia a reuniones y foros tanto a nivel regional, nacional, etc.
- Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, se establecen a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal imputables, sin la obligación de efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 3 desglosado por gasto y concepto



**ACTUACIÓN 3: PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EUROPEAS****ACTIVIDAD 3.1: FOMENTO DE LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LAS EXPERIENCIAS EN I+D+I REGIONALES**

CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		45.736,13
Jefe de Unidad	5.638,64	
3 Técnicos 1	32.800,42	
1 Técnico 2	7.297,06	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		6.860,42
Gastos de viajes y alojamiento		6.200,00
Gasto de Organización de organización de evento en Bruselas de promoción de oportunidades regionales (ponentes/expertos, alquiler de salas, ambientación de espacios, traducción e interpretación, apoyo logístico etc.)		8.000,00
Gasto de campaña promocional de evento en Bruselas		2.000,00
Gastos de Comunicación: campaña en redes sociales, prensa, material divulgativo, etc. de experiencias piloto		8.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 3.1		76.796,54

ACTIVIDAD 3.2: PROMOCIÓN DE ALIANZAS PARA EL INTERCAMBIO EN I+D+I A NIVEL EUROPEO

CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		56.233,33
Jefe de Unidad	5.165,38	
4 Técnicos 1	44.383,34	
1 Técnico 2	6.684,61	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		8.435,00
Gastos de viajes y alojamiento		11.200,00
TOTAL ACTIVIDAD 3.2		75.868,33

ACTIVIDAD 3.3. EXPLOTACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA I+D+I EN PROGRAMAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA INTERNACIONALES.

CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		40.344,56
Jefe de Unidad	4.763,73	
3 Técnicos 1	26.445,95	
1 Técnicos 2	6.164,83	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		6.051,68
Gastos de viajes y alojamiento		1.600,00
Gasto de Organización de organización de eventos regionales de promoción de convocatoria europeas (ponentes/expertos, alquiler de salas, ambientación de espacios, traducción e interpretación, apoyo logístico etc.)		2.700,00
Gasto de organización de jornada de CPI (ponentes/expertos, alquiler de salas, ambientación de espacios, traducción e interpretación, apoyo logístico etc.)		1.500,00
TOTAL ACTIVIDAD 3.3		52.196,24

TOTAL ACTUACIÓN 3 **204.861,12**

ACTUACIÓN 4. PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA

a) Descripción de la actuación y tareas a realizar

Con este programa se pretende fomentar el interés de la sociedad extremeña por la Ciencia y la Tecnología, acortando las distancias entre el mundo científico-tecnológico y la sociedad, en general, para favorecer especialmente su interés en la juventud impulsando nuevas vocaciones con actuaciones y eventos de divulgación científica en medios y acciones que faciliten la transferencia del conocimiento generado a los sectores empresariales.

En definitiva, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Despertar nuevas vocaciones científicas y mejorar la formación en la divulgación de la Ciencia y la Tecnología.
- Contribuir a asegurar el rigor de la información científica y tecnológica en los medios de comunicación.
- Conseguir aumentar la visibilidad de los resultados alcanzados en los trabajos de la I+D regional.
- Ser un referente de la divulgación científica y de la innovación.

Esta actuación contempla, a su vez, dos actividades diferenciadas:

Actividad 4.1: Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad.

Descripción: Realizar o apoyar actuaciones concretas de comunicación de la ciencia, la tecnología y la innovación, procurando maximizar su impacto social y mediático, y el efecto multiplicador de las acciones.

Tareas: Las tareas que integran esta actividad son las siguientes:

Tarea 4.1.1: Conferencias científicas "De 2 en 2".

Descripción: El objetivo de esta tarea es establecer vías de comunicación entre la comunidad científica y la sociedad con el suficiente rigor científico, uniéndolo a la necesidad de hacer amigable su comunicación y analizar su impacto en el desarrollo económico y social.

Se organizarán varias conferencias en las que se cuente con un Experto de Reconocido Prestigio relacionándolo con algún experto regional que acumule experiencia en el mismo campo.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.



Entregables: En la presente tarea se elaborarán Informes, uno por cada conferencia, con toda la información detallada del mismo. Además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I4.1. e I4.5.

Tarea 4.1.2: Comunicando Ciencia: Ciencia para todos.

Descripción: Propiciar la celebración de varios encuentros a lo largo del año entre periodistas y divulgadores científicos, con científicos destacados y responsables de comunicación de los Centros de Conocimiento para difundir la investigación realizada por los centros regionales y así fortalecer las capacidades de comunicación y divulgación de su actividad científica con mayor impacto.

Para alcanzar los objetivos previstos en esta tarea se generarán espacios informales de intercambio de ideas entre investigadores y representantes de los medios de comunicación, divulgadores científicos, etc. sobre cómo comunicar la Ciencia y la Tecnología de una forma amigable y directa que genere impacto en los ciudadanos. Se elegirán ubicaciones singulares de nuestra región para celebrar los encuentros y hablar de Ciencia y su divulgación.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborarán Informes, uno por cada encuentro, con toda la información detallada del mismo. Además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc. que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los indicadores I4.1., I4.3 así como en el I4.5.

Tarea 4.1.3: ¡Mujer y Ciencia!

Descripción: Esta tarea pretende integrar y difundir el quehacer científico y tecnológico en todos los campos de la ciencia que desempeñan actualmente las mujeres dentro de su vida profesional y que contribuyen al desarrollo económico y social.

Se organizará una cita anual con la ciencia para dar protagonismo a las mujeres científicas y así reivindicar el papel femenino en la investigación. Se pretende así impulsar la perspectiva de género contemplada en las políticas estratégicas científicas, tecnológicas y de innovación que afectan a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando y





dando visibilidad al trabajo realizado por las investigadoras y científicas de nuestra región prestando especial atención a la actividad de jóvenes investigadoras.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe que serán incluidos en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE. Además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I4.1., I4.2, e I4.5.

Tarea 4.1.4: Difusión de los Resultados del Observatorio de la I+D+i en Extremadura.

Descripción: Apoyar el desarrollo, en colaboración con la Cátedra de Innovación de la Universidad de Extremadura, del Observatorio "La Innovación en la Empresa Extremeña" Informe 2017 a través de la difusión de los resultados de innovación. Se organizará una Jornada de Difusión de los resultados del Observatorio de la I+D+i de Extremadura realizando un análisis de la tendencia histórica del estudio (7 años) y comparativa con otras regiones similares.

Para ello, en esta tarea se organizarán reuniones de coordinación con los distintos responsables de la UEX y se hará una jornada de presentación de sus conclusiones.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de seguimiento de la actuación, que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE. Además se entregará agenda, hoja de firma, encuestas de satisfacción, nota de prensa, etc.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I4.5.

Actividad 4.2: Actividades de promoción y fomento de la cultura científica.

Descripción: Se realizarán actividades de divulgación científica que acercan la ciencia y sus logros a la sociedad y así fomentar e incentivar el acercamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a los ciudadanos acortando distancias entre el mundo científico y tecnológico y la sociedad en general. La difusión a la sociedad de los avances y resultados científicos y tecnológicos de las actividades de I+D, el fomento del diálogo entre Universidades y centros de I+D con los ciudadanos y sus entornos, etc., constituyen actividades inherentes a la comunicación social de la ciencia y contribuyen a estimular la creatividad, la curiosidad y la vocación científica de los más jóvenes.



A continuación se describen las tareas que integran esta actividad para la anualidad 2017:

Tarea 4.2.1: Semana de la Ciencia en Extremadura.

Descripción: Evento anual de puertas abiertas orientado hacia la divulgación científica y participación ciudadana, en el que los Centros de Investigación y educativos regionales y la Universidad de Extremadura ofrecen a los ciudadanos la oportunidad de conocer los últimos avances científicos, las infraestructuras y el trabajo realizado por los investigadores extremeños, sus motivaciones y esfuerzos. Se promoverá la realización de actividades en la Universidad de Extremadura y se realizará una difusión específica con la entrega de materiales de apoyo que se distribuirán en todos los actos de la Semana de la Ciencia.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I4.5.

Tarea 4.2.2: La Noche de los Investigadores.

Descripción: La Noche de los Investigadores es una iniciativa del Programa Marco de Investigación y Desarrollo de la Unión Europea, Horizonte 2020, en el que investigadores de más de trescientas ciudades europeas dedican una noche a la divulgación de la Ciencia. Con esta iniciativa, enmarcada dentro de las "acciones Marie Curie", Europa pretende potenciar los recursos humanos en investigación. El programa de la UEx es este año Noche Asociada al programa europeo y cuenta con el apoyo e implicación de FUNDECYT-PCTEx, que coordinará las actividades en el seno de la UEx. Lo que se pretende con esta actividad es poner en valor el conocimiento científico regional y detectar las vocaciones científicas y el emprendimiento de Base Científica y Tecnológica en el seno de la comunidad universitaria y acercarlos al tejido empresarial y social.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de seguimiento de la actuación, que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el Indicador I4.5.

Tarea 4.2.3: Niños, Jóvenes y Ciencia.

Descripción: En el afán de lograr que el término "apropiación de la ciencia" permee en la sociedad y que los más jóvenes tengan contacto directo con este mundo, se promoverá, apoyará y coordinará la organización de una Feria de la Ciencia.



Metodología: La Feria de Ciencia es un evento en el que jóvenes de las Escuelas Municipales de Jóvenes Científicos, de niveles educativos correspondientes a enseñanza secundaria y último ciclo de primaria, desarrollan trabajos en los que aplican conceptos de ciencia-tecnología. La feria de ciencias se organiza en dos fases, la primera local, celebrada durante los meses de Mayo y Junio, y la segunda regional, en el mes de Octubre.

La primera fase, que se celebrará durante el mes de Mayo y comienzos de Junio, cada una de las 20 localidades pertenecientes a las EMJC celebran su feria de ciencias, coordinadas por los profesores del proyecto. Los jóvenes presentan primero durante el mes de Mayo sus trabajos en las localidades a las que pertenecen, permitiendo así a su entorno educativo, familiar y social, conocer de manera cercana y práctica proyectos de ciencia y tecnología. Un jurado en el que participan profesores de la localidad y responsables políticos, valoran los proyectos y premian los mejores proyectos. El evento permite así crear conciencia social sobre el interés de la ciencia de forma local.

Durante el mes de Octubre tiene lugar la fase regional de la Feria de Ciencias. En un evento festivo participativo-competitivo, todos los jóvenes son invitados a una jornada para vivir la ciencia y la tecnología.

En el evento, en el que también pueden participar sus familiares, y los responsables político-educativos de sus localidades, tiene lugar la Gran Final del concurso de proyectos. Pero además todos los jóvenes participan en competiciones por equipos en los que demuestran los conocimientos adquiridos durante el curso. La competición se organiza en pruebas que incluyen: programación, robótica, cálculo matemático con ábacos, encriptación, etc.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: En la presente tarea se elaborará un informe de seguimiento de la actuación, que será incluido en el entregable E4 de la memoria final de justificación de la TE.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en los Indicadores I4.1. así como en el I4.4.

b) Periodicidad y entregables

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).





A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada.

c) Indicadores de actuación

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria:

Indicador	Valor esperado
I4.1: Nº de encuentros/jornadas	11
I4.2: Número de investigadores / grupos de investigación participantes	20
I4.3: Nº de divulgadores científicos / medios de comunicación	10
I4.4: Nº de beneficiarios totales de las distintas actividades de promoción y difusión	300

d) Medios necesarios para la realización de dicha actuación

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 4:



ACTUACIÓN 4: PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA.	
ACTIVIDAD 4.1: Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad	
Perfiles de personal	Horas
1 Jefe de Unidad de Proyectos	58
3 Técnicos 1	1.273
1 Técnico 2	347
Total Horas	1.678
ACTIVIDAD 4.2: Actividades de Promoción y Fomento de la Cultura Científica	
Perfiles de personal	Horas
1 Jefe de Unidad de Proyectos	23
Técnicos 1	509
Técnico 2	139
Total Horas	671
TOTAL	2.349

Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:



3 Técnicos con formación y experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos relacionados con la I+D+i y su transferencia.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades del proyecto, el perfil de técnico 2 asignados son los siguientes:

1 Técnico de diseño responsable del diseño de toda la imagen asociada a las actividades a desarrollar.

Respecto a los servicios externos se contemplarán otros gastos asociados a la ejecución de las actividades como:

- Gastos de organización jornadas, eventos y actividades como el alquiler de espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, ambientación de espacios, material fungible, vídeo e imagen, contratación de expertos/ponentes para las distintas actividades, etc.).
- Gastos de Comunicación: gastos en materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería, etc.).
- Gastos de viajes y alojamientos del equipo técnico necesarios para la organización de las distintas actividades.
- Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.

Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 4 desglosado por gasto y concepto



**ACTUACIÓN 4: PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EXTREMADURA****ACTIVIDAD 4.1: Plan de Comunicación de la Ciencia a la Sociedad**

CONCEPTO		IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)			42.902,90
	Jefe de Unidad	2.183,72	
	Técnicos 1	32.639,61	
	Técnicos 2	8.079,56	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)			6.435,43
Gastos de viajes y alojamiento			800,00
Gastos de Organización de Conferencias Científicas "De 2 en 2" (Ponentes, material fungible y de difusión...)			8.000,00
Gastos de Organización actividades "Ciencia para todos"(Ponentes, material fungible y de difusión...)			4.000,00
Gastos de organización del día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (Ponentes, material fungible y de difusión...)			2.000,00
Gastos de organización de jornada de difusión de resultados del Observatorio de la Innovación (Ponentes, material fungible y de difusión...)			500,00
TOTAL ACTIVIDAD 4.1			64.638,33

ACTIVIDAD 4.2: Actividades de Promoción y Fomento de la Cultura Científica

CONCEPTO		IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)			17.159,96
	Jefe de Unidad	873,43	
	Técnicos 1	13.054,93	
	Técnicos 2	3.231,60	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)			2.573,99
Gastos de viajes y alojamiento			400,00
Gastos de organización de semana de la Ciencia (Espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, material fungible, ambientación de espacios, contratación de expertos/ponentes para las distintas actividades, etc).			30.000,00
Gastos de organización de la Noche de Investigadores (Espacios y ubicaciones necesarios para la realización de las distintas actividades, material fungible, ambientación de espacios, contratación de expertos para las distintas actividades, etc)			15.000,00
Gastos de organización Feria de la Ciencia (Stand, material fungible, ponentes,...)			22.000,00
Gastos de material Difusión y divulgativo			6.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 4.2			93.133,95

TOTAL ACTUACIÓN 4**157.772,28**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**ACTUACIÓN 5. Comunicación y Difusión de la Oficina para la Innovación****a) Descripción de la actuación y tareas a realizar.**

A fin de cumplir con los objetivos fijados en el presente Convenio, esta Actuación pretende dotar a la Oficina para la Innovación de herramientas de comunicación eficaces que garanticen la correcta difusión de las actividades organizadas en el marco de la misma, fomenten el intercambio de información entre las empresas y los centros generadores de conocimiento, potencien la transferencia, y estimulen la participación de los agentes del SECTI en proyectos de I+D+i a todos los niveles.

Por tanto, esta actuación contempla dos actividades principales:

Actividad 5.1: Acciones de Comunicación y Publicidad.**Descripción:**

En esta actividad se pretende dar máxima visibilidad a la Oficina para la Innovación a través de acciones de difusión de aquellas actividades de interés e hitos conseguidos mediante ruedas de prensa, RRSS, e interconexión con las distintas plataformas (neurona, sala de prensa de la Junta de Extremadura, etc.).

Tendrá especial importancia para la difusión de la Oficina para la Innovación el diseño y producción de material promocional generado para conferencias, ruedas de prensa, reuniones, visitas a empresas, visitas a grupos de investigación de la Universidad y a centros tecnológicos/de conocimiento, participación en ferias y eventos, etc.

Además de la actividad comunicativa propia de la Oficina para la Innovación, consistente en la difusión de aquellas actividades de interés e hitos conseguidos, se llevará a cabo una campaña intensiva de Publicidad durante todo el año.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Dossier general donde se recogerán todas las acciones de comunicación, marketing y publicidad desarrolladas.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I5.1.

Actividad 5.2: Desarrollo de herramientas web para la interconexión de los beneficiarios**Descripción:**

La difusión de la Oficina para la Innovación se apoyará asimismo en su página web, www.oficinaparalainnovación.es, dotándola de nuevas utilidades para facilitar el acceso a la información por parte de las empresas o centros de conocimiento.





El desarrollo de nuevas herramientas y utilidades en la página web permitirá una mayor interacción entre los usuarios, facilitando el intercambio de ideas, la interconexión entre empresas y centros de conocimiento y el acceso a información específica según los intereses y necesidades de los beneficiarios.

Temporalización: En el marco temporal del presente convenio.

Entregables: Dossier general donde se recogerán las nuevas herramientas introducidas en la web.

Indicador: Esta tarea repercutirá directamente en el indicador I5.2.

b) Periodicidad y entregables.

La realización de las diferentes actividades planteadas anteriormente, serán planificadas a lo largo del marco temporal objeto del presente convenio.

De cara a la justificación de los diferentes hitos marcados en el presente convenio y para que quede evidencia documental de toda la actividad realizada, se emitirá un informe justificativo por cada hito, que recogerá toda la documentación técnica justificativa de la actividad (informes técnicos, documentos gráficos, cuestionarios de satisfacción, hojas de firmas, etc.).

A la finalización del mismo se entregará un informe final completo donde se justificará toda la actividad realizada.

c) Indicadores.

Para realizar el seguimiento que permita monitorizar la ejecución de esta actuación se han definido los siguientes indicadores de realización que están vinculados a los objetivos principales de la actuación y a su valoración presupuestaria.

Indicadores de realización:

INDICADORES	VALOR
I5.1: Nº de acciones de comunicación y difusión realizadas	50
I5.2: Nº de usuarios registrados que interactúan a través en la web de la Oficina para la Innovación	100





d) Medios necesarios

Para la ejecución de las actividades descritas anteriormente FUNDECYT-PCTEX cuenta con un equipo multidisciplinar con experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos.

La elección del equipo técnico del personal necesario para la ejecución de las actividades descritas en apartados anteriores se realizó tras un análisis pormenorizado de las actividades concretas, en función de la complejidad, peculiaridad y del número de horas necesarias estimado.

Los medios humanos a emplear, así como unidades físicas necesarias para la realización de esta actuación y la consecución de los objetivos marcados, justificadas con base a los indicadores anteriores, son las descritas en el presupuesto incluido en la presente memoria.

A continuación se detallan las horas estimadas de trabajo técnico para el desarrollo de las actividades contempladas en la actuación 5:

ACTUACIÓN 5: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN	
ACTIVIDAD 2.1: ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
Perfiles de personal	Horas
Jefe de Unidad de Proyectos	38
3 técnicos 1	330
1 técnico 2	150
Total Horas	518
ACTIVIDAD 2.2: DESARROLLO DE HERRAMIENTAS WEB PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	
Perfiles del personal	Horas
Jefe de Unidad de Proyectos	45
5 Técnicos 1	1.170
1 Técnico 2	98
Total Horas	1.313
TOTAL	1.831





Para la ejecución de dichas actividades FUNDECYT-PCTEX cuenta con los siguientes perfiles según el I Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX:

Jefe de Unidad de Proyectos con formación y experiencia en el desarrollo y coordinación de proyectos regionales, nacionales y europeos relacionados con la I+D, la Innovación Tecnológica y la Transferencia de Tecnología, en el desarrollo de estrategias e instrumentos de planificación afines en materia de innovación regionales y en gestión de proyectos de I+D+i, control de las justificaciones técnicas de los proyectos. Responsable de la planificación y organización de las actividades asociadas al proyecto.

Técnico 1: Técnico con responsabilidad directa en procesos o proyectos realizando tareas técnicas de complejidad y cualificación, desempeñando sus funciones con un grado variable de responsabilidad, autonomía, iniciativa, capacidad de trabajo en equipo. Según las actividades del proyecto, los perfiles de técnico 1 asignados son los siguientes:

3 Técnicos con formación y experiencia especializada en distintos aspectos relacionados con las actividades de I+D+i, y amplia experiencia en actividades de información, formación y difusión, así como en la organización de eventos relacionados con la I+D+i y su transferencia.

2 Técnicos informáticos para el desarrollo de las nuevas herramientas/funcionalidades de la página web de la Oficina para la Innovación.

1 Técnico responsable de la comunicación asociada a las a las actividades a desarrollar.

Técnico 2: Técnico con participación en procesos o proyectos, realizando tareas técnicas de complejidad media y desarrollando tareas de soporte y apoyo en la ejecución de los mismos. Según las actividades de esta Actuación, el perfil de técnico 2 asignado es el siguiente:

1 Técnico de diseño responsable del diseño de toda las imagenes asociada a las actividades a desarrollar.

Respecto a los medios materiales, serán los estrictamente necesarios para la ejecución de cada actividad y la consecución de los objetivos fijados, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada una de ellas y utilizando prioritariamente los medios propios de la Fundación.

Se contemplarán los siguientes gastos asociados a la ejecución de las actividades:

- Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, renovación dominio web, materiales divulgativos (difusión, prensa, web, papelería, etc.).
- Otros gastos asociados al desarrollo de la presente actividad como son gastos de teléfono, gastos asociados a conexión a internet, mantenimiento de oficina, luz, etc., que se financiarán mediante costes indirectos.





Finalmente, respecto de los costes indirectos derivados de esta actuación, serán subvencionables a un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal imputable a la transferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

e) Presupuesto de la actuación 5 desglosado por gasto y concepto

ACTUACIÓN 5: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFICINA PARA LA INNOVACIÓN		
ACTIVIDAD 5.1: ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		12.481,05
Jefe de Unidad	1.415,25	
3 Técnicos 1	7.575,30	
1 Técnico 2	3.490,50	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		1.872,16
Gastos de viajes y alojamiento		0,00
Gastos de Comunicación: campañas en medios de comunicación y redes sociales, materiales divulgativos (publicidad, prensa, etc.)		12.000,00
TOTAL ACTIVIDAD 5.1		26.353,21
ACTIVIDAD 5.2: DESARROLLO DE HERRAMIENTAS WEB PARA LA INTERCONEXIÓN DE LOS BENEFICIARIOS		
CONCEPTO	IMPORTE	
Personal (salarios y seguros sociales)		35.712,53
Jefe de Unidad	1.698,30	
5 Técnicos 1	31.745,40	
1 Técnico 2	2.268,83	
Costes indirectos (15% sobre costes de Personal)		5.356,88
Gastos de viajes y alojamiento		0,00
Costes de alojamiento web, dominio, imágenes, etc.		350,00
TOTAL ACTIVIDAD 5.2		41.419,40
TOTAL ACTUACIÓN 5		67.772,61





RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL POR ACTUACIONES

RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO	
ACTUACIÓN 1. Programa de Estímulo a la I+D+i y su transferencia	
Personal	481.846,06
Costes indirectos	72.276,91
Servicios Externos (gastos de organización jornadas y eventos)	74.900,00
Gastos de viajes y alojamientos	47.050,00
ACTUACIÓN 2. Programa de Apoyo y seguimiento en la implementación y desarrollo	
Personal	137.447,88
Costes indirectos	20.617,18
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de comunicación y subcontrataciones)	42.000,00
Gastos de viajes y alojamientos	17.800,00
ACTUACIÓN 3. Programa para el fomento de la participación en convocatorias	
Personal	142.314,02
Costes indirectos	21.347,10
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de comunicación).	22.200,00
Gastos de viajes y alojamientos	19.000,00
ACTUACIÓN 4. Programa para la difusión de la ciencia y la tecnología en	
Personal	60.062,85
Costes indirectos	9.009,43
Servicios Externos (gastos organización jornadas, gastos de difusión y divulgación)	87.500,00
Gastos de viajes alojamientos	1.200,00
ACTUACIÓN 5. Comunicación y Difusión de la Oficina para la Innovación	
Personal	48.193,58
Costes indirectos	7.229,04
Servicios Externos (gastos de comunicación, difusión y divulgación)	12.350,00
Gastos de viajes alojamientos	0,00
TOTAL	1.324.344,0

(1) Se podrán admitir desviaciones de 10 % del presupuesto entre conceptos presupuestarios y del 20 % del presupuesto entre las tareas de cada actividad, según la cláusula cuarta del convenio





ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, de cada anualidad desde el 2017 hasta el 2020 ambos incluidos.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo, asimismo, preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, la memoria de actividades, las actuaciones, eventos o congresos, los recursos humanos y materiales, cuantificados económicamente, la documentación en ficheros electrónicos y el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad, tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen las presentes instrucciones de pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

FUNDECYT-PCTEX llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Los gastos derivados de esta transferencia específica no superarán los límites establecidos en el artículo 28 del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.





Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 18 de diciembre, FUNDECYT-PCTEx. reconoce y acepta, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el Anexo III (D.E.C.A.) del mismo al estar sujetas a cofinanciación por parte de la Unión Europea

Toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados deberá ser recabada y se deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de FUNDECYT-PCTEX.

1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA FUNDECYT-PCTEX

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

A) Memoria económica y certificados:

La memoria económica, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de FUNDECYT-PCTEX, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico.

Dicha memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad, y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y la TABLA 1: CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA, del presente anexo.

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada, conforme a la TABLA 2: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO.

Referente al personal imputado a la transferencia, se aportará certificado en el que se haga constar que el personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma y ha sido informado de la financiación con Fondos Feder, conforme a la TABLA 3: GASTOS DE PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA. Para el personal de nueva incorporación a la





empresa con motivo de esta transferencia se incluirán copias de los contratos de trabajo en los que debe especificarse la actuación y la indicación de la financiación FEDER.

Del mismo modo, para dejar evidencia suficiente del coste de personal, se aportarán los documentos acreditativos del trabajo realizado individualizado por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable del área, conforme a la TABLA 4: PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto, conforme a la TABLA 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

En los costes del personal que desarrolle sus funciones en varios proyectos/actividades, se deberá especificar las tareas realizadas y el tiempo dedicado a las mismas, así como el criterio para su correcta imputación al programa, proporcionando evidencias relativas a la dedicación efectiva.

La contratación de personal externo a la empresa se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y se ajustará a lo establecido en la normativa laboral vigente.

B) Memoria técnica anual y final

Contendrá la descripción pormenorizada de las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y tareas, sus costes y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno, listado de ponentes y empresas participantes, junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.

Todo ello sin perjuicio de la documentación original que pudiera requerir el órgano gestor en el momento de la justificación para aclaración de la misma.

La memoria técnica anual deberá presentarse hasta el 31 de enero de la anualidad siguiente, tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

La memoria técnica final podrá presentarse hasta el 31 de marzo de 2021.

Dichas memorias deberán contener la información sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad de esta actuación:





C026: Número de empresas que cooperan con Centros de Investigación

Formas de pagos

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán





cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El N.I.F. de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y N.I.F.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

- Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.
- Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se



puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.

— Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...).
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.
- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.
- Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y el justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere los 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al Programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.



Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

En materia de información y publicidad se deberá cumplir con los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, FUNDECYT-PCTEX informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.





JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía e Infraestructuras

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica:	

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F.....

CERTIFICO:

- Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actuaciones y actividades financiadas mediante la Transferencia para la Oficina para la Innovación, corresponden a gastos exclusivos de la misma, y euros, son cuyo importe asciende a la cantidad de los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el departamento , a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el/la responsable de su custodia es el responsable del Dpto , actualmente Don
- Que la realización de las inversiones objeto de esta transferencia ha tenido repercusión sobre las siguientes empresas de Extremadura:

OFICINA PARA LA INNOVACIÓN			
DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NIF DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA	SECTOR RIS3 AL QUE SE ACOGE

de de , a En

Fdo. (Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)





Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de FUNDECYT-PCTEX., con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Según indica la siguiente tabla:

AÑO	ACTUACIONES	CONCEPTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	COSTE IMPUTADO EN MILES DE EUROS
	Actuación 1.			
	Actuación 2.			
	Actuación 3.			



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

TOTAL	
--------------	--

. de de , a En

Fdo. Fdo

Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa (Nombre y apellidos del responsable financiero)

**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

() Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

*Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-
PCTEX*

de de , a En

Fdo. Fdo

*Nombre y apellidos del representante legal y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los responsable financiero de la
empresa) empresa)*



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del convenio para la realización de la transferencia TE. FUNDECYT-PCTEX: ...por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio respecto de la anualidad 2017. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Grado Imputación (%)	Total imputado	Forma pago (*)	Nº Cta origen Pago (FUNDECYT-PCTEX)	Nº Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias FUNDECYT-PCTEX

En , a de de .



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Fdo.

Fdo

*Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y
sello de la empresa o de la entidad, según proceda)*

*(Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona
que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)*



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

TABLA 4. PARTES DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

Referencia Transferencia		
Nombre del Trabajador		
Trimestre	DD/MM/AA- DD/MM/AA	

Día/Mes	Horas Trabajadas en la Transferencia	Actuación	Descripción de Tareas

	Horas Trabajadas en el Proyecto	Coste/Hora:	Total Euros	
Actuación 1				
Actuación 2				
Actuación 3				
Total				

Firma del Trabajador

Firma del Responsable



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Fecha:

Fecha:

Cálculo del
Coste/Hora

Coste Empresa trabajador	
Horas de Trabajo	
Coste/Hora	

Cálculo por
actuaciones

Actuación 1			
Actuación 2		Total EUR:	
Actuación 3			



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal de Extremadura FUNDECYT-PCTEX, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del convenio para la realización del Programa Oficina para la Innovación por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:**CONCEPTO:**

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de FUNDECYT-PCTEX

de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA	DEPARTAMENTO:						
NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD:						
NIF	GRADO IMPUTACIÓN						
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA							
GASTOS	LIQUIDACIÓN IMPORTE						
FECHA	ORIGEN	DESTINO	CONCEPTO	FINALIDAD	Km (Vehículo propio)	IMPORTE GASTO KILOMETRAJE (0.24 €/Km)	IMPORTE GASTO INCURRIDO
Subtotal							
Importe exento							
Importe sujeto a retención							

de de , a En

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

**ANEXO III. (D.E.C.A)**

Para cada una de las transferencias específicas recogidas en el presente convenio FUNDECYT-PCTEX, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación originales, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.
- C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- 1) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER al proyecto mostrando el emblema de la Unión, que deberá figurar en color en los sitios web, en todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible, podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados. En pequeños artículos de promoción no será obligatorio hacer referencia al Fondo FEDER.

Cuando el emblema de la Unión y la referencia a la Unión y al Fondo FEDER se presenten en un sitio web:

- a) El emblema y la referencia serán visibles al llegar a dicho sitio web, en la superficie de visión de un dispositivo digital, sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.



b) La referencia al Fondo FEDER deberá figurar de forma visible en el mismo sitio web.

El nombre "Unión Europea" siempre aparecerá sin abreviar. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema de la Unión puede ser cualquiera de las siguientes familias: arial, auto, calibri, garamond, trebuchet, tahona, verdana o ubuntu. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema. El cuerpo del tipo utilizado deberá ser proporcional al tamaño del emblema. El color del tipo será azul reflex, negro o blanco.

Si se exhiben otros logotipos además de emblema de la Unión, éste tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

- 2) Durante la realización del proyecto, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión. Además deberá colocar, al menos, un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo FEDER.

- E) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- F) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.
- G) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el



Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

- H) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables del Programa Operativo.
- I) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- J) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- K) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.





RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Asociación Española de Criadores Ovinos Precoces (AECOP) para la ejecución de programas de I+D de mejora genética sobre la raza ovina Ile de France. (2017061843)

Habiéndose firmado el día 14 de junio de 2017, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Asociación Española de Criadores Ovinos Precoces (AECOP) para la ejecución de programas de I+D de mejora genética sobre la raza ovina Ile de France, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE OVINOS PRECOCES (AECOP)
PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE I+D DE MEJORA GENÉTICA
SOBRE LA RAZA OVINA ILE DE FRANCE

En Guadajira, 14 de junio de 2017.

De una parte, doña Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto), y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, don Aurelio Rafael Soto Guerrero, con N.I.F 08794340Z, Presidente de la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP), con C.I.F G28494995, y con domicilio social en C/Jativa, n.º 53, C.P 28007 Madrid, actuando en su nombre y representación, en virtud de nombramiento efectuado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de abril de 2014.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. Que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, creado mediante Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras, es un ente de derecho público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio.

Así mismo, el artículo 5 de sus estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX, entre otras, las siguientes funciones aplicables a todas las áreas científico-técnicas:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.



- Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
 - Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 78 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, y el artículo 26 de sus Estatutos, el CICYTEX, en el ámbito de sus competencias, puede firmar convenios de colaboración, bajo cualquier modalidad admitida en Derecho, con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, con finalidades vinculadas a los objetivos generales del mismo.
- III. Que el CICYTEX ejecuta actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y como tal, realiza, entre sus distintas actividades, las relacionadas con los sectores de producción ganadera.
- IV. Que AECOP es una asociación destinada a la selección y mejora genética de la raza ovina, así como a la promoción y comercialización de dicho tipo de ganado y de los productos derivados del mismo.
- V. Que el interés de CICYTEX para suscribir este acuerdo reside en establecer un marco de colaboración que permita obtener una mejora genética en las cabañas de ganado ovino de la raza Ile de france existentes en la finca Valdesequera, mediante la transferencia a AECOP de animales reproductores, para que esta, a su vez, proceda a su transmisión a explotaciones ganaderas pertenecientes a la asociación.
- Por su parte, AECOP, como consecuencia de sus programas de mejora genética de la raza ovina, se encuentra interesado en disponer de determinadas especies de ganado existente en la finca Valdesequera, así como en participar en los resultados que se deriven de esta colaboración.
- VI. Por todo lo expuesto, es voluntad de las partes suscribir un convenio de colaboración para la optimización de la mejora genética de la cabaña ovina Ile de france obtenida en el CICYTEX, de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración consiste en establecer los compromisos a adquirir por las partes para la realización de estudios de mejora genética animal sobre la raza ovina Ile de france existente en la finca Valdesequera perteneciente a CICYTEX.

Segunda. Fines.

La explotación de ganado ovino de la finca Valdesequera cuenta con una importante línea de investigación en materia de mejora genética animal, lo cual implica testar un elevado número de animales a fin de que el progreso genético sea más eficiente.



Dado el número reducido de animales reproductores que pueden ser mantenidos en Valdesequera, dichas tareas de testeo no pueden ser efectuadas al ritmo deseado, con la consecuente disminución del progreso genético. La colaboración con otras explotaciones ganaderas interesadas permitirá al CICYTEX seguir mejorando genéticamente la línea de ganado ovino Ile de france, obteniendo una valiosa información que suponga un avance en dicho progreso genético.

Así mismo, la capacidad de disponer de reproductoras en localizaciones distintas a Valdesequera, conlleva una importante ventaja para el CICYTEX frente a situaciones de alerta sanitaria que impliquen el sacrificio de animales, al poder disponer en cualquier momento de un reservorio genético, evitando así que afecte a las líneas de investigación que se estuviesen desarrollando.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente convenio de colaboración, el CICYTEX, a través del personal técnico perteneciente al Área de Producción Animal, asume los siguientes compromisos:

- Poner a disposición de AECOP un número de reproductoras de la raza ovina Ile de france que oscilará entre cuarenta y sesenta ejemplares.
- Realizar toma de datos y muestras necesarias para llevar un adecuado seguimiento de los trabajos en materia de mejora genética.
- Reponer, previa valoración por los técnicos de CICYTEX, y siempre que se considere necesario para dar continuidad a los estudios, las reproductoras que pudieran haber causado baja por causas naturales ajenas a AECOP y a la explotación asociada.

Cuarta. Compromisos adquiridos por AECOP.

Mediante el presente convenio de colaboración AECOP asume los compromisos que se detallan a continuación:

- Asumir el traslado, bien por sí mismo, o a través de sus explotaciones asociadas, del ganado objeto de cesión por el presente convenio.
- Facilitar al personal técnico del CICYTEX el acceso a las instalaciones donde se lleve a cabo los ensayos de mejora genética a fin de realizar tomas de datos y muestreos.
- Permitir los controles precisos para la obtención de información necesaria para la realización de los programas de I+D en materia de mejora genética.
- Poner a disposición del CICYTEX crías controladas de los reproductores cedidos para programas de difusión a otros ganaderos.
- Asumir los costes de alimentación de todo el ganado incluido en el convenio.
- Conservar los animales cedidos en perfectas condiciones de alimentación y salubridad, no pudiendo ser objeto de transmisión o cesión a terceros ajenos a la Asociación, sin la autorización de CICYTEX.

- Garantizar que las explotaciones ganaderas receptoras del ganado pertenezcan a la asociación, y cumplan con los estándares legales en materia de control, higiene, seguridad, instalaciones y demás que resulten de aplicación a las explotaciones ganaderas dedicadas a la reproducción ovina.
- Informar en todo momento a CICYTEX de la ubicación y situación de cada una de las reproductoras cedidas.

AECOP y las explotaciones asociadas quedarán exentas de toda responsabilidad por las bajas de ejemplares que pudieran producirse durante la vigencia del convenio por causas naturales y/o fortuitas ajenas a su voluntad, así como ante posibles alertas sanitarias que pudieran ocasionarse durante dicha vigencia y que lleven aparejada el obligado sacrificio de ejemplares. En ambos casos, AECOP deberá poner en conocimiento del CICYTEX las citadas circunstancias a la mayor brevedad posible.

Quinta. Traslado del ganado y tratamiento de la producción.

El número exacto de animales de cada rebaño objeto de cesión tendrá que ser fijado previamente a su traslado en planificación bimestral y constatado en documento suscrito por ambas partes, conforme al anexo I adjunto.

Los traslados de los animales objeto del presente convenio desde las instalaciones de la Finca Valdesequera a la explotación ganadera colaboradora, o viceversa, se realizarán por AECOP o por la explotación asociada, de conformidad con los requisitos legalmente previstos para el transporte de ganado.

CICYTEX podrá, previo acuerdo con AECOP, solicitar un número de ejemplares que en ningún caso excederá de una cuarta parte de las unidades cedidas durante la vigencia de este Convenio, para la realización de estudios por el Área de producción animal en el marco de proyectos específicos. Dicha solicitud se formalizará por escrito y con un mes mínimo de antelación al momento de su disposición.

AECOP no podrá transmitir las reproductoras cedidas por el CICYTEX a terceros ajenos a la asociación, sin expresa autorización por escrito de CICYTEX. Sin embargo, sí tendrá derecho a comercializar la descendencia, respetando el número de ejemplares a que se refiere la cláusula sexta, y una vez se haya facilitado al CICYTEX la información necesaria para el desarrollo de los trabajos de investigación.

Sexta. Devolución de ejemplares.

El CICYTEX podrá en cualquier momento solicitar la devolución o reintegro de la totalidad o parte de las reproductoras suministradas o de sus crías, previa comunicación a AECOP con una antelación mínima de tres meses. La devolución o reintegro de las crías deberá respetar la genética original y una edad biológica similar a la de la entrega, entendiéndose cumplido este requisito cuando la diferencia no difiera en más de tres meses.

El rendimiento que se derive del resto de animales que no hayan sido objeto de devolución o reintegro, podrá aplicarse a sufragar los gastos originados por su alimentación y, en su caso, por el despiece de las muestras biológicas necesarias en proyectos de I+D del CICYTEX.

***Séptima. Contenido económico.***

El presente convenio de colaboración no genera obligaciones económicas para el CICYTEX, integrándose los compromisos asumidos dentro de sus funciones propias, desarrolladas con los recursos personales y materiales existentes en sus instalaciones.

Octava. Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento como órgano responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir.

Esta Comisión, formada por dos representantes de cada parte, se reunirá, siempre que las necesidades lo requieran, a petición de cualquiera de las partes, y al menos una vez al año.

Novena. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven del presente Convenio corresponderán de forma exclusiva al CICYTEX, de conformidad, respectivamente, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de patentes, así como demás normativa complementaria.

Décima. Eficacia y duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de 4 años a contar desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado, con carácter previo a su vencimiento, y, siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito mediante adenda, por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- Mutuo acuerdo expreso de las partes formulado por escrito.
- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.
- Decisión unilateral por incumplimiento de una de las partes de los compromisos asumidos a raíz del presente Convenio. En tales casos, se requerirá a la parte incumplidora para que proceda a su cumplimiento en el plazo máximo de un mes. Dicho requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del Convenio.



Si transcurrido el plazo indicado persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, lo cual podrá conllevar una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Duodécima. Régimen jurídico e interpretación.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, no estando su objeto comprendido en ninguno de los previstos para los contratos regulados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando, en consecuencia, excluido de su ámbito de aplicación de conformidad al artículo 4 del citado texto normativo.

Su régimen jurídico estará constituido por las estipulaciones contenidas en este Convenio, y, en lo no previsto en éstas, por los principios contenidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. No obstante, las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en la aplicación del presente Convenio.

De no alcanzar una solución amistosa, las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, quedan sometidas al conocimiento y resolución de los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar, y, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR CICYTEX

POR AECOP

La Directora
Carmen González Ramos

El Presidente
Aurelio Rafael Soto Guerrero



ANEXO I

DOCUMENTO DE CESIÓN DE ANIMALES

Entidad destinataria de los animales:

Entidad encargada del traslado:

Número de animales cedidos:

Fecha de entrega de los animales:

En _____ a _____ de _____ de _____

Por CICYTEX

Por AECOP

Por la Explotación Asociada

La Directora

El presidente

El Asociado

Carmen González Ramos

Aurelio Rafael Soto Guerrero

Damián Mata González

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos", de dicha localidad. (2017061844)

Habiéndose firmado el día 14 de julio de 2017, el Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valdivia para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos", de dicha localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "PRIMEROS PASOS", DE DICHA LOCALIDAD.

En Mérida, a 14 de julio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. M.^a Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Diego Corraliza Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valdivia, con CIF P-0618300-H, en virtud de lo establecido en los artículos 21.b) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero: El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación contempla la educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, ordenándose en dos ciclos: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

En virtud de la Disposición adicional quinta de la Ley 4/2011, de 7 de mayo, de Educación de Extremadura, la gestión del primer ciclo de la educación infantil corresponderá a la Consejería que tenga asignadas las competencias en materia de educación no universitaria.

Tercero: La Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece como principio general de actuación de la Administración de la Comunidad el de descentralización, tal y como se dispone en su artículo 46, principio de descentralización que también se establece en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, como principio general de actuación de las Administraciones Públicas.



Cuarto: La Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Quinto: Que tanto la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, como el Ayuntamiento de Valdivia coinciden en el interés por la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer necesidades de carácter educativo.

Sexto: Que siendo la Consejería de Educación y Empleo titular de una escuela infantil en la localidad de Valdivia, y en base al principio de descentralización que fundamenta la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, razones de cercanía en la gestión aconsejan que sea este Ayuntamiento el que asuma la gestión del mismo.

Séptimo: La subvención a otorgar a través de este convenio se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.1. b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Octavo: Conforme al apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, por la que se deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de Extremadura, no será necesaria la solicitud del informe relativo a la inexistencia de duplicidades previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuando las entidades locales vinieran ejerciendo determinadas competencias o funciones en un concreto ámbito material con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En estos casos, las entidades locales podrán seguir prestando los servicios que llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Municipal, en los términos exigidos por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE núm. 37, de 24 de febrero), al objeto de establecer una homogeneidad en la materia, interpreta y detalla la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2015, de 23 de febrero, estableciendo en su apartado segundo que cuando estas competencias se vinieran ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la LRSAL las Entidades Locales podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, previa evaluación por la propia Entidad Local del cumplimiento de los referidos requisitos. Esta autoevaluación se realizará atendiendo a los informes que emitan los órganos competentes en materia de control económico interno y de asesoramiento legal de la propia Entidad Local, sin perjuicio de la asistencia que para ello puedan recabar de las Diputaciones Provinciales en los términos del artículo 36.1.b) de la LRBRL.



Noveno: Que la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ostenta la necesaria competencia para firmar el presente Convenio con el Ayuntamiento de Valdivia, siendo necesaria la previa autorización del Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 54 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio, que se registrará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este acuerdo es el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en la Escuela Infantil "Primeros Pasos" de Valdivia, mediante la financiación de los gastos de funcionamiento de dicho centro, que serán los gastos de personal (nóminas y seguridad social), y gastos corrientes en bienes y servicios (agua, luz, gas, material de oficina, material diverso, reparaciones varias y otros gastos), a través de la concesión de una subvención directa según lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c), se consideraran supuestos excepcionales de concesión directa; cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia este atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma.

Segunda. Ámbito.

La prestación del servicio llevará implícita la utilización por el Ayuntamiento de Valdivia del edificio construido en dicha localidad para escuela infantil, situado en la C/ Ronda del Sur, s/n, así como las instalaciones principales y accesorias de las que se compone el citado centro y los bienes que conforman el equipamiento básico, mobiliario, etc., teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento se compromete a garantizar el buen funcionamiento de la escuela infantil y a asumir cualquier tipo de responsabilidades que se deriven durante la vigencia de la concesión del servicio, a su riesgo y ventura.

Tercera. Financiación.

Para el cumplimiento de los fines previstos en este convenio, la Consejería de Educación y Empleo aportará la cantidad de 69.316,20 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13 02 222A 460 00 (Código de Proyecto 2013 13 002 0003 00) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017.

Cuarta. Forma y justificación de pago.

La Consejería de Educación y Empleo procederá a transferir al Ayuntamiento de Valdivia, el 50 % de la cantidad prevista en la cláusula anterior a la firma del convenio y previa certificación



del inicio de las actuaciones objeto del mismo. El restante 50 % de la cantidad comprometida se abonará en dos pagos, el primer 25 % se efectuará previa justificación de una cantidad igual, que habrá de presentarse antes del 1 de octubre de 2017. Asimismo, el segundo 25 % se abonará previa justificación de una cantidad igual o superior al 50 % de la cantidad concedida que habrá de presentarse antes del 1 de noviembre de 2017. La justificación del restante 50 % del presupuesto deberá ser presentada por la entidad antes del 28 de febrero de 2018.

La justificación de la subvención se realizará mediante certificación comprensiva de los gastos habidos en la ejecución del convenio, debiendo acreditarse igualmente el pago de los mismos, expedida por el Secretario de la entidad y con el V.º B.º del representante legal de la misma.

Las facturas y demás documentos justificativos del gasto serán conservados por la entidad, pudiéndole ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Educación y Empleo o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público. No obstante, y para pagos superiores a 300 euros, deberá entregarse justificante bancario de la transferencia efectuada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, excepto los que provengan de la Consejería de Educación y Empleo, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En ningún caso podrá recibirse ninguna otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedente de la Consejería de Educación y Empleo, para el desarrollo del Programa de Educación Infantil (0-3 años) en el Centro de Educación Infantil de la localidad.

En todo caso, el Ayuntamiento, en el trimestre siguiente a la finalización de la vigencia del presente convenio deberá presentar ante la Consejería de Educación y Empleo una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Si, una vez efectuada la liquidación, resultase un saldo positivo a favor de la entidad, esta cantidad será reintegrada en la forma establecida en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la compensación de deudas de otras Administraciones Públicas con la Junta de Extremadura.

Quinta. Contratación del personal para el funcionamiento de la escuela infantil.

La contratación del personal necesario para el buen funcionamiento del centro se realizará por el citado Ayuntamiento, quien asumirá la creación y el mantenimiento de dichas contrataciones, sin que en ningún caso suponga relación laboral alguna entre el personal contratado y el Junta de Extremadura.

Los profesionales de la escuela infantil deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos en la normativa vigente para la atención socio-educativa a niños/niñas menores de tres años.



En la ejecución del programa, el Ayuntamiento de Valdivia tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sexta. Recaudación del Ayuntamiento a las familias de los usuarios.

Las cantidades a recaudar por el Ayuntamiento a las familias de los usuarios del servicio serán fijadas por el mismo, tomando como referencia los criterios establecidos en la normativa vigente de la Junta de Extremadura en materia de precios públicos (Resolución de 17 de febrero de 2015, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, teniendo en cuenta el Decreto 98/2000, de 2 de mayo de exenciones y reducciones, modificado por el Decreto 329/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias residentes en Extremadura, como medida de conciliación de la vida familiar y laboral).

Séptima. Obligaciones.

1. El Ayuntamiento de Valdivia se compromete a cumplir lo dispuesto en el Decreto 39/2012, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, el Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el que se establece el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Infantil, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Entre las obligaciones del Ayuntamiento se encuentra la de mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento de la escuela infantil donde ha de llevarse a cabo el programa, efectuando las reparaciones que sean necesarias. Así mismo deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 91/2008, de 9 de mayo, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Correrá también por cuenta del Ayuntamiento, la totalidad de los gastos que se deriven tanto del mantenimiento del centro como de la gestión y desarrollo del convenio. Asimismo, se obliga a hacer frente a cuantas obligaciones fiscales o de cualquier otra índole económica se deriven directa o indirectamente de la gestión y desarrollo del convenio.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza, debiendo el Ayuntamiento gestor facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.



5. En cumplimiento del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la interpretación efectuada mediante Circular de 19 de febrero de 2016, para el ejercicio de las competencias que implica el presente convenio, el Ayuntamiento de Valdivia ha realizado autoevaluación requerida en el apartado segundo de la citada Circular.
6. De acuerdo lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 14 de marzo, conjunta de la Secretaría General y de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo, el Ayuntamiento de Valdivia ha aportado declaración responsable de que todo el personal de la Escuela Infantil al que le corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores cumple con lo dispuesto en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
7. Igualmente, entre las obligaciones del Ayuntamiento están:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda de acuerdo con las directrices y siguiendo los criterios que la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Empleo, establezca, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de la misma.
 - b) Colaborar con la Consejería de Educación y Empleo en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución del convenio, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.
 - c) La elaboración de un reglamento que regule la organización y funcionamiento del centro.
 - d) La presentación de la Programación General Anual y de la memoria final del curso.
 - e) Comunicar a la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación y Empleo cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de la prestación del servicio.

Octava. Control y seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo podrá, en cualquier momento, realizar funciones de control y seguimiento del objeto del convenio, inspeccionando con la frecuencia que se determine procedente la escuela infantil.

Novena. Publicidad.

1. El Ayuntamiento de Valdivia se compromete a que en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la escuela infantil se haga constar expresamente que la titularidad del mismo es de la Junta de Extremadura, si bien el uso, gestión y mantenimiento del centro corresponde al Ayuntamiento mediante concesión del servicio.



Asimismo, y en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la publicidad de las subvenciones concedidas, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, los beneficiarios de ayudas concedidas por la Junta de Extremadura, entre las que se encuentra cualquier ente de derecho público o privado con el que la Junta de Extremadura colabore financiando proyectos conjuntos en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, contenidas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, y con las características y especificidades recogidas en el Anexo Técnico del mencionado Decreto.

2. La presente subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

Décima. Extinción, reintegro y régimen sancionador.

1. El presente convenio se extinguirá cuando concurra cualquiera de las siguientes causas:
 - Mutuo acuerdo, denuncia del convenio o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo, por cualquiera de las partes firmantes.
 - Finalización del plazo de vigencia del convenio.
2. Si la resolución se produce por mutuo acuerdo o por denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, el Ayuntamiento de Valdivia pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Empleo tanto las instalaciones como los bienes anejos a la concesión del servicio, así como aquellos otros adquiridos con posterioridad para el buen funcionamiento del centro, todo ello en perfecto estado y conservación. Asimismo, el Ayuntamiento se hará cargo del personal por él contratado si lo hubiere, y asumirá todas las obligaciones a que pudiere haber lugar como consecuencia de la llegada a término del presente convenio.
3. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas cuando, con carácter general, concurran las causas de reintegro recogidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en particular, cuando sean incumplidas las obligaciones dimanantes del presente convenio, todo ello sin perjuicio del sometimiento al régimen sancionador que resultare de aplicación.

***Undécima. Resolución.***

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este convenio dará lugar a la resolución del mismo y conllevará el reintegro de las cantidades entregadas, dándose por concluidas las actuaciones, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda también hacerlo en cualquier momento a la vista de los informes emitidos por el Ayuntamiento, las inspecciones realizadas, o por si por cualquier otra circunstancia se considerase conveniente asumir la gestión directa del centro.

Duodécima. Jurisdicción competente.

Este convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponde a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Decimotercera. Duración.

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, ambas partes lo firman por triplicado en el lugar y fecha ut supra indicados.

La Consejera de Educación y Empleo,

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Valdivia,

Fdo.: M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Fdo.: DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ

**ANEXO**

PRESUPUESTO DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDIVIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) EN LA ESCUELA INFANTIL "PRIMEROS PASOS" DE DICHA LOCALIDAD.

GASTOS DE PERSONAL	
Nóminas	50.695,44
Seguridad Social	16.931,04
GASTOS CORRIENTES	
Agua	20,00
Luz	650,00
Gas	500,00
Material de oficina	50,00
Material diverso	50,00
Reparaciones varias	300,00
Otros gastos a detallar	119,72
TOTAL	69.316,20 euros





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177-17649. (2017061835)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1; de Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto para desvío de varias líneas de entrada en la STR "Villanueva", de 45 kV, por reforma de la misma en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Línea Eléctrica:

Origen: I.1: Apoyo A3 a instalar en parcela de la STR "Villanueva".

I.2: Apoyo A3 a instalar en parcela de la STR "Villanueva".

I.3: Apoyo A2 a instalar en parcela de la STR "Villanueva".

I.4: Apoyo A1 a instalar en parcela de la STR "Villanueva".

I.5: Apoyo A1 a instalar en parcela de la STR "Villanueva"

Final: I.1: Apoyo 5069 existente de la L "Villanueva 1" SC.

I.2: Apoyo 5358 existente de la L "Villanueva 1".

I.3: Apoyo 5001 existente de la L "Villanueva II" SC.

I.4: Apoyo 5091 existente de la L "Villanueva 2".

I.5: Apoyo 5071 existente de la L "Villanueva 1".

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 45.

Aisladores: U70 YB 2.

Materiales: Composite.

Tipo: Cadena.



Longitud total en km: 0,362.

Emplazamiento de la línea: Parcela perteneciente a la STR y parcela privadas, según RBDA del proyecto, en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Finalidad: Desvío de las líneas de AT que actualmente salen de la STR Villanueva de la Serena por reforma en esta.

Referencia del expediente: 06/AT-10177-17649.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal

Badajoz, 1 de agosto de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la planta de fabricación de panel sándwich, titularidad de META Soluciones Metálicas Integrales, SL, en el término municipal de Torremayor. (2017061807)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de mayo de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la planta de fabricación de panel sándwich, titularidad de META Soluciones Metálicas Integrales, SL en el término municipal de Torremayor con CIF B-06517056.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 6.4 del Anexo II de la citada ley, relativa a "Tratamiento y obtención de materiales poliméricos".

Tercero. La actividad se lleva a cabo en Calzada Romana, s/n Torremayor (Badajoz). Las coordenadas representativas del emplazamiento son: X: 714034.54 Y: 4308854.21 ETRS89 h29. La referencia catastral de la parcela es 4390302QD1049S0001YS. Superficie construida 9.517 m² y superficie gráfica parcela 29.346 m². En el Anexo I se incluye un resumen de la actividad.

Cuarto. El Órgano ambiental publica Anuncio de fecha 27 de enero de 2017 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

Quinto. Mediante escrito de 27 de enero de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente remitió al Ayuntamiento de Torremayor copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril. El Ayuntamiento contesta mediante informe de fecha 28 de abril de 2017, en el que indica, entre otras cosas que "la instalación está ubicada en suelo industrial con Tipología Edificatoria "IND-II", suelo apto Urbanísticamente para la ampliación que se pretende, siendo ésta, acorde a las NN.SS. municipales".

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se dirigió a los interesados, mediante escritos de fecha 24 de febrero de 2017 y 2 de mayo de 2017, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los mismos. Durante el trámite de audiencia a los interesados, no se han recibido alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 6.4 del Anexo II de la citada ley, relativa a "Tratamiento y obtención de materiales poliméricos".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la Ley 16/2015.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y propuesta de resolución, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Otorgar la autorización ambiental unificada a favor de META Soluciones Metálicas Integrales, SL para la planta de fabricación de panel sándwich (epígrafe 6.4 del Anexo II de la Ley 16/2015), ubicada en el término municipal de Torremayor, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 16/106.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾	CANTIDAD MÁXIMA PREVISTA, kg/año
Isocianatos residuales	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 05 01*	4.000
Disolvente con restos de poliuretano	Otros disolventes y mezclas de disolventes; a su vez dentro de residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos	14 06 03*	500
Poliol	Productos químicos orgánicos desechados que consisten en sustancias peligrosas o las contienen; a su vez dentro de gases en recipientes a presión y productos químicos desechados	16 05 08*	3.000
Envases de metal contaminado	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15 01 10*	200
Envases de plástico contaminado		15 01 10*	200
Filtro de carbón activo residual	Tratamiento de gases residuales	15 02 02*	-

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾	CANTIDAD MÁXIMA PREVISTA, kg/año
Limaduras y virutas de metales féreos	Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01 01	7.000
Restos de lana de roca	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03; a su vez dentro de residuos del construcción y demolición	17 06 04	3.000
	Residuos recogidos en el filtro de mangas; a su vez dentro de residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01 99	
Restos de poliuretano	Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03; a su vez dentro de residuos del construcción y demolición	17 06 04	3.000
Polvo de poliuretano	Residuos recogidos en el filtro de mangas; a su vez dentro de residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01 99	1.500
Polvo y partículas de metales féreos	Residuos recogidos en el filtro de mangas; a su vez dentro de residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01 02	1.000
Plásticos	Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20 01 39	2.000
Cartón		20 01 01	2.000
Madera, sin sustancias peligrosas		20 01 38	1.000
Residuo asimilable a urbano		20 03 01	8.000

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre de 2014.



3. Los residuos generados deberán entregarse a un gestor de residuos autorizado o inscrito de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
4. Los residuos peligrosos deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames o lixiviados a arqueta de recogida estanca, cubeto de retención o sistema de similar eficacia.
5. Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Mientras que los residuos peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a seis meses. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. El complejo industrial consta de 5 focos de emisión, que se detallan en la siguiente tabla:

Foco de emisión		Clasificación RD100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Cabina corte lana roca	C	04 02 08 03	X		X		Lana de roca	Corte e inserción de piezas de lana de roca
2	Cabina de corte	C	04 02 08 03	X		X		Panel sándwich de espuma de poliuretano o o de lana de roca	Corte de panel sándwich
3	Fresado lana de roca	C	04 02 08 03	X		X		Lana de roca	Fresado de lana de roca
4	Cabina de pentano	C	06 03 04 00		X		X	Pentano	Obtención de la espuma de poliuretano



Foco de emisión		Clasificación RD100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
5	Espumación	C	06 03 04 00	X		X		Poliol (4-metil-4-hidroxi-2-pentanona), isocianato (difenilmetano 4,4'-diisocianato, MDI), espuma de poliuretano, pentano, vapor de agua, amina (dimetil-ciclohexilamina)	Obtención in situ de la espuma de poliuretano

2. La emisión canalizada del foco 1 procede de la cabina de corte de lana de roca. Las emisiones, por tanto, consisten en partículas en suspensión. Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Partículas	20 mg/Nm ³

Este foco estará dotado de cabina de extracción de contaminantes, ciclón y filtro de mangas para recoger y depurar los gases residuales.

3. La emisión canalizada del foco 2 procede de la cabina de corte de panel sándwich. Las emisiones, por tanto, consisten en partículas en suspensión. Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Partículas	20 mg/Nm ³

Este foco estará dotado de cabina de extracción de contaminantes, ciclón y filtro de mangas para recoger y depurar los gases residuales.

4. La emisión canalizada del foco 3 procede de la cabina de fresado de lana de roca. Las emisiones, por tanto, consisten en partículas en suspensión. Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:



CONTAMINANTE	VLE
Partículas	20 mg/Nm ³

Este foco estará dotado de cabina de extracción de contaminantes, ciclón y filtro de mangas para recoger y depurar los gases residuales.

- En relación al foco 4, deberá procederse a un mantenimiento preventivo adecuado para evitar situaciones anormales de funcionamiento que provoque emisiones difusas y fugitivas de pentano a la atmósfera.
- La emisión canalizada del foco 5 procede del proceso de obtención in situ de la espuma de poliuretano. Las emisiones, por tanto, consisten en la parte de los compuestos orgánicos volátiles (COV) involucrados en el proceso que no se incorporan a la espuma de poliuretano. Para este foco, en atención al proceso asociado, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Difenilmetano 4,4'-diisocianato	2 mg/Nm ³
Dimetil-ciclohexilamina	20 mg/Nm ³
Compuestos orgánicos volátiles (COV) expresados como carbono orgánico total (COT)	50 mg/Nm ³

Este foco estará dotado de cabina de extracción de contaminantes y filtro de carbón activo para recoger y depurar los gases residuales.

Las emisiones difusas de COV deberán ser inferiores al 10 %, en relación a la entrada de COV al proceso, considerando como entrada la suma de la cantidad alimentada y, en su caso, la cantidad recirculada.

- Los valores límite de emisión indicados en esta resolución serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el capítulo -g-. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia al contenido de oxígeno indicado en cada caso.
- Los venteos de los almacenamientos de isocianato, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de aplicación, en particular, la normativa de seguridad industrial, estarán dotados de sistemas de recuperación de vapores.



- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico, al suelo y a la aguas subterráneas

1. La instalación industrial dirigirá sus aguas residuales de aseos y servicios a la red municipal de saneamiento.
2. En relación con los vertidos a la red municipal de saneamiento, el titular de la instalación deberá contar con el pertinente permiso de vertido otorgado por el Ayuntamiento de Torremayor y cumplir con la ordenanzas municipales que correspondan.
3. Conforme al proyecto básico aportado, no están previstas aguas residuales distintas a las aguas residuales de aseos y servicios. En particular, las aguas pluviales no entrarán en contacto con contaminantes, puesto que en el exterior de la nave no se desarrolla la actividad.
4. Los almacenamientos de residuos líquidos y lixiviables cumplirán con las prescripciones establecidas en el capítulo -a- encaminadas a evitar la contaminación del suelo o de las aguas subterráneas.
5. El almacenamiento de los productos químicos empleados en el proceso se realizará en zonas o depósitos que cuenten con sistemas estancos de recogida de fugas o sistemas de similar eficacia que impidan que éstas puedan llegar a la red de saneamiento o contaminar el suelo o las aguas subterráneas. En particular deberán cumplirse las prescripciones relativas a seguridad industrial establecidas en la normativa de aplicación, debiendo considerarse, en todo caso, el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7, aprobado por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril.
6. Las plataformas de descarga de productos químicos dispondrán de solera impermeable y sistema de recogida y contención de fugas y derrames accidentales.

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla.

Fuentes sonoras	Nivel de emisión, dB (A)
Planta elaboración panel sándwich incluyendo espumación, dosificación y unidad de pentano	70
Aspiración lana roca	90
Aspiración emisión gases PUR	75
Aspiración corte y fresado	85



Fuentes sonoras	Nivel de emisión, dB (A)
Plegadora	85
Prensa	80
Guillotina	73
Desenrollador	70
Perfiladora	80
Puentes grúa	70

- e - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de 5 años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar ante la DGMA comunicación de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:
 - a) La documentación relativa a la gestión de los residuos.
 - b) El informe de medición de ruidos referido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
 - c) Los informes de los primeros controles externos de las emisiones a la atmósfera.
 - d) Acreditación del cumplimiento de los valores límite de emisión difusa de los COV.
 - e) Licencia urbanística de obra.
3. Las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, podrán ser realizadas durante un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad de conformidad con el artículo 34.3 del Reglamento.

- f - Vigilancia y seguimiento

Residuos producidos:

1. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, el titular de la instalación industrial dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen y destino de los residuos producidos; cuando proceda se inscribirá también, el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental

de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

Contaminación atmosférica.

2. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA) que actúen bajo el alcance de su acreditación como laboratorio de ensayo otorgada, conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u otro organismo nacional de acreditación designado de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, controles externos de las emisiones de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control en la AAI. La frecuencia de estos controles externos será la siguiente:

FOCOS ⁽¹⁾	FRECUENCIA DEL CONTROL EXTERNO
1, 2 y 3	Al menos, cada cinco años
5	Al menos, cada cinco años

⁽¹⁾ Según numeración indicada en el apartado c.2

3. El titular de la instalación deberá llevar un autocontrol de sus emisiones a la atmósfera, que incluirá el seguimiento de los valores de emisión de contaminantes sujetos a control en la AAI. Para ello, podrá contar con el apoyo de organismos de control autorizado (OCA) que actúen bajo el alcance de su acreditación como laboratorio de ensayo otorgada, conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u otro organismo nacional de acreditación designado de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008. En el caso de que los medios empleados para llevar a cabo las analíticas fuesen los de la propia instalación, estos medios serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un OCA. La frecuencia de estos autocontroles será la siguiente:

FOCOS ⁽¹⁾	FRECUENCIA DEL CONTROL EXTERNO
5	Al menos, cada año

A efectos de cumplimiento de la frecuencia establecida en este punto, los controles externos podrán computar como autocontroles.

4. Junto a la comunicación referida en el apartado f.1, el titular de la instalación habrá de presentar la acreditación del cumplimiento de los valores límite de emisión difusa de los COV, que se realizará mediante un balance de masas. No obstante, al menos, deberán determinarse mediante análisis químico, por parte de un organismo de control autorizado (OCA) que actúe bajo el alcance de su acreditación como laboratorio de ensayo otorgada, conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u otro organismo nacional de acreditación designado de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, los valores de los caudales de COV confinados, antes y después del sistema de filtrado de COV.



5. En los controles externos o en los autocontroles de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. Las mediciones deberán ser lo más representativas de los focos de emisiones de la instalación, por lo que deberán planificarse adecuadamente los momentos de medición en base al funcionamiento de los focos. En cada control o autocontrol, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión, realizadas a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.
6. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAI deberán expresarse en mg/Nm³, y referirse a base seca y, en su caso, al contenido en oxígeno de referencia establecido para cada foco.
7. El titular de la instalación debe comunicar, con una antelación de al menos quince días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y mediciones de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.
8. Todas las mediciones puntuales a la atmósfera deberán recogerse en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Medio Ambiente. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no será preciso que esté sellado ni foliado por la DGMA.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU en relación a estas emisiones, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible.
2. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el titular de la instalación industrial deberá:



- a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.
3. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

4. En el cierre definitivo de la actividad, el titular de la AAU deberá presentar, con carácter previo al inicio de la fase de desmantelamiento, un plan que recoja medidas de seguridad, higiene y ambientales a aplicar en dicha fase; plan que habrá de ser aprobado por la DGMA para su ejecución. Entre otras medidas, deberán garantizar una adecuada gestión de los residuos existentes en la instalación.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17.4, 20 y 21 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El titular de la AAU deberá comunicar a la DGMA la transmisión de su titularidad de la instalación conforme al artículo 22 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de julio de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

Resumen de la actividad

La actividad consiste en la fabricación de panel sándwich de poliuretano, panel sándwich de lana de roca, chapa simple perfilada, y remates.

Los remates se realizan mediante plegados en una o varias fases de chapa de acero galvanizado o prelacado. La chapa simple perfilada se obtiene mediante perfiladora en una o varias pasadas. El panel sándwich de poliuretano se fabrica en continuo a partir de bobina de acero, entre otras etapas, mediante perfilación, calentamiento, espumación, prensado, corte... El panel sándwich de lana de roca se realiza en continuo de forma análoga al de poliuretano pero sin espumación. De hecho estas dos últimas líneas de proceso comparten equipos.

La instalación cuenta con capacidad para producir anualmente la siguiente superficie de los productos de la fábrica: 725.000 m² (panel sándwich poliuretano), 125.000 m² (panel sándwich lana de roca), 9.500 m² (chapa perfilada) 2.000 m² (remates), siendo el consumo anual de materias primas el siguiente: 4000 t/año de bobinas de chapa de acero, 420 t/año de isocianato (difenilmetano isocianato, MDI), 740 t/año de polioliol (4-metil-4-hidroxi-2-pentanona), 40 t/año de pentano (agente expansor), 24 t/año de amina (dimetil-ciclohexilamina, empleada como catalizador) y 20 t/año de agua osmotizada (agente expansor).

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 6.4 del Anexo II de la citada ley, relativa a "Tratamiento y obtención de materiales poliméricos".

La actividad se lleva a cabo en Calzada Romana, s/n Torremayor (Badajoz). Las coordenadas representativas del emplazamiento son: X: 714034.54 Y: 4308854.21 ETRS89 h29. La referencia catastral de la parcela es 4390302QD1049S0001YS. Superficie construida 9.517 m² y superficie gráfica parcela 29.346 m².

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales son:

- 4 naves de estructura metálica adosadas. La nave 1 para oficinas y almacén de herramientas de 1.140 m². La nave 2 para proceso productivo de la preparación de los elementos metálicos y la fabricación de panel sándwich en discontinuo de 3.200 m². La nave 3 para proceso productivo de la fabricación de paneles sándwich de 3.200 m². La nave 4 para almacenar producto terminado de 2.500 m².
- Línea de producción de remate, línea de producción de chapa simple perfilada, línea de producción de panel sándwich de poliuretano en continuo, línea de producción de panel sándwich de lana de roca en continuo.
- Centro de almacenamiento de polioliol-isocianato de 77,42 m² con capacidad para 4 depósitos de 40 m³ de capacidad unitaria (2 para polioliol y 2 para isocianato) ubicado bajo cubierto en superficie y con cubeto de retención, incluyendo plataforma de descarga.
- Centro de almacenamiento de pentano de 71,06 m² con capacidad para un depósito de 35 m³, que se instalará enterrado, con cubierta de protección y depósito de doble pared, incluyendo plataforma de descarga.
- Plataformas de descarga, con 61,5 m².

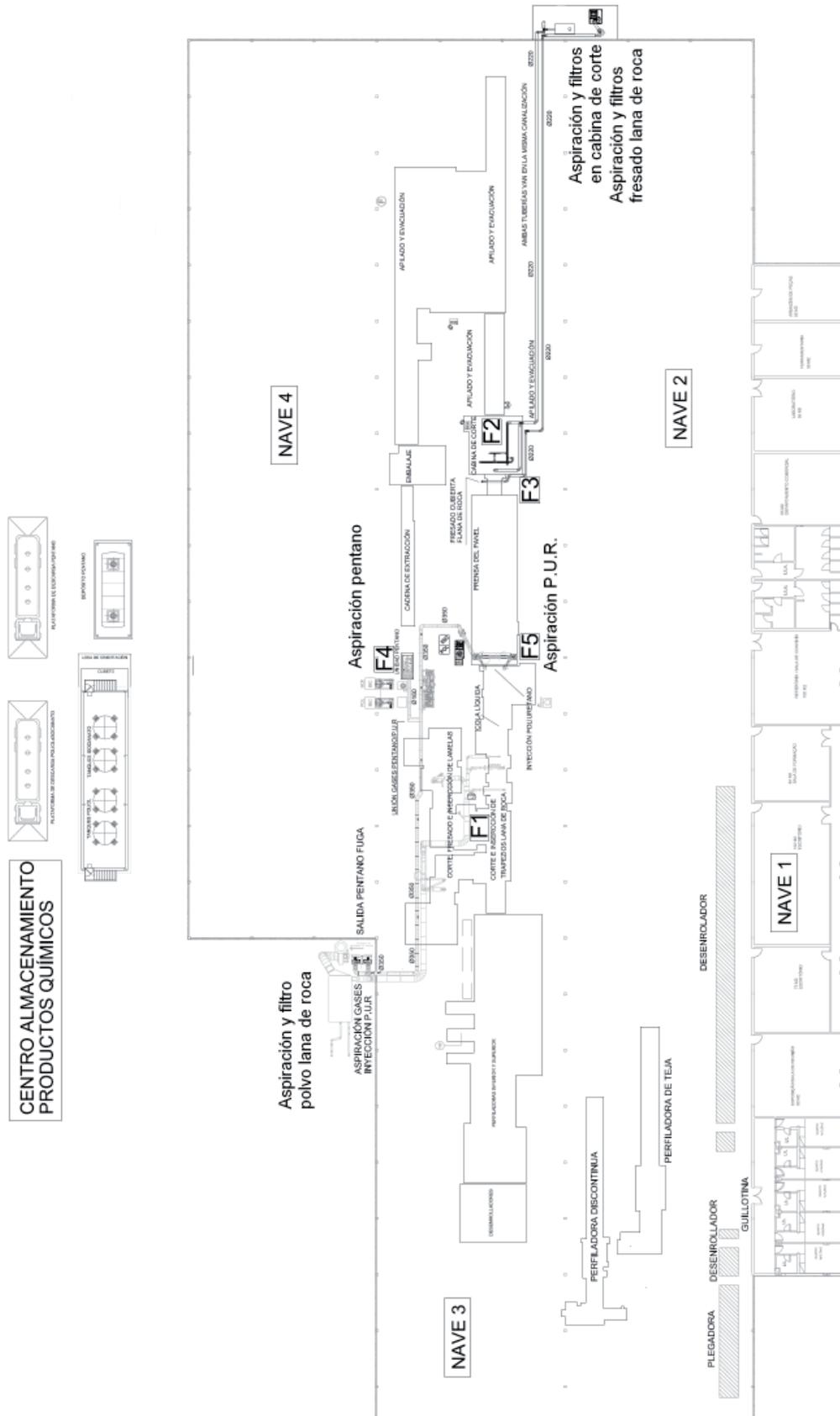


Figura 1. Plano en planta de la instalación y focos de emisión (F1, corte lana roca; F2, corte cabina; F3, fresado panel lana roca; F4 cabina pentano; F5 espumación).





RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para fábrica de piensos, promovida por Sociedad Cooperativa Limitada Nuestra Señora del Prado, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2017061808)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de octubre de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, cuya tasa fue liquidada y presentada también en el Registro Único con fecha 16 de noviembre de 2016, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), para elaboración de piensos compuestos (incluyendo piensos medicamentosos en pequeñas cantidades), central de recepción de leche (recepción y almacenamiento temporal en tanques auto refrigerados de leche de cabra, vaca y oveja) y surtidor de gasóleo ubicada en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres) y promovida por Sdad. Coop. Ltda. Ntra. Sra. del Prado con CIF F-10005502.

Segundo. La industria tiene una capacidad de producción de 62.276 toneladas/año y 170,6 toneladas/día. Además de los productos fabricados, en la instalación se almacena, refrigera y expide un total de 21.000 toneladas de leche (13.000 toneladas de leche de vaca, 6.000 toneladas de leche de cabra y 2.000 toneladas de leche de oveja). Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b. del Anexo II.

La actividad se ubica en Casar de Cáceres, concretamente en la carretera de Circunvalación, s/n., en una parcela clasificada como Suelo Urbano de Uso Industrial.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 9 de diciembre de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Casar de Cáceres, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento de Casar de Cáceres remite informe favorable del Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Macomunidad Tajo-Salor de fecha 13 de enero de 2017, así como copia de las notificaciones realizadas a los vecinos colindantes.

Cuarto. El Órgano ambiental publica Anuncio de fecha 9 de diciembre de 2016 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No habiéndose recibido alegaciones al efecto.



Quinto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de fecha 16 de mayo de 2017 a Sdad. Coop. Ltda. Ntra. Sra. del Prado, al Ayuntamiento de Casar de Cáceres y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la citada normativa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE :

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de Sdad. Coop. Ltda. Ntra. Sra. del Prado, categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas



por día”, ubicada en el término municipal de Casar de Cáceres, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAUN 16/222.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	13 02 05
Trapos de limpieza impregnados, contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	15 02 02
Aguas hidrocarbурadas retenidas en el separador de hidrocarburos	Separador de hidrocarburos	13 05 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10
Mezclas y piensos medicamentosos caducados	Proceso de fabricación	16 03 05

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾	CANTIDADES GENERADAS (toneladas/año)
Restos de cascarilla y cañote	Limpieza de la materia prima	02 03 99	20

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de 6 focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

Foco de emisión		Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Caldera de vapor existente de 0,7 MWt	C	03 01 03 03	X		X		Gasóleo	Calentamiento de agua para generación de vapor
2	Caldera de vapor existente de 1,2 MWt.	C	03 01 03 03	X		X		Gasóleo	Calentamiento de agua para generación de vapor
3	Piquera para recepción de cereal	B	04 06 05 08	X			X	Recepción de materia prima	Ciclón/Lamas
4	Molino de cereal	B	04 06 05 08	X		X		Molienda	Filtro de mangas
5	Granuladora enfriadora	B	04 06 05 08	X		X		Granulación	Ciclón con aspiración
6	Carga/Descarga granel	B	04 06 05 08	X			X	Carga/Descarga de camiones	Mangas-pantalones

S: Sistemático

S: No Sistemático

C: Confinado

D Difuso

2. Para los focos de emisión 1 y 2 se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:



CONTAMINANTE	VLE
Partículas	30 mg/Nm ³
Monóxido de carbono, CO	100 mg/Nm ³
Dióxido de azufre, SO ₂	700 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	450 mg/Nm ³

Estos valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado - f -. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del seis por ciento.

Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento en la caldera (limpiezas periódicas del quemador, limpiezas periódicas de la chimenea de evacuación de gases...), con objeto de que se evite un aumento de la contaminación medioambiental originada por este foco de emisión.

- Los focos identificados como 3, 4, 5 y 6 son considerados como generadores sistemáticos de emisiones difusas de partículas originadas en las operaciones de recepción, procesado y suministro de materiales pulverulentos (cereales y piensos).

Para todos los focos de emisión, dada su naturaleza y la imposibilidad de realizar mediciones normalizadas de las emisiones procedentes de los mismos, se sustituye el establecimiento de valores límite de emisión de contaminantes en los focos por las medidas técnicas contempladas en el siguiente punto.

- Para estos focos, se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

Foco N.º	Medida correctora asociada
3	La tolva de descarga deberá estar cubierta mediante cobertizo con cerramientos laterales y cerrado mediante trampilla o compuerta basculante que se acoplará al vehículo de descarga Se colocará una lámina de PVC en el frontal del cobertizo de forma que cubra la trampilla o lateral de descarga del basculante en el momento de realizar esta operación El sistema de captación de polvo deberá estar activo mediante el ciclón instalado y su sistema de filtrado para captar las partículas en suspensión
4	El molino de cereal dispondrá de filtros de mangas y sistema de aspiración
5	La granuladora dispondrá de ciclón y sistema de aspiración
6	Las ventanas existentes en la nave almacén dispondrán de filtros para evitar que las partículas salgan al exterior



5. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. Conforme a la documentación aportada junto con la solicitud de AAU, se prevé la generación de los siguientes efluentes:

— Efluentes de aguas de aseos y servicios que se conducirán hasta la red de saneamiento municipal para que sea tratado en la EDAR municipal.

— Efluentes del lavado de los depósitos de leche que se conducirán hasta la red de saneamiento municipal para que sea tratado en la EDAR municipal.

— Aguas pluviales recogidas mediante rejillas en la plataforma del surtidor de gasóleo y que están potencialmente contaminadas por hidrocarburos, que son conducidas hasta una arqueta que desemboca en el separador de hidrocarburos.

2. Para todos los efluentes generados en el punto anterior, deberá contarse con la licencia municipal de vertido de aguas residuales a la red municipal de saneamiento.

3. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a Dominio Público Hidráulico deberá contar con Autorización de Vertido por el Organismo de Cuenca correspondiente, quién fijará las condiciones y límites de vertido.

4. Las posibles fugas y vertidos de los combustibles, no podrán ser canalizadas hacia las acometidas de saneamiento instaladas en la planta, debiendo ser recogidos y reutilizados o gestionados por empresa autorizada.

5. El combustible de la estación de servicio es almacenado en un depósito enterrado de gasóleo de 60.000 litros de capacidad (45.000 litros para gasóleo A y 15.000 litros para gasolina sin plomo), el depósito es de doble pared, construido en chapa laminada de acero (pared interior) y polietileno reforzado con fibra de vidrio (pared exterior), con 2,5 m de diámetro y 12,88 m de longitud del cilindro. Un tabique intermedio crea dos compartimentos independientes de 40.000 litros y 10.000 litros, y dispone de sistema de detección de fugas. Del mismo modo deberá cumplir con todas las especificaciones del reglamento de almacenamiento de productos petroquímicos que le sean de aplicación.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.

	Fuente sonora	Nivel de emisión total, dB (A)
Fábrica de piensos	Prensa granuladora 1	78
	Prensa granuladora 2	78
	Molino	85
	Mezcladora	77
	Ensayadora	75
	Elevador de cangilones	77
	Transportador de cadenas	78
	Zaranda molino	80
	Enfriador vertical 1	82
	Enfriador vertical 2	82
Planta Unifeed	Mezcladora	82
	Transportador 1	75
	Transportador 2	75
	Transportador 3	75
	Transportador 4	75
	Transportador 5	75

- e - Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo , y en particular:
 - a) Los resultados del primer control externo de emisiones contaminantes a la atmósfera según las prescripciones establecidas en el apartado - f- .
 - b) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.



c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.

d) Acreditación de la correcta gestión de las aguas residuales de proceso y autorización de vertido del Ayuntamiento de Casar de Cáceres en caso de ser necesaria.

- f - Vigilancia y seguimiento

Contaminación atmosférica:

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

A pesar de este orden de prioridad, las determinaciones de gases de combustión realizadas durante el seguimiento de las emisiones a la atmósfera se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...

2. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de control autorizado (OCA), controles externos de las emisiones de los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta Resolución para los focos descritos. La frecuencia de estos controles externos será de uno cada cinco años para los focos de emisión. Los resultados del primer control externo se presentarán junto con la memoria referida en el apartado e.2.

3. En los controles externos de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.

4. El titular de la planta deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo con la antelación suficiente, al menos quince días.

5. En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, en los focos de gases de combustión, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.

6. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la instrucción 1/2014 de la Dirección



General de Medio Ambiente. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no deberá estar sellado ni foliado por la DGMA.

7. Dada la naturaleza difusa del resto de los focos de emisión de partículas y la imposibilidad de realizar mediciones normalizadas de valores de emisión en los mismos, en caso de que fuera preciso evaluar la eficacia de las medidas correctoras establecidas en la AAU respecto a la emisión de partículas a la atmósfera, el titular de la AAU, a instancia de la DGMA, debería realizar una evaluación de la concentración en aire ambiente de partículas. Las mediciones precisas se realizarían con los focos de emisión funcionando en las condiciones en las que se generen más emisiones y nunca en días lluviosos. En todas las mediciones realizadas las concentraciones de contaminantes deberían expresarse en mg/Nm³.

En su caso, este seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión se debería recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la instrucción 1/2014 de la Dirección General de Medio Ambiente.

Combustible

8. A fin de controlar las posibles fugas de contaminantes, principalmente al suelo o las aguas subterráneas, deberá llevarse un registro, físico o telemático, de los combustibles adquiridos y distribuidos, que incluya información relativa a fechas, cantidades e identificación del combustible.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.



Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso son que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de julio de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

**ANEXO I**

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Elaboración de piensos compuestos (incluyendo piensos medicamentosos en pequeñas cantidades), central de recepción de leche (recepción y almacenamiento temporal en tanques auto refrigerados de leche de cabra, vaca y oveja) y surtidor de gasóleo.

La industria tiene una capacidad de producción de 62.276 toneladas/año y 170,6 toneladas/día. Además de los productos fabricados, en la instalación se almacena, refrigera y expide un total de 21.000 toneladas de leche (13.000 toneladas de leche de vaca, 6.000 toneladas de leche de cabra y 2.000 toneladas de leche de oveja).

La actividad se ubica en Casar de Cáceres, concretamente en la carretera de Circunvalación, s/n., en una parcela clasificada como Suelo Urbano de Uso Industrial.

La actividad está formada por las siguientes edificaciones y sus superficies:

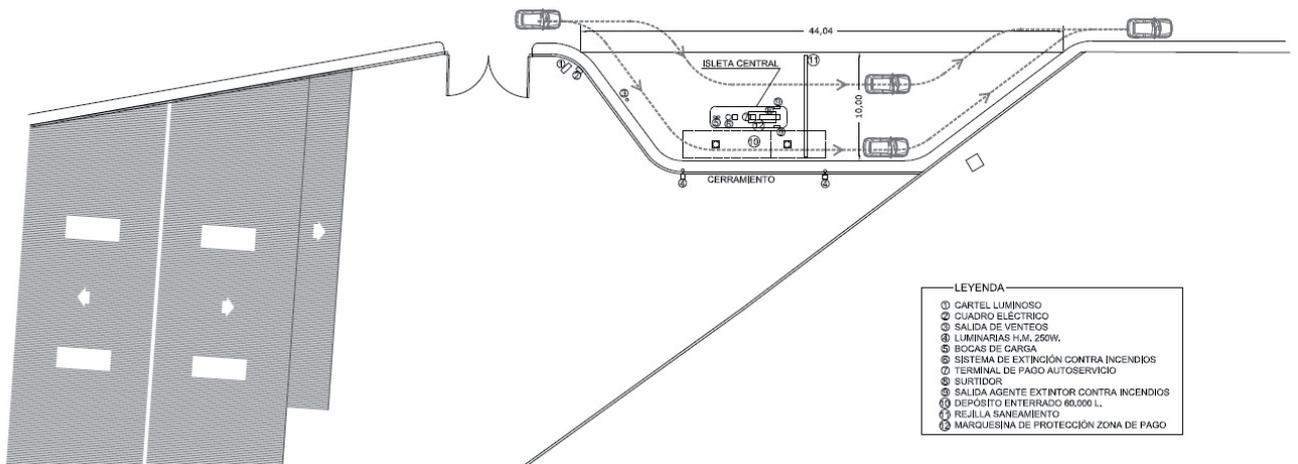
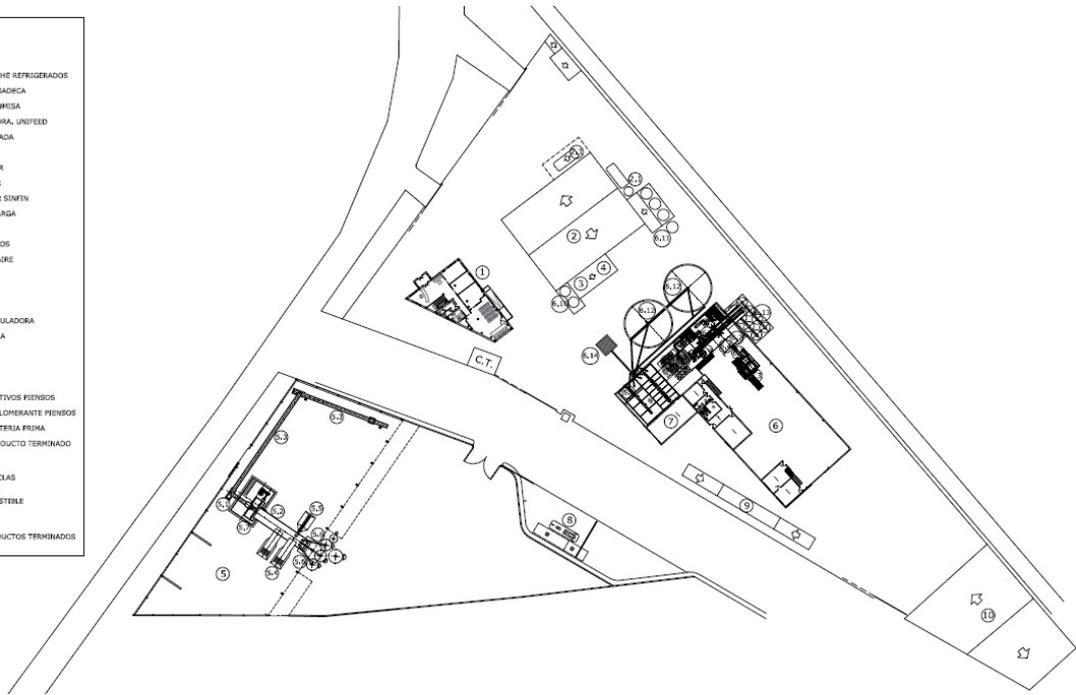
EDIFICACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)
Nave fábrica de piensos	1.080
Nave unifeed	1.500
Central lechera	515
Almacén de producto terminado	611
Oficina 2 plantas	206

- Caldera de vapor existente de 700 kWt de potencia térmica.
- Nueva caldera de vapor de 1.200 kWt de potencia térmica.
- Tanque de surtidor de gasóleo de 60 m³ de capacidad.
- Tanque depósito de suministro a caldera de 12 m³ de capacidad.



ANEXO GRÁFICO

- LEYENDA
- 1 OFICINAS
 - 2 CENTRAL LECHEA
 - 2.1 TANQUES LECHE REFRIGERADOS
 - 3 CALDERA VAPOR, SADBICA
 - 4 CALDERA VAPOR, UMISA
 - 5 PLANTA MEZCLADORA, UNIFEED
 - 5.1 CINTA INCLINADA
 - 5.2 CINTA PISAME
 - 5.3 CINTA TRÖPFFER
 - 5.4 ALIMENTADOR
 - 5.5 ALIMENTADOR SINFIN
 - 5.6 SINFIN DESCARGA
 - 5.7 MEZCLADOR
 - 6 FABRICA DE PIENSOS
 - 6.1 COMPRESOR AIRE
 - 6.2 ENVASADORA
 - 6.3 PALETIZADORA
 - 6.4 COSECORA
 - 6.5 PREENSA GRANULADORA
 - 6.6 ETIQUETADORA
 - 6.7 MOLINO
 - 6.8 MEZCLADORA
 - 6.9 ENFRIADOR
 - 6.10 TANQUES ADITIVOS PIENSOS
 - 6.11 DEPÓSITO AGLOMERANTE PIENSOS
 - 6.12 SILOS DE MATERIA PRIMA
 - 6.13 SILOS DE PRODUCTO TERMINADO
 - 6.14 PIQUERA
 - 7 ALMACÉN PREMEZZAS MEDICAMENTOSAS
 - 8 SURTIDOR COMBUSTIBLE
 - 9 BÁSCULA
 - 10 ALMACÉN DE PRODUCTOS TERMINADOS



- LEYENDA
- 1 CARTEL LUMINOSO
 - 2 CUADRO ELECTRICO
 - 3 SALIDA DE VENTOS
 - 4 LUMINARIAS F.M. 250W.
 - 5 BOCAS DE GARGA
 - 6 SISTEMA DE EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS
 - 7 TERMINAL DE PAGO AUTOSERVICIO
 - 8 SURTIDOR
 - 9 SALIDA AGENTE EXTINTOR CONTRA INCENDIOS
 - 10 DEPÓSITO ENTERRADO 80.000 L.
 - 11 REJILLA SANIAMIENTO
 - 12 MARGUESINA DE PROTECCIÓN ZONA DE PAGO





RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación y mejora tecnológica de una bodega de vinos, promovida por Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad, en el término municipal de Aceuchal. (2017061809)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de enero de 2017 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, cuyas tasas fueron liquidadas con fecha 7 de febrero de 2017, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para bodega de vinos ubicada en el término municipal de Aceuchal (Badajoz) y promovida por Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad, con domicilio social en c/ Santa Marta, s/n., Aceuchal (Badajoz) y CIF: F-06009140.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación y mejora tecnológica de una bodega de vinos. La capacidad de producción diaria será de 208 toneladas/día. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b del Anexo II.

La bodega está ubicada en el casco urbano de Aceuchal, concretamente en la esquina de la calle Santa Marta, s/n., y calle Mirasol. (Referencia catastral: parcela 1 8305102QC1880N0001DU y parcela 2: 8407441QC1880N0001JU). Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 21 de febrero de 2017, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Aceuchal, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la modificación sustancial de autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un informe técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Ayuntamiento de Aceuchal remite informe técnico favorable sobre la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico de la localidad elaborado por el arquitecto técnico municipal de fecha 10 de marzo de 2017.

Cuarto. El Órgano ambiental publica Anuncio de fecha 17 de febrero de 2017 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No habiendo recibido alegaciones al efecto.

Quinto. Para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 16, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección



General de Medio Ambiente se dirigió mediante escritos de fecha 8 de mayo de 2017 a Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad, al Ayuntamiento de Aceuchal y a las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la defensa de la naturaleza y el desarrollo sostenible con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, sin que se hayan pronunciado al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la citada normativa.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE :

Otorgar autorización ambiental unificada, a favor de Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad, categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día", ubicada en el término municipal de Aceuchal, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la actividad proyectada es el AAU 17/015.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Medidas relativas a la prevención, minimización, almacenamiento, gestión y control de los residuos generados en la actividad

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	CÓDIGO SEGÚN LA LER ⁽¹⁾
Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	02 07 01
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 07 04
Lodos del tratamiento in situ de efluentes	02 07 05
Papel y cartón	20 01 01
Plásticos	20 01 39
Mezclas de residuos municipales	20 03 01

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	CÓDIGO SEGÚN LA LER ⁽¹⁾
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	08 03 17
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05
Tubos fluorescentes y otros residuos que contengan mercurio	20 01 21

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de los siguientes focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detalla en la siguiente tabla.

Foco de emisión		Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Chimenea asociada a la caldera de generador de vapor de 2,49 MWt de potencia térmica nominal.	B	03 01 03 02	X		X		Gas propano	Calentamiento de agua para generación de vapor
2	Depuradora de aguas residuales industriales (EDARI)	C	09 10 01 02	X			X	Aguas residuales y materiales sólidos retirados de las mismas	Depuración de las aguas residuales de la instalación

2. Para estos focos de emisión se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

CONTAMINANTE	VLE
Partículas	-
Monóxido de carbono, CO	150 mg/Nm ³
Dióxido de azufre, SO ₂	-
Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como dióxido de nitrógeno, NO ₂)	300 mg/Nm ³

Estos valores límite de emisión serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado - g -. Además, están expresados en unidades de masa de contaminante emitidas por unidad de volumen total de gas residual liberado expresado en metros cúbicos medidos en condiciones normales de presión y temperatura (101,3 kPa y 273 K), previa corrección del contenido en vapor de agua y referencia a un contenido de oxígeno por volumen en el gas residual del seis por ciento.

Se realizarán las oportunas operaciones de mantenimiento en la caldera (limpiezas periódicas del quemador, limpiezas periódicas de la chimenea de evacuación de gases...), con



objeto de que se evite un aumento de la contaminación medioambiental originada por este foco de emisión.

3. Se deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las emisiones contaminantes a la atmósfera del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- c - Medidas de protección y control de las aguas, del suelo y de las aguas subterráneas

1. El complejo industrial contará con dos redes separativas de aguas residuales:

- a) Red de aguas pluviales procedentes de la cubierta de las naves y zonas pavimentadas así como de aseos y vestuarios, que se encuentra conectada con la red general de saneamiento de municipal.

- b) Red de saneamiento de aguas con alta carga contaminante, que incluyen las aguas de elaboración, trasiego y embotellado del vino que son recogidos por una red de saneamiento específica y conducidos hasta la depuradora. Una vez depuradas las aguas verterán a la red de saneamiento municipal.

- c) Los vertidos que se general en la limpieza de los depósitos serán conducidos hasta la depuradora. Una vez depuradas las aguas verterán a la red de saneamiento municipal.

Todos estos vertidos deberán contar con Autorización del Ayuntamiento de Aceuchal.

2. Cualquier vertido que se pretenda llevar a cabo a Dominio Público Hidráulico deberá contar con Autorización de Vertido por el Organismo de Cuenca correspondiente, quién fijará las condiciones y límites de vertido.

3. El Titular de la AAU deberá evitar la entrada de restos orgánicos al sistema de desagüe. A tal efecto, los desagües de la red de saneamiento de aguas residuales del proceso productivo dispondrán de rejillas para la retención de los sólidos.

4. Se realizarán limpieza en seco antes de realizar la misma con agua a presión, con el fin de disminuir el consumo de agua.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

Las principales fuentes de emisión de ruidos del complejo industrial se indican en la siguiente tabla. En la misma, también se muestran los niveles de emisión de ruidos previstos.



Fuente sonora	Situación	Nivel de emisión total, dB (A)
Compresores	Interior	99,39
Cintas y sinfines	Interior	97,69
Prensas neumáticas 450 HL	Interior	94,78
Prensas neumáticas 320 HL	Interior	86,86
Equipos de frío	Exterior	99,03
Extractor	Exterior	86,76
Bomba vendimia (línea recepción)	Exterior	87,95
Soplantes depuradora (parcela 2)	Exterior	71,01

- e - Solicitud de inicio de actividad y puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a.) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá remitir a la Dirección General de Medio Ambiente solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:
 - a) Los resultados del primer control externo de emisiones contaminantes a la atmósfera según las prescripciones establecidas en el apartado - f -.
 - b) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación.
 - c) El certificado de cumplimiento de los requisitos de ruidos establecido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de reglamentación de ruidos y vibraciones.
 - d) Autorización de vertido del Ayuntamiento de Aceuchal en caso de ser necesaria.

- f - Vigilancia y seguimiento

Contaminación atmosférica:

1. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes y parámetros de proceso, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.



A pesar de este orden de prioridad, las determinaciones de gases de combustión realizadas durante el seguimiento de las emisiones a la atmósfera se realizarán con arreglo a normas de referencia que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente a los de las normas CEN, pudiéndose optar indistintamente por normas CEN, ISO, UNE,...

2. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de control autorizado (OCA) que actúe bajo el alcance de su acreditación ENAC, controles externos de las emisiones de los contaminantes atmosféricos sujetos a control en esta Resolución para los focos descritos. La frecuencia de estos controles externos será de uno cada tres años para los focos de emisión. Los resultados del primer control externo se presentarán junto con la memoria referida en el apartado e.2.
3. El titular de la planta deberá llevar un autocontrol bianual de los focos de la instalación. Los autocontroles incluirán el seguimiento de los valores de emisión de contaminantes sujetos a control en esta Resolución. Para ello, podrá contar con el apoyo de un organismo de inspección. En el caso de que los medios empleados para llevar a cabo las analíticas fuesen los de la propia instalación, estos medios serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a un organismo de inspección.

A efectos de cumplimiento de la frecuencia establecida en este punto, los controles externos podrán computar como autocontroles.

4. En los controles externos o autocontroles de las emisiones contaminantes, los niveles de emisión serán el promedio de los valores emitidos durante una hora consecutiva. En cada control o autocontrol, se realizarán, como mínimo, tres determinaciones de los niveles de emisión medidos a lo largo de ocho horas consecutivas, siempre que la actividad lo permita en términos de tiempo continuado de emisiones y representatividad de las mediciones.
5. El titular de la planta deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo o un autocontrol. Los medios y la antelación de cada medio son los siguientes:
 - Mediante comunicación por fax, teléfono o e-mail a la DGMA, con una antelación mínima de una semana.
 - Mediante comunicación por otros medios a la DGMA, con una antelación mínima de dos semanas.
6. En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, en los focos de gases de combustión, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.
7. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la instrucción 1/2014 de la Dirección



General de Medio Ambiente. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no deberá estar sellado ni foliado por la DGMA.

- g - Medidas a aplicar en situaciones anormales de explotación que puedan afectar al medio ambiente

Fugas, fallos de funcionamiento:

1. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU o incidencias ambientales, el titular de la instalación industrial deberá:
 - a) Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible, mediante correo electrónico o fax, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por vía ordinaria.
 - b) Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y para evitar la repetición del incidente.
2. El titular de la instalación industrial dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias por funcionamiento con posibles repercusiones en la calidad del medio ambiente.

Paradas temporales y cierre:

3. En el caso de paralización definitiva de la actividad o de paralización temporal por plazo superior a dos años, el titular de la AAU deberá entregar todos los residuos existentes en la instalación industrial a un gestor autorizado conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio; y dejar la instalación industrial en condiciones adecuadas de higiene medio ambiental.

- h - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.



4. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso son que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 10 de julio de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

Resumen del proyecto

Actividad: El proyecto consiste en la ampliación y mejora tecnológica de una bodega de vinos, la actividad que se desempeña es una actividad de campaña. Las capacidades de la industria serán de 65.000.000 kg/año de uva transformada (30% tinto y 70% blanco), lo que resultará una producción de 36.000 m³ de vino blanco y 16.000 m³ de vino tinto. La capacidad de producción diaria será de 208 toneladas/día.

Ubicación: La bodega está ubicada en el casco urbano de Aceuchal, concretamente en la esquina de la calle Santa Marta, s/n., y calle Mirasol. (Referencia catastral: parcela 1 8305102QC1880N0001DU y parcela 2: 8407441QC1880N0001JU).

La parcela 1 cuenta con la mayoría de las instalaciones, dispone de una superficie de 16.287,43 m², siendo la superficie total construida de 5.657,93 m².

La parcela 2 dispone de una superficie de 19.882,70 m², siendo la superficie total construida de 354,20 m².

• Infraestructuras:

— Edificaciones parcela 1:

SUPERFICIES PARCELA 1		
ZONA	SUPERFICIE OCUPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Nave de desfangado 2	690 m ²	690 m ²
Nave almacén	738,30 m ²	738,30 m ²
Repuestos - fitosanit.	142,75 m ²	142,75 m ²
Nave embotellado	745,65 m ²	745,65 m ²
Nave de tintos 1	613,15 m ²	613,15 m ²
Nave desfangado 1	224,15 m ²	224,15 m ²
Nave intercamb.-bombeo-centrifuga	162,70 m ²	162,70 m ²
Nave de tintos 2	777,26 m ²	777,26 m ²
Nave de molturación	431,15 m ²	431,15 m ²
Nave de prensas	311,85 m ²	311,85 m ²
Oficinas Planta baja	163,50 m ²	163,50 m ²
Oficinas Planta alta	--	150,10 m ²
Laboratorio - Aseos Planta baja	135,20 m ²	131,70 m ²
Laboratorio - Aseos Planta alta	--	128,20 m ²
Caseta báscula	8,00 m ²	8,00 m ²
Caseta de control	11,15 m ²	11,15 m ²
Almacén de repuestos	70,00 m ²	70,00 m ²
Centro de transformación	37,95 m ²	37,95 m ²
Caseta de control 2	11,25 m ²	11,25 m ²
Cobertizo filtro prensa	80,40 m ²	40,20 m ² (Computa 50%)
Cobertizo almacén	56,00 m ²	28,00 m ² (Computa 50%)
Cobertizo extractys	35,35 m ²	17,67 m ² (Computa 50%)
Cobertizo decánter	46,50 m ²	23,25 m ² (Computa 50%)



— Edificaciones parcela 2:

SUPERFICIES PARCELA 2		
ZONA	SUPERFICIE OCUPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Caseta	84,20 m ²	84,20 m ²
Nave	200,00 m ²	200,00 m ²
Caseta 2	70,00 m ²	70,00 m ²

- Se realizará la instalación de nuevos depósitos de acero inoxidable, prensas neumáticas, despalilladoras y bombas de vendimia. Las prensas se alojarán en una nave de nueva construcción.
- Instalación frigorífica para desfangar en frío, así como realizar la fermentación controlada de los vinos compuesta de seis equipos de 600.000 Fg/h y dos de 400.000 Fg/h con depósito pulmón, veinticuatro intercambiadores tubulares más serpentines de tubería de acero inoxidable en los depósitos.
- Caldera de gas de 2,49 MWt de potencia térmica.
- EDARI (Estación depuradora de aguas residuales), ubicada en la parcela 2, el proceso de depuración se establece en 5 fases; almacenamiento en depósito de una capacidad de 1040 m³, traspaso y regulación del caudal, dos cámaras biológicas de 462 m³ cada uno, decantador de 25 m³ de volumen y pozo de fangos de 45 m³ de capacidad.



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada a la instalación de producción de carbón vegetal, titularidad de García Murillo Distribuciones y Contrataciones, SLU, en el término municipal de Olivenza.

(2017061810)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 14 de abril de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la instalación de producción de carbón vegetal promovida por García Murillo Distribuciones y Contrataciones, SLU, en Olivenza (Badajoz) con CIF B06675920.

Segundo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.1 del Anexo II la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el Anexo I.

Tercero. La actividad se ubica en la parcela catastral 19 del polígono 47 del término municipal de Olivenza (Badajoz). Las coordenadas representativas del emplazamiento son X = 663.062 m, Y = 4.286.531m (huso 29, ETRS89).

Cuarto. El Órgano ambiental publica Anuncio de fecha 6 de julio de 2016 en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dentro de este periodo se han recibido alegaciones.

Entre estas alegaciones destaca la aportada por el propietario de un 25 % de la parcela catastral, que solicita se paralice el expediente hasta tanto el Juzgado de Olivenza resuelva el litigio que ha planteado al promotor de la industria por el tema de la propiedad de la parcela. Añade que él no ha dado el consentimiento al inicio del expediente. Ante esta circunstancia, mediante escritos de fecha 27 de octubre de 2016, se dio trámite de audiencia a los interesados. Durante el mismo, el promotor presentó alegaciones, mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2016, ante las que se continuó con la tramitación del expediente ya que el arrendamiento de la parcela puede ser acordado por la mayoría de los propietarios.

El resto de alegaciones, en términos generales y entre otros aspectos, versan sobre la afección a las aguas superficiales cercanas (ubicación en zona de policía), contaminación atmosférica y afección a la salud e impacto ambiental. Al respecto, se han solicitado los siguientes informes: informe de impacto ambiental; informe al Ayuntamiento de Olivenza sobre licencias urbanísticas y cédulas de habitabilidad de viviendas rurales; informe a Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre contaminación de las aguas y posible autorización en zona de policía; sin que se haya puesto de manifiesto un motivo de denegación de la solicitud de autorización ambiental unificada.



En relación con la afección a la calidad atmosférica se cuenta con estudio de dispersión en la atmósfera de los contaminantes emitidos por la instalación industrial suscrito por Fernando Miguel Naranjo Pérez, licenciado en ciencias químicas, en el que se demuestra el cumplimiento de los criterios de calidad vigentes.

Quinto. Mediante escrito de 6 de julio de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente remitió al Ayuntamiento de Olivenza copia de la solicitud de AAU con objeto de que este Ayuntamiento promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU. Asimismo, en el mismo escrito, la Dirección General de Medio Ambiente solicitó informe a ese Ayuntamiento sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril. El Ayuntamiento contesta mediante informe de fecha 3 de agosto de 2016 que reza: "...según el vigente PGMO el uso industrial solicitado entra dentro de los posibles para la clasificación de suelo que nos ocupa".

Sexto. Obra en el expediente Informe favorable de impacto ambiental de fecha 4 de abril de 2017 (expediente IA16/00392), que se incluye en el Anexo II de esta resolución.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se dirigió a los interesados, mediante escritos de fecha 20 de abril de 2017, con objeto de proceder al trámite de audiencia a los mismos. Durante el trámite de audiencia a los interesados, se han recibido alegaciones.

Una de estas alegaciones se refiere a aspectos urbanísticos por lo que se han remitido al Ayuntamiento de Olivenza, órgano competente en la materia, para su consideración, sin que se haya recibido respuesta. Otra se reitera en aspectos alegados en fases anteriores al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 5 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 4.1 del Anexo II la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a Instalaciones para la fabricación de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos, no incluidas en el Anexo I.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación



sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la Ley 16/2015.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y propuesta de resolución, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE:

Otorgar la autorización ambiental unificada a favor de García Murillo Distribuciones y Contrataciones, SLU, para la instalación de producción de carbón vegetal (epígrafe 4.1 del Anexo II de la Ley 16/2015), ubicada en el término municipal de Olivenza, a los efectos recogidos en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 16/116.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Producción, tratamiento y gestión de residuos generados

1. Los residuos no peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos de envases	Envases	15 01 ⁽²⁾
Mezclas de residuos municipales	Trabajadores	20 03 01
Chatarra metálica	Mantenimiento	20 01 40
Lodos de fosas sépticas	Aguas residuales sanitarias	20 03 04

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

⁽²⁾ Se incluyen los distintos códigos LER de envases, a excepción de los correspondientes a residuos peligrosos. Principalmente, envases textiles.

2. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	Mantenimiento	15 02 02*
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Mantenimiento	13 02 05*

⁽¹⁾ LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.

3. Las fracciones de madera a medio carbonizar, la carbonilla y otros restos producidos durante la carbonización, se reutilizarán en procesos de carbonización posteriores.

- b - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes a la atmósfera

1. El complejo industrial consta de 6 focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, que se detallan en la siguiente tabla.

Foco de emisión		Clasificación R.D.100/2011, de 28 de enero						Combustible o producto asociado	Proceso asociado
N.º	Denominación	Grupo	Código	S	NS	C	D		
1	Horno de carbonización de 187,2 m ³ (ptn 1,10 MW)	C	03 01 06 03	X		X		Madera	Carbonización de la madera
2	Horno de carbonización de 187,2 m ³ (ptn 1,10 MW)	C	03 01 06 03	X		X		Madera	Carbonización de la madera
3	Horno de carbonización de 187,2 m ³ (ptn 1,10 MW)	C	03 01 06 03	X		X		Madera	Carbonización de la madera
4	Horno de carbonización de 187,2 m ³ (ptn 1,10 MW)	C	03 01 06 03	X		X		Madera	Carbonización de la madera



5	Almacenamientos de carbón vegetal pulverulento	- (2)	04 06 17 52	X			X	Carbón vegetal pulverulento	Almacenamiento
6	Grupo electrógeno de 9,5 kVA	-	03 01 05 04	X			X	Gasóleo	Generación de energía eléctrica para la instalación

S: Sistemático NS: No Sistemático C: Confinado D: Difuso

2. De conformidad con el artículo 5, punto 1, apartado b) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, la clasificación global de la instalación es la siguiente:

Clasificación RD 100/2011, de 28 de enero	Grupo	Código
Instalación global (ptn 4,39 MW)	B	03 01 06 03

3. No deberá producirse emisión de gases residuales de forma difusa o través de otros conductos distintos a las chimeneas.
4. Las chimeneas deberá contar con las siguientes alturas mínimas:

Focos	Altura mínima de la chimenea desde el suelo por la clasificación del foco, m	Altura mínima de la chimenea desde el suelo, según proyecto presentado, m
1, 2, 3 y 4	4	12

5. Las chimeneas deberán contar un tramo recto y de sección de paso constante previo a la expulsión de gases residuales con una longitud de 2,5 veces del diámetro interior en el caso de chimeneas de sección circular o 2,5 veces el diámetro hidráulico equivalente (4 veces la sección de paso entre el perímetro de mojado) en el caso de chimeneas de otra sección.
6. En caso necesario, las chimeneas se dotarán un sistema de impulsión de gases y un sistema de aislamiento térmico que aseguren una velocidad de salida y una temperatura de humos, respectivamente, suficientes para la adecuada dispersión de los contaminantes emitidos en la atmósfera. A tal efecto, los valores mínimos a considerar son los considerados en el estudio de dispersión de contaminantes incluidos con la solicitud de autorización ambiental unificada: 3,37 m/s y 19 °C.
7. Las chimeneas deberán contar con dos puntos de acceso para la medición de los gases residuales diametralmente opuestos y ubicados en la mitad del tramo recto y de sección de paso constante indicado en el párrafo anterior. Estos orificios deberán contar con un



diámetro de 10 cm y estarán dotados de tapa. En el caso de chimeneas de diámetro interior inferior a 70 cm, sólo será preciso un punto de medición. Los puntos de medición deberán ser accesibles, bien mediante plataformas fijas o bien mediante estructuras de montaje al efecto.

8. No se permite la carbonización de madera tratada. Por ejemplo, madera tratada mediante productos químicos para prolongar su vida útil y atrasar su putrefacción.
9. No se establecen valores límite de emisión de contaminantes (VLE) a la atmósfera desde los hornos de carbonización ni otras medidas complementarias distintas a las ya indicadas porque, conforme a la información que obra en el expediente:
 - a) Se cumple con la distancia mínima exigida por la Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Medio Ambiente desde el límite del suelo urbano o urbanizable, de uso no industrial, hasta los hornos de carbonización de la instalación. Según informe municipal de 18/05/2016, esta distancia es de 570 m.
 - b) El estudio de dispersión de contaminantes emitidos en la atmósfera no muestra superaciones de los criterios de calidad del aire del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

No obstante, en función de la experiencia recabada sobre la afección a la atmósfera y a la salud de las personas, podrá modificarse de oficio la autorización para añadir valores límite de emisión y/o medidas técnicas complementarias o sustitutorias.

10. Los almacenamientos de carbón pulverulento minimizarán sus emisiones de partículas a la atmósfera debidas a la acción del viento cumpliendo lo establecido en el apartado d.2.

- c - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al dominio público hidráulico

La instalación industrial deberá contar con una red de saneamiento para las aguas residuales sanitarias procedentes de los aseos y vestuarios y, en su caso, para las aguas de enfriamiento del carbón. Estas aguas residuales se dirigirán a una fosa estanca en la que se almacenen hasta su retirada por parte de un empresa que las gestione de conformidad con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- d - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas desde la instalación

1. El suelo del horno tendrá pavimento impermeable a fin de prevenir la contaminación del suelo por la fracción líquida que pudiera producirse durante la carbonización de la madera.
2. El carbón vegetal se almacenará de manera que quede cubierto por una lona impermeable o alternativa de similar eficacia que evite el acceso de las aguas pluviales y el consiguiente arrastre de componentes del mismo al suelo o a las aguas subterráneas.



3. Los almacenamientos de carbón vegetal sobre suelo desnudo se realizarán en zonas fijas, señalizadas y de la menor extensión posible a fin de reducir el área de deposición de carbonilla sobre el suelo.

- e - Medidas relativas a la prevención, minimización y control de las emisiones sonoras desde la instalación

Conforme al proyecto básico aportado por el titular de la actividad, no se prevén focos de emisión de ruidos y vibraciones que precisen de medidas correctoras para cumplir con los niveles máximos de ruidos legales a límite de propiedad.

- f - Plan de ejecución y acta de puesta en servicio

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de 5 años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

2. Dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar ante la DGMA comunicación de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, con la documentación citada en dicho artículo, y en particular:

- a) La documentación relativa a la gestión de los residuos.
- b) El informe de medición de ruidos referido en el artículo 26 del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- c) Los informes de los primeros controles externos de las emisiones a la atmósfera.
- d) Acreditación de la adecuación de las chimeneas a los requisitos establecidos en la autorización.
- e) Licencia urbanística de obra.

3. A fin de realizar las mediciones referidas en el punto anterior, que deberán ser representativas del funcionamiento de la instalación, el titular de la instalación industrial podrá iniciar un periodo de pruebas antes del inicio de la actividad, que deberá ser comunicado a la DGMA conforme al artículo 19.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

- g - Vigilancia y seguimiento de las emisiones al medio ambiente y, en su caso, de la calidad del medio ambiente potencialmente afectado

1. El titular de la AAU dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja, por orden cronológico, el funcionamiento del horno (n.º de hornadas y fecha de las mismas), la cantidad de madera carbonizada y de carbón producido.

Contaminación atmosférica:

2. Se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA), controles externos de las emisiones de contaminantes atmosféricos desde los focos. La frecuencia y contaminantes a medir será la siguiente:



FOCOS ⁽¹⁾	FRECUENCIA DEL CONTROL EXTERNO	CONTAMINANTES Y PARÁMETROS A CONTROLAR
1, 2, 3 y 4	Al menos, cada cinco años	Monóxido de carbono, CO Óxidos de nitrógeno, NO _x (expresados como NO ₂) Opacidad, escala Bacharach Dióxido de azufre, SO ₂ Caudal de gases residuales Porcentaje de oxígeno

⁽¹⁾ Según numeración indicada en el apartado b.1

Asimismo, se llevarán a cabo, por parte de organismos de control autorizado (OCA), controles externos de la calidad del aire en relación a las partículas en suspensión PM10. La frecuencia será de una medición cada dos años. Estas mediciones siempre se realizarán con los focos de emisión funcionando en las condiciones en las que se generen más emisiones, durante un promedio de 24 h y siguiendo la norma CEN correspondiente. En ningún caso las mediciones se realizarán en días lluviosos.

- Las mediciones se podrán realizar empleando equipos basados en células electroquímicas para los gases de combustión. Dado que, habitualmente, el horno trabaja mediante tiro natural, las mediciones se podrán realizar en condiciones de ausencia de muestreo isocinético. En cada control se realizarán seis mediciones de 10 minutos de duración, separadas entre sí, al menos, por cinco minutos, cuyo promedio se comparará con el valor límite de emisión. En el caso de la opacidad, los tiempos de medición se corresponderán con el tiempo de muestreo de la bomba de opacidad y se precisarán, al menos, tres determinaciones.
- Las mediciones deberán realizarse durante el segundo día de una carbonización tipo de 8 días duración, fuera del periodo de encendido o apagado del horno.
- El titular de la instalación deberá comunicar el día que se llevarán a cabo un control externo con la antelación suficiente.
- En todas las mediciones de emisiones realizadas deberán reflejarse concentraciones de contaminantes, caudales de emisión de gases residuales expresados en condiciones normales, presión y temperatura de los gases de escape. Además, deberá indicarse también la concentración de oxígeno y el contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la AAU deberán expresarse en mg/Nm³ y, en su caso, referirse a base seca y al contenido en oxígeno de referencia establecido en la AAU.



7. El seguimiento del funcionamiento de los focos de emisión de una instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera se deberá recoger en un archivo adaptado al modelo indicado en el Anexo II de la instrucción 1/2014 de la DGMA. En el mismo, se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones de contaminantes, una descripción del sistema de medición y fechas y horas de las mediciones. Asimismo, en este archivo deberán registrarse las tareas de mantenimiento y las incidencias que hubieran surgido en el funcionamiento de los focos de emisiones: limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías; etc. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el titular de la instalación durante al menos diez años. Este archivo podrá ser físico o telemático y no deberá estar sellado ni foliado por la DGMA.

- h - Actuaciones y medidas en situaciones de condiciones anormales de funcionamiento

Fugas, fallos de funcionamiento o afección a la calidad ambiental:

1. En caso de generarse molestias por los humos a la población o en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la AAU, el titular de la instalación industrial deberá:
 - Comunicarlo a la DGMA en el menor tiempo posible.
 - Adoptar las medidas necesarias para volver a la situación de cumplimiento en el plazo más breve posible y, en caso necesario, reducir el nivel de actividad.
2. En caso de que se empleara agua para el enfriamiento del carbón y ésta no se evaporara completamente, ésta deberá recogerse en una balsa impermeabilizada o medida de similar eficacia y gestionarse como residuo conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Cierre, clausura y desmantelamiento:

3. En el cierre definitivo de la actividad, el titular de la AAU deberá presentar, con carácter previo al inicio de la fase de desmantelamiento, un plan que recoja medidas de seguridad, higiene y ambientales a aplicar en dicha fase; plan que habrá de ser aprobado por la DGMA para su ejecución. Entre otras medidas, deberán garantizar una adecuada gestión de los residuos generados y la retirada de la carbonilla y otros restos de carbón vegetal presentes en el suelo.

- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 17.4, 20 y 21 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al respecto de la necesidad de renovar la autorización de emisiones a la atmósfera que se incluye en esta AAU, se indica que esta autorización tendrá una vigencia de ocho años, pasado el cual se renovará por períodos sucesivos, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.



2. El titular de la AAU deberá comunicar a la DGMA la transmisión de su titularidad de la instalación conforme al artículo 22 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
5. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, 11 de julio de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Actividad de producción de carbón vegetal a partir de madera en cuatro hornos de ladrillo refractario.

Entre los cuatro hornos se contará con una capacidad de producción de unas 60 toneladas de carbón en cada hornada. La capacidad de cribado y ensacado será de 5 toneladas al día. La producción anual prevista es de unas 500 toneladas de carbón vegetal.

La instalación se ubica en la parcela catastral 19 del polígono 47 del término municipal de Olivenza (Badajoz). Coordenadas X = 663.062 m, Y = 4.286.531m (huso 29, ETRS89).

Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Cuatro hornos de mampostería de 187,2 m³ (12 x 3,9 x 4 m) cada uno.
- Edificación (secadero) para enfriamiento del carbón de 150 m² (15 x 10 m).
- 3 tolvas, 1 criba, 4 cintas transportadoras, 1 cosedora manual.
- Grupo electrógenerador de 9,5 kVA.
- Fosa estanca.

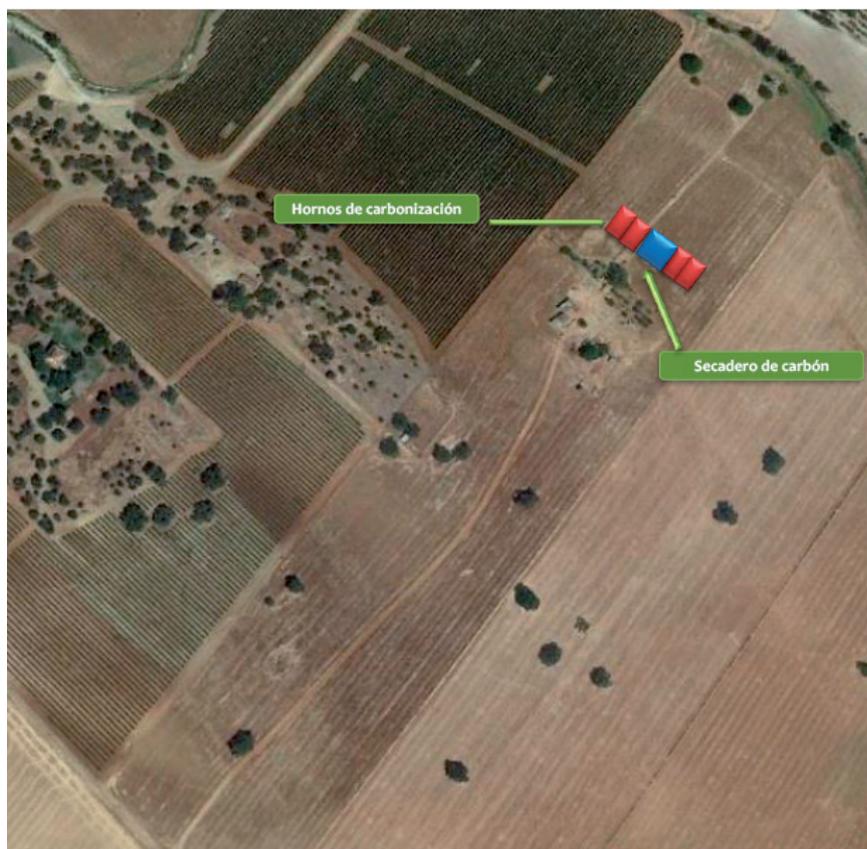


Figura 1 Ubicación de los hornos sobre la ortofoto.



Figura 2. Emplazamiento de la instalación

**ANEXO II****INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL**

Nº Expte.: IA16/00392

Actividad: Instalación de fabricación de carbón vegetal

Datos Catastrales: polígono 47, parcela 19

Término municipal: Olivenza

Promotor/Titular: García Murillo Distribuciones y Contrataciones, S.L.U.

Visto el informe técnico de fecha 30 de marzo de 2017, a propuesta de la Jefa de Servicio de Protección ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 83 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* y el artículo 5 del *Decreto 263/2015, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio*, se **informa favorablemente**, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Instalación de fabricación de carbón vegetal", en el término municipal de Olivenza, cuyo promotor es García Murillo Distribuciones y Contrataciones, S.L.U., con sujeción a las medidas preventivas, correctoras y compensatorias contenidas en el presente informe.

La superficie de la parcela sobre la que se asienta la actuación es de 8,51 ha.

La actuación que se proyecta consiste en la instalación de cuatro hornos de mampostería para la fabricación de carbón vegetal de dimensiones 12 m x 3,90 m x 4 m, lo que proporciona un volumen por horno de 187,2 m³. El volumen total de la instalación será de 748,8 m³.

La actuación se complementa con un secadero de dimensiones 15 m x 10 m para facilitar el enfriado del carbón vegetal producido.

La actividad que se lleva cabo en la instalación descrita es la de fabricación de carbón vegetal mediante pirólisis de madera. Se prevé una producción anual de carbón de aproximadamente 500 Tm.

La actividad está incluida en el Anexo VI, grupo 6, apartado g) de la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* (D.O.E. nº 81, de 29 de abril de 2015), por lo que este proyecto está sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental abreviada.

Dentro del procedimiento de impacto ambiental se ha recabado Informe Auxiliar del Agente del Medio Natural de la Zona.

Teniendo en cuenta que la actuación se encuentra ya construida, la viabilidad del referido proyecto queda condicionada a que se adopten las siguientes medidas preventivas, compensatorias/correctoras:

1. Medidas en la fase operativa

- Cuando los vientos reinantes dirijan el humo hacia la población o zonas habitadas, no deberá entrar en funcionamiento la instalación o, en caso de que ya se encuentre en funcionamiento, se actuará de manera que se minimice o evite la afección por humos a estas zonas.
- Los efluentes que se generan en el desarrollo de esta actividad son los siguientes:
 - Aguas residuales sanitarias procedentes de aseos y vestuarios.
 - Aguas utilizadas para enfriamiento de carbón.



- Las aguas residuales sanitarias serán conducidas a fosa séptica debidamente dimensionada y estanca. La limpieza y gestión del vertido acumulado en la fosa será realizada cuantas veces sea necesario por gestor de residuos autorizado.
- En caso necesario, las aguas procedentes del enfriado del carbón serán canalizadas adecuadamente y conducidas a un depósito de almacenamiento o balsa impermeabilizada de capacidad adecuada para garantizar el cumplimiento de su función hasta la recogida de las mismas por gestor de residuos autorizado.
- Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección Industrial de la Atmósfera.
- Las emisiones al exterior corresponden principalmente a los gases procedentes del proceso de pirólisis de la madera.
- Se han identificado como principales focos de emisión los siguientes:
 - Foco 1: Chimenea asociada a horno de carbón vegetal de 187,2 m³ de volumen y 1,097 MW de potencia térmica nominal. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo C, código 03 01 06 03 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Foco 2: Chimenea asociada a horno de carbón vegetal de 187,2 m³ de volumen y 1,097 MW de potencia térmica nominal. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo C, código 03 01 06 03 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Foco 3: Chimenea asociada a horno de carbón vegetal de 187,2 m³ de volumen y 1,097 MW de potencia térmica nominal. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo C, código 03 01 06 03 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
 - Foco 4: Chimenea asociada a horno de carbón vegetal de 187,2 m³ de volumen y 1,097 MW de potencia térmica nominal. Este foco de emisión se encuentra incluido en el grupo C, código 03 01 06 03 del catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.



- La actividad se encuentra incluida en el Grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad de aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización de emisiones (trámite que se incluirá en la autorización ambiental unificada del complejo industrial).
- El incremento de la contaminación de la atmósfera derivado del funcionamiento de la instalación no supondrá que se sobrepasen los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas, se procederá al riego sistemático de las superficies donde se lleve a cabo el manejo de la materia prima o del producto terminado mediante maquinaria.
- Según se indica en proyecto, todo el almacenamiento de producto terminado se realizará sobre suelo impermeable.
- La zona de enfriamiento de carbón vegetal tendrá pavimento impermeable a fin de prevenir la contaminación del suelo y un sistema estanco de recogida y almacenamiento de las aguas de enfriamiento.
- El carbón vegetal pulverulento se almacenará de manera que quede cubierto por una lona impermeable o alternativa de similar eficacia que evite el acceso de las aguas pluviales al mismo.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones autorizadas para ello, independientes a la actuación propuesta.
- Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.
- Se deberán cumplir las prescripciones de calidad acústica establecidas en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

2. Plan de Restauración

- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
- En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.
- La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que se recupere su aptitud agrícola.

3. Propuesta de Reforestación

- La reforestación deberá ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y el entorno.

- Se creará una pantalla vegetal perimetralmente a la actuación, mejorando así el grado de integración paisajística. Se utilizarán para ello especies autóctonas. Las especies se dispondrán irregularmente para asemejarse a una plantación espontánea.
- Se realizarán plantaciones en las zonas de la parcela donde no se prevea ocupación del terreno por la instalación proyectada.
- Durante los primeros veranos se proporcionará riego por goteo a las plantas.
- El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.
- Las plantaciones se deberán mantener durante todo el periodo de explotación de la instalación.

4. Medidas complementarias

- Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Respecto a la ubicación y construcción se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, respectivamente, las competencias en estas materias.
- Cualquier modificación del proyecto será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo al artículo 89 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidas que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Este Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cinco años.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Mérida, a 4 de abril de 2017

**El Director General de Medio Ambiente
El Secretario General**

P.A. (Resolución de 16 de septiembre de 2015 de la Consejera,
D.O.E. Nº 180 de 17 de septiembre de 2015)



Fdo. Caspar Nieto



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para la extracción multiorgánica.

(2017061831)

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, de fecha 15 de junio de 2017, para la extracción multiorgánica formulada por don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, fue renovado para la extracción multiorgánica por Resolución el 7 de junio del 2012.

Segundo. Don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, formula solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para la extracción multiorgánica, según el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

Tercero. En fecha 4 de julio de 2017, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para la extracción multiorgánica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 4 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual los centros, establecimientos y servicios sanitarios están sujetos a la renovación de la autorización administrativa de funcionamiento en la forma en que se determine en dicho decreto.

Segundo. Por otra parte, el artículo 14 del citado decreto regulan el procedimiento para la tramitación de la renovación de la autorización de funcionamiento, trámites que han sido cumplidos en el mencionado expediente.

Tercero. Resulta también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.



En el Acta de inspección anteriormente mencionada, se acredita que se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para la extracción multiorgánica.

Segundo. Designar como personas responsables de la extracción multiorgánica del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a don Francisco Fuentes Morillas y doña María Bella Marcelo Zamorano.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

La Secretaria General de Sanidad
y Políticas Sociales
(PD Res. de 02/06/16;
DOE n.º 115 de 16/06/2016),
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para trasplante hepático. (2017061832)

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, de fecha 23 de junio de 2017, para trasplante hepático formulada por don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, fue renovado para trasplante hepático por Resolución el 8 de junio del 2012.

Segundo. Don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, formula solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante hepático, según el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

Tercero. En fecha 10 de julio de 2017, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para trasplante hepático.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 4 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual los centros, establecimientos y servicios sanitarios están sujetos a la renovación de la autorización administrativa de funcionamiento en la forma en que se determine en dicho decreto.

Segundo. Por otra parte, el artículo 14 del citado decreto regulan el procedimiento para la tramitación de la renovación de la autorización de funcionamiento, trámites que han sido cumplidos en el mencionado expediente.

Tercero. Resulta también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

En el Acta de inspección anteriormente mencionada, se acredita que se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre



autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V E :

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante hepático.

Segundo. Designar como persona responsable de trasplante hepático del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a Don Gerardo Blanco Fernández.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

La Secretaria General de Sanidad
y Políticas Sociales
(PD Res. de 02/06/16;
DOE n.º 115 de 16/06/2016),
AURORA VENEGAS MARÍN

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, por la que autoriza la renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante renal. (2017061833)

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, de fecha 23 de junio de 2017, para trasplante renal formulada por don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, fue renovado para trasplante renal por Resolución el 7 de junio del 2012.

Segundo. Don Dámaso Villa Mínguez, Gerente del Área de Salud de Badajoz, formula solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante renal, según el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

Tercero. En fecha 11 de julio de 2017, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para trasplante renal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resulta de aplicación el artículo 4 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual los centros, establecimientos y servicios sanitarios están sujetos a la renovación de la autorización administrativa de funcionamiento en la forma en que se determine en dicho decreto.

Segundo. Por otra parte, el artículo 14 del citado decreto regulan el procedimiento para la tramitación de la renovación de la autorización de funcionamiento, trámites que han sido cumplidos en el mencionado expediente.

Tercero. Resulta también de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

En el Acta de inspección anteriormente mencionada, se acredita que se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre



autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE :

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz para trasplante renal.

Segundo. Designar como personas responsables de trasplante renal del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a don Francisco Fuentes Morillas y doña María Bella Marcelo Zamorano.

Tercero. Esta autorización tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, siendo renovables por periodos de idéntica duración.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

La Secretaria General de Sanidad
y Políticas Sociales
(PD Res. de 02/06/16;
DOE n.º 115 de 16/06/2016),
AURORA VENEGAS MARÍN



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2017061834)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 31 de agosto de 2017, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio



Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2017.

Mérida, 10 de agosto de 2017.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
PA Director General de Asistencia Sanitaria
(Resolución de 05/08/2015.
DOE n.º 152 de 07/08/2015),
VICENTE ALONSO NÚÑEZ



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
31	851	MÉDICO/A	ARROYO DE LA LUZ		24			PR			FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
								N					
								C	A				

• • •





RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2017061836)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 14 de septiembre de 2017, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio



Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 15 de septiembre de 2017.

Mérida, 11 de agosto de 2017.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
PA Director General de Asistencia Sanitaria,
(Resolución de 05/08/2015.
DOE n.º 152 de 07/08/2015),
VICENTE ALONSO NÚÑEZ



ANEXO

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
31	997	MÉDICO/A	GARCIAZ			24		PR	N	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 30 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de adaptación de nave a vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 154 y 155 del polígono 3. Promotora: Explotaciones Agrícolas Torres de la Vera, SLU, en Villanueva de la Vera. (2017080999)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de adaptación de nave a vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcela 154 (Ref.ª cat. 10216A003001540000FO) y parcela 155 (Ref.ª cat. 10216A003001550000FK) del polígono 3. Promotora: Explotaciones Agrícolas Torres de la Vera, SLU, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 30 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo. M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 18 de julio de 2017 sobre calificación urbanística de adaptación de edificación existente para albergue turístico. Situación: parcela 378 del polígono 9. Promotora: Samebar, SL, en Hervás. (2017081089)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de adaptación de edificación existente para albergue turístico. Situación: parcela 378 (Ref.^a cat. 10099A009003780000LH) del polígono 9. Promotora: Samebar, SL, en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 18 de julio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, (PS Instrucción 6/2016 del Secretario General). El Jefe de Sección de CUOTEX y Seguimiento Urbanístico, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

• • •

ANUNCIO de 11 de agosto de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "Aprovechamiento de piña en árbol en varios montes bajo gestión pública en la provincia de Badajoz". Expte.: APÑ1-1706022. (2017081217)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: APÑ1-1706022.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de piña en árbol en varios montes bajo gestión pública en la provincia de Badajoz.
- b) División por lotes y número:

LOTE 1:	LOS ROBLEDILLOS Y CIJARA
LOTE 2:	VALDEMOROS, EL SOBRENTE, LA CELADA
LOTE 3:	LA CONTIENDA I, LA CONTIENDA II, PALANCAR DE D. ANTONIO Y HUERTO DEL MARQUÉS, PALANCAR DE ARDILA Y BONARES, CORTIJO DEL PALANCAR, LA CAÑAJOSA

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses cada lote.
- e) CPV (Referencia de nomenclatura): 03400000-4.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de Adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA.

– Oferta económica: hasta 80 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

– Mejoras sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas relacionadas con el aprovechamiento en el monte y las infraestructuras incluidas en los instrumentos de planificación del monte. Hasta 20 puntos.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 50.002,32 euros.

IVA (21,00 %): 10.500,50 euros.

Importe total: 60.502,82 euros.

Valor estimado: 50.002,32 euros.

LOTE 1: 33.880,21 euros (IVA incluido).

LOTE 2: 15.731,94 euros (IVA incluido).

LOTE 3: 10.890,67 euros (IVA incluido).

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No exigible.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto D del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 11 de septiembre de 2017.



- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 21 de septiembre de 2017 a las 13:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del sobre n.º 2.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 28 de septiembre de 2017 a las 09:15 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 6 de octubre de 2017 a las 09:45 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto R del Cuadro Resumen de Características.

**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de agosto de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de agosto de 2017 por el que se hace pública la declaración de desistimiento del Lote 2 (8 lavadoras de capacidad media), correspondientes al "Suministro e instalación de maquinaria para lavanderías en diversos centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Por lotes". Expte.: 17SP321FD054. (2017081221)

Mediante Resolución de 8 de agosto de 2017 de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se desiste del Lote 2 (8 lavadoras de capacidad media), correspondientes al expediente nº: 17SP321FD054, "Suministro e instalación de maquinaria para lavanderías en diversos Centros dependientes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). Por lotes", publicado en el DOE n.º 125, de 30 de junio de 2017.

Mérida, 8 de agosto de 2017. La Secretaria General (PD Resolución de 11 de febrero de 2016, DOE n.º 38, de 25 de febrero de 2016). PS Resolución de 2 de junio de 2016, DOE n.º 115 de 16 de junio de 2016). LUIS TOBAJAS BELVÍS.

**Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2017, de la Directora General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Acogida para mujeres víctimas de violencia de género en la Casa de la Mujer de Cáceres y en la Casa de la Mujer de Badajoz, incorporando medidas de conciliación laboral, familiar y sobre condiciones laborales de los trabajadores". Expte.: S.ACOGIDA 12/17-11/19. (2017061839)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Dependencia que tramita el expte.: Secretaría General del IMEX.
- c) N.º del expediente S.ACOGIDA 12/17-11/19.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de acogida de mujeres víctimas de violencia de género en la Casa de la Mujer de Cáceres y en la Casa de la Mujer de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Sí / 2 Lotes:
 - Lote n.º 1: Servicio de Acogida de mujeres víctimas de violencia de género en la Casa de la Mujer de Cáceres.
 - Lote n.º 2: Servicio de Acogida de mujeres víctimas de violencia de género en la Casa de la Mujer de Badajoz.
- c) Lugar de ejecución: Lote n.º 1: Cáceres. Ronda de San Francisco, 9.
Lote n.º 2: Badajoz. Calle del Padre Tomás, s/n.
- d) Plazo de ejecución para ambos lotes, del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según lo establecido en el apartado 7 del Cuadro Resumen que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Contrato Sujeto a Regulación Armonizada.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Presupuesto licitación IVA excluido: 1.380.592,00 euros.
- b) Tipo de IVA aplicable: 10 %.
- c) Importe IVA: 138.059,20 euros.
- d) Presupuesto licitación IVA incluido: 1.518.651,20 euros.



e) Incremento del 20 % por posible modificación (excluido IVA): 276.118,40 euros.

f) Valor estimado del contrato: 1.656.710,40 euros.

Presupuesto base de licitación desglosado por lotes:

Lote n.º 1 Casa de la Mujer de Cáceres.

Base Imponible: 696.520 euros.

IVA 10 %: 69.652 euros.

Importe total: 766.172 euros.

Incremento del 20 % por posible modificación (IVA no incluido): 139.304 euros.

Valor estimado del lote: 835.824,00 euros.

Lote n.º 2 Casa de la Mujer de Badajoz.

Base Imponible: 684.072 euros.

IVA 10%: 68.407,20 euros.

Importe total: 752.479,20 euros.

Incremento del 20% por posible modificación (IVA no incluido): 136.814,40 euros.

Valor estimado: 820.886,40 Euros.

5. GARANTÍAS:

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Especial: No procede.

d) Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

b) Domicilio: C/ Adriano, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 (Badajoz).

d) Teléfonos: 924 - 93 05 00 y 924 - 93 05 03.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: El día 18 de septiembre de 2017, a las 23:59 horas.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano, 4.
 - 3.ª Código postal y localidad: 06800 – Mérida (Badajoz).Y según lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro Resumen, anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: de conformidad con el artículo 161 del TRLCSP.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).
- b) Domicilio: C/ Adriano, 4.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La celebración de la primera mesa (Apertura del sobre 1), está prevista para el día 26 de septiembre.
 - Documentación Administrativa (Sobre 1): Se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Mediante acto público y en el Perfil de Contratante a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>. se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de los errores.
 - Documentación para la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Sobre 2) Se valorará la proposición técnica formulada con las características y requisitos explicitados en el apartado 14 del Cuadro Resumen.
El resultado se hará público a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.
 - Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables de forma automática (Sobre "3"): transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se dará conocimiento en el Perfil de Contratante, a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.
- e) Hora: 10:00 horas.
El resultado de la primera mesa, así como la fecha y hora de las siguientes será comunicado a través de la página web <http://contratacion.gobex.es>.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX).

**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación de la presente resolución serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

9 de agosto de 2017.

13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma (CA).

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMATIVO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.gobex.es>, Perfil de Contratante (art. 53 TRLCSP), Instituto de la Mujer de Extremadura.

Mérida, 11 de agosto de 2017. La Directora General del IMEX, ELISA BARRIENTOS BLANCA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, sobre subsanación del error material advertido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato mixto para "Abastecimiento de víveres, a través de proveedor único, para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura, y del Hospital de Don Benito-Villanueva, mediante Acuerdo Marco, con criterios en materia de compra pública de alimentos". Expte.: GS/02/MER100/17/AM. (2017061840)

Con fecha 27 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de la Gerente de Área de Salud de Mérida por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del "Contrato Mixto para abastecimiento de víveres, a través de proveedor único, para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura, y del Hospital de Don Benito-Villanueva, mediante acuerdo marco, con criterios en materia de compra pública de alimentos", Expediente: GS/02/MER100/17/AM. Habiéndose detectado un error en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro Resumen de Características), se ha procedido a modificar el mismo:



Punto 1.1.2 del Cuadro Resumen de Características, apartado 1 de CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA,

Donde dice:

“ 1. USO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA
Hasta: 5 puntos.

- Valoración proporcional en la utilización de productos de limpieza y desinfección con Ecoetiqueta Europea, una vez comprobada la idoneidad de los artículos ofertados, con máximo de 2 puntos”.

Debe decir:

“ 1. USO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA CON ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA
Hasta: 5 puntos.

- Valoración proporcional en la utilización de productos de limpieza y desinfección con Ecoetiqueta Europea, una vez comprobada la idoneidad de los artículos ofertados, con máximo de 5 puntos”.

Mérida, 8 de agosto de 2017. El Gerente del Área de Salud de Mérida. (Resolución de 21 de Febrero de 2017, de la Dirección Gerencia del SES, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria (DOE n.º 41 de 28/2/2017)), JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 9 de agosto de 2017 sobre bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de un puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión Procesal. (2017081226)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 1 puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión Procesal, mediante concurso de méritos, vacante en la RPT de funcionarios.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cáceres n.º 150, de 8 de agosto de 2017, siendo el plazo de presentación de instancias de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de agosto de 2017. La Vicesecretaria, ANA DE BLAS ABAD.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 8 de agosto de 2017 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal en la manzana del recinto intramuros del Casco Histórico. (2017081227)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de julio de dos mil diecisiete acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General Municipal en la manzana del recinto intramuros del Casco Histórico, cuyo ámbito es la manzana delimitada por las calles Cuesta de la Compañía, Cuesta de Aldana y calle de la Monja donde se implantan la Casa del Sol, la Casa del Mono, la Casa Vargas Figueroa y la Casa de Duran de la Rocha y cuyo objeto es ajustar las determinaciones contempladas en el Plan General Municipal para esta manzana del casco histórico para adecuarlo a las prescripciones y objetivos que impone el Plan Especial de Protección y Revitalización del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Cáceres en materia de usos pormenorizados.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento, así como en la siguiente dirección de la página web de este Excmo. Ayuntamiento (www.ayto-caceres.es/ayuntamiento/plan-general-municipal).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de agosto de 2017. La Vicesecretaria Primera, PILAR DE LA OSA TEJADO.



AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL

ANUNCIO de 27 de julio de 2017 sobre nombramiento de hija adoptiva a D.^a Macarena Guisado Miguel. (2017081244)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en el Tablón de Edictos de la Entidad Local de que se trate, en los medios de comunicación locales, si los hubiere, así como en el Diario Oficial de Extremadura que se ha aprobado en pleno por mayoría absoluta el acuerdo de iniciación del procedimiento para el nombramiento de hija adoptiva a doña Macarena Guisado Miguel. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengabril, 27 de julio de 2017. El Teniente de Alcalde, JESÚS GORDILLO BUENO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es